



PLAN DE GESTIÓN REACTIVA

DEL
DISTRITO DE
MOCHE



2026
2028



PLAN DE GESTIÓN REACTIVA DEL DISTRITO DE MOCHE 2026 - 2028

GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por D. S. N° 048-2011-PCM (Artículo N°17).

Presidente del GTGRD:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche

Secretario Técnico:

- Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana

Integrantes:

- Gerente Municipal
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Oficina General de Planeamiento y presupuesto
- Gerencia de Desarrollo Social
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana
- Subgerencia de Servicios Municipales
- Subgerencia Ambiental

Conformado por Resolución de Alcaldía N°103-2026-MDM con fecha del 10 de abril de 2026



EQUIPO TÉCNICO DEL PLAN

Conformado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 023 -2026 – MDM

Coordinador:

- Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana

Miembros:

- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Desarrollo Social
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

ASISTENCIA TÉCNICA – INDECI

Entidad	Dirección Desconcentrada de INDECI – La Libertad
----------------	--



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	10
1. Información General	11
1.1. Ubicación Geográfica	11
1.1.1. Vías de acceso	13
1.1.2. Aspecto social	18
1.1.2.1. Población	18
1.1.2.2. Densidad poblacional	19
1.1.2.3. Población proyectada según Municipalidad Provincial de Moche (Subgerencia de Desarrollo Territorial)	21
1.1.2.4. Vivienda	23
1.1.2.5. Agua potable	27
1.1.2.6. Servicios higiénicos	28
1.1.2.7. Energía Eléctrica	29
1.2. Aspecto económico	30
1.2.1. Población Económicamente Activa	30
1.3. Aspecto Físico	32
1.3.1. Clima	32
1.3.2. Geología	32
1.3.3. Hidrología e Hidrografía	33
1.4. Aspecto Ambiental	36
1.5. Infraestructura de educación	36
1.6. Infraestructura de Salud	39
1.7. Producción	41
2. Base Legal	45
2.1. Marco Internacional	45
2.2. Marco Normativo	45
2.3. Marco Local	47
3. Objetivo	48
3.1. Objetivo General	48
4. Información sobre Escenarios de Riesgo	49
4.1. Para la Respuesta	49
4.1.1. Información sobre daños originados por los peligros más recurrentes en el Distrito	49
4.1.2. Peligros generados por fenómenos Hidrometeorológicos y oceanográficos	52
4.1.2.1. Lluvias intensas e Inundaciones	52
4.1.3. Peligros generados por Geodinámica Interna	55
4.1.3.1. Sismos	55
4.1.4. Peligros generados por Geodinámica Externa	60



4.1.4.1.	Erosión Marina y Fluvial	60
4.1.5.	Peligros Inducidos por Acción Humana.....	61
4.1.6.	Escenarios de Riesgo por Peligro.....	62
4.1.6.1.	Escenario de Riesgos por Susceptibilidad ante fenómenos Hidrometeorológicos y oceanográficos.....	62
4.1.6.1.1.	Escenario de Riesgos por Susceptibilidad ante Inundación.....	62
4.1.6.2.	Escenario de Riesgos por Susceptibilidad Geodinámica Interna.....	70
4.1.6.2.1.	Escenario de Riesgos por Susceptibilidad ante Sismos	70
4.1.6.2.2.	Escenario de Riesgos Por Tsunami.....	73
4.1.6.3.	Escenario de Riesgos por Susceptibilidad Geodinámica Externa.....	75
4.1.6.3.1.	Escenarios de Riesgo por Movimientos en Masa.....	75
4.2.	Para la Rehabilitación.....	78
4.2.1.	Información sobre daños originados por Peligros de Inundación Pluvial.....	78
4.2.1.1.	Daños de Infraestructura Educativa y Establecimiento de Salud años 2017	78
4.2.1.2.	Daños en Infraestructura Vial	78
4.2.1.3.	Daños en Infraestructura a Diversos Servicios.....	78
4.2.2.	Escenarios de Riesgos – Puntos Críticos	79
4.2.2.1.	Puntos Críticos por Inundación Pluvial.....	79
4.2.2.2.	Puntos Críticos por Inundación Fluvial.....	80
4.2.2.3.	Puntos Críticos por Movimientos en Masa	81
4.2.2.4.	Puntos Críticos por Sismos	82
4.2.2.5.	Puntos Críticos por Tsunami.....	83
5.	De la Preparación.....	84
5.1.	Diagnóstico de las Capacidades para la Respuesta.....	84
5.1.1.	Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres designado mediante Resolución, con Programa de Actividades o Plan de Trabajo.....	84
5.1.2.	Personal capacitado en Gestión del Riesgo de Desastres.	85
5.1.3.	Escenarios de Riesgo.....	87
5.1.4.	Presupuesto para la Gestión Reactiva.....	89
5.1.4.1.	Financiamiento.....	89
5.1.5.	Plataforma de Defensa Civil	94
5.1.6.	Centro de Operaciones de Emergencia Distrital.....	96
5.1.7.	Identificación de Zonas Seguras para la instalación de albergues.....	97
5.1.8.	Brigadas de Voluntarios en Emergencias y Rehabilitación equipado, Brigadas especializadas.....	99
5.1.9.	Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria	100
5.1.10.	Planes Específicos en Gestión del Riesgo de Desastres formulados de acuerdo a los Lineamientos aprobados por la Presidencia de Consejo de ministros – PCM.....	102
5.1.11.	Equipos de Comunicaciones	102
5.1.12.	Maquinarias y Equipos	102



5.1.13.	Vehículos para el transporte de personal y BAH	103
5.1.14.	Motobombas para la Atención de Emergencia	104
5.1.15.	Sistemas de Alerta Temprana	105
5.2.	Diagnóstico de las Capacidades para la Rehabilitación	105
5.2.1.	Protocolos y procedimientos multisectoriales e interinstitucionales relacionados al desarrollo de acciones de rehabilitación	105
5.2.2.	Desarrollo de estudios de investigación en el marco de la rehabilitación	105
5.2.3.	Maquinaria y equipamiento necesario para una adecuada rehabilitación	105
5.2.4.	Convenios o alianzas con sector privado y público	105
5.2.5.	Cartera de actividades y proyectos relacionados a la rehabilitación.	105
5.3.	Actividades, Inversiones, Indicadores y Metas para el Cierre de Brechas	105
5.4.	Presupuesto Referencial para el Cierre de Brechas.....	107
5.5.	Evaluación y Seguimiento	108
5.5.1.	Evaluación	108
5.5.2.	Responsable de las acciones de seguimiento y Monitorio.....	108
6.	De la Respuesta.....	110
6.1.	Organización para la Respuesta.....	110
6.1.1.	Plataforma de Coordinación	110
6.1.2.	Estructura Organizacional de la Respuesta	111
6.2.	Protocolo de Respuesta	111
7.	De la Rehabilitación.....	116
7.1.	Procedimiento para el Desarrollo de las Acciones de Rehabilitación	116
ANEXOS		117
Anexo N°1: Resolución de Conformación de Equipo Técnico para El Plan De Gestión Reactiva...		117
Anexo N°2: Directorio Telefónico de la Plataforma de Defensa Civil de		122
Anexo N°3: Directorio Telefónico de Comedores Populares		125
Anexo N°4: Caudales Transitorio con TR 100 años – Río Moche.....		126
Anexo N°5: POI 2026.....		127
Anexo N°6: ASISTENCIA TÉCNICA EN EDAN A PERSONAL DE LA MDM – AÑO 2026.....		128
Anexo N°7: RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN DEL COED – MDM		130
Anexo N°8: PANEL FOTOGRAFICO.....		137



ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N°01: Red Vial del Distrito de Moche.....	15
Cuadro N°02: Población Total en el Distrito de Moche, según Sexo y Área Rural.....	18
Cuadro N°03: Población Total del Distrito de Moche, según Área Urbana y Rural, 2007 y 2017.	19
Cuadro N°04: Densidad Poblacional por distrito de la provincia de Trujillo (Hab./Km2).....	20
Cuadro N°05: Tasa de Crecimiento Intercensal.....	23
Cuadro N°06: Tasa de Crecimiento Intercensal.....	23
Cuadro N°07: Material de construcción predominante en las paredes exteriores de la vivienda, en el Distrito de Moche.....	24
Cuadro N°08: Material de construcción predominante en los techos de la vivienda, en el Distrito de Moche.	25
Cuadro N°09: Material de construcción predominante en los pisos de la vivienda, en el Distrito de Moche.	26
Cuadro N°10: Tipo de procedencia del agua en el Distrito de Moche.	27
Cuadro N°11: Conexión del Servicio Higiénico en el Distrito de Moche	28
Cuadro N°12: Alumbrado eléctrico por red pública en el Distrito de Moche.....	29
Cuadro N°13: Población Económicamente Activa (PEA) en el Distrito de Moche. Año 2017.....	30
Cuadro N°14: Población Censada Económicamente Activa, por Categoría de Ocupación y Rama de Actividad Económica, en el distrito de Moche.....	31
Cuadro N°15: Geología del Distrito de Moche.....	33
Cuadro N°16: Establecimientos Educativos del Distrito de Moche, según Nivel/Modalidad.....	36
Cuadro N°17: Establecimientos de Salud en el Distrito de Moche	39
Cuadro N°18: Población del Distrito de Moche, afiliada a algún tipo de Seguro de Salud.	39
Cuadro N°19: Unidades agropecuarias y sus características, en el distrito de Moche.....	41
Cuadro N°20: Principales cultivos en el distrito de Moche, por área sembrada. Año 2012.	42
Cuadro N°21: Unidades agropecuarias y población pecuaria en el distrito de Moche. Año 2012.	44
Cuadro N° 22: Marco Internacional	45
Cuadro N° 23: Marco Nacional	45
Cuadro N° 24: Marco Local.....	47
Cuadro N° 25: Eventos Registrados en el Distrito de Moche 2004 – abril 2026	49
Cuadro N° 26: Registro de precipitaciones más intensas de la estación La Esperanza.....	52
Cuadro N° 27: Daños registrados en el SINPAD para el FEN 2017 – Provincia de Trujillo.....	53
Cuadro N° 28: Daños registrados en el SINPAD para el 2023 – Distrito de Moche.....	54
Cuadro N°29: Sismo ocurrido más cerca al distrito de Moche	56
Cuadro N°30: Sismo de mayor magnitud ocurrido en la provincia de Trujillo	56
Cuadro N° 31: Eventos Registrados en el Distrito de Moche.....	61
Cuadro N°32: Piso Altitudinal de los Centros Poblados del Distrito de Moche.....	62
Cuadro N°33: Elementos Expuestos a Peligro ante Inundación Fluvial (Población y Vivienda) a nivel del Distrito de Moche.....	63
Cuadro N°34: Elementos Expuestos a Riesgo ante Inundación Fluvial (II.EE) a nivel del Distrito de Moche	64
Cuadro N°35: Elementos Expuestos a Riesgo ante Inundación Fluvial (EE. SS) a nivel del Distrito de Moche	65
Cuadro N°36: Elementos Expuestos a peligro ante Inundación Pluvial (Población y Vivienda) a nivel del Distrito de Moche.....	67
Cuadro N°37: Elementos Expuestos a peligro ante Inundación Pluvial (II.EE) a nivel del Distrito de Moche	68
Cuadro N°38: Elementos Expuestos a Riesgo ante Inundación Pluvial (EE. SS) a nivel del Distrito de Moche	68



Cuadro N°39: Elementos Expuestos a Peligro ante Sismos (Población y Vivienda) a nivel del Distrito de Moche.	70
Cuadro N°40: Elementos Expuestos a peligro ante Sismos (II.EE) a nivel del Distrito de Moche	71
Cuadro N°41: Elementos Expuestos a Peligro ante Sismos (EE. SS) a nivel del Distrito de Moche	71
Cuadro N°42: Elementos Expuestos a Peligro ante Tsunami (Población y Vivienda) a nivel del Distrito de Moche.	73
Cuadro N°43: Elementos Expuestos a peligro ante Tsunami (II.EE) a nivel del Distrito de Moche.....	73
Cuadro N°44: Elementos Expuestos a Peligro ante Tsunami (EE. SS) a nivel del Distrito de Moche	73
Cuadro N°45: Elementos Expuestos a peligro ante Movimientos en Masa (Población y Vivienda) a nivel del Distrito de Moche.	75
Cuadro N°46: Elementos Expuestos a peligro ante Movimientos en Masa (II.EE) a nivel del Distrito de Moche	76
Cuadro N°47: Elementos Expuestos a peligro ante Movimientos en Masa (EE. SS) a nivel del Distrito de Moche	76
Cuadro N° 48: Daños a la infraestructura Educativa y de Salud año 2017	78
Cuadro N° 49: Daños de Infraestructura de vías 2017	78
Cuadro N° 50: Daños Sectores Diversos 2017	78
Cuadro N° 51: Integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Moche	84
Cuadro N° 52: Estado Situacional de los Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.	84
Cuadro N° 53: Recursos Humanos – Municipalidad Distrital de Moche	85
Cuadro N° 54: Estudios de Gestión de Riesgo de Desastres.....	87
Cuadro N° 55: Ejecución de Gasto Categoría Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres de la Municipalidad Distrital de Moche, año 2025.	89
Cuadro N° 56: Ejecución de Gasto Categoría Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres de la Municipalidad Distrital de Moche, abril 2026.....	90
Cuadro N° 57: Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Moche	94
Cuadro N° 58: Resoluciones de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Moche...	96
Cuadro N° 59: Personal Asignado	96
Cuadro N° 60: Albergues del Distrito de Moche	97
Cuadro N°61: comités Comunitario ante Emergencias y Desastres.....	99
Cuadro N° 62: Almacenes de Bienes de Ayuda Humanitaria, ubicación	100
Cuadro N° 63: Planes Específicos y su Resolución	102
Cuadro N° 64: Actividades, Indicadores y Metas para el Cierre de Brechas	106
Cuadro N° 65: Inversiones para el cierre de Brechas	107
Cuadro N° 66: Inversiones para el cierre de Brechas	107
Cuadro N° 67: Inversiones para el cierre de Brechas	108
Cuadro N° 68: Indicadores de Evaluación y Seguimiento	109
Cuadro N° 69: Momentos de la Respuesta	112
Cuadro N° 70: Actividades dentro del Proceso de Rehabilitación	116

ÍNDICE DE MAPAS

Mapa N° 01: Mapa de la Ubicación del Distrito de Moche	12
Mapa N° 02: Mapa Vial del Distrito de Moche	17
Mapa N°03: Sectores no considerados por el Censo INEI.....	22
Mapa N° 04: Mapa Geológico del Distrito de Moche	34
Mapa N° 05: Mapa Hidrográfico del Distrito de Moche	35
Mapa N°06: Mapa de Instituciones Educativas en el Distrito de Moche	38
Mapa N° 07: Mapa de Establecimientos de Salud del Distrito de Moche	40
Mapa N°08: Mapa de Sismos registrados en la Provincia de Trujillo y alrededores.....	55



Mapa N°09: Mapa de Isosistas Sismo 14 de febrero de 1619.....	57
Mapa N°10: Mapa de Carta de Inundación de las Delicias	58
Mapa N°11: Mapa de Inundación del CP. Torres de San Borja	59
Mapa N°12: Mapa de Peligro ante Inundación Fluvial del Distrito de Moche.....	66
Mapa N°13: Mapa de Peligro ante Inundación Pluvial del Distrito de Moche.....	69
Mapa N°14: Mapa de Peligros ante Sismos del Distrito de Moche.....	72
Mapa N°15: Mapa de Peligro ante Tsunami del Distrito de Moche	74
Mapa N°16: Mapa de peligro ante Movimientos en Masa del Distrito de Moche	77
Mapa N° 17: Mapa Puntos Críticos por Inundación Pluvial	79
Mapa N° 18: Mapa Puntos Críticos por Inundación Fluvial	80
Mapa N° 19: Mapa Puntos Críticos por Movimientos en Masa	81
Mapa N° 20: Mapa Puntos Críticos por Sismos.....	82
Mapa N° 21: Mapa Puntos Críticos por Tsunami.....	83
Mapa N° 22: Mapa de Ubicación de Albergues del Distrito de Moche.....	98
Mapa N° 23: Ubicación de Almacenes	101

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 01: Población Urbana y Rural del distrito Moche	19
Gráfico N° 02: Evolución de la Densidad Poblacional del Perú, según Censos, 1940 – 2017 (Hab./Km2) 20	
Gráfico N° 03: Densidad Poblacional de la Provincia de Trujillo (Hab./Km2).....	21
Gráfico N° 04: Material de construcción predominante en las paredes exteriores de la vivienda, en el Distrito de Moche	24
Gráfico N° 05: Material de construcción predominante en los techos de la vivienda, en el Distrito de Moche.	25
Gráfico N° 06: Material de construcción predominante en los pisos de la vivienda, en el Distrito de Moche.	26
Gráfico N° 07: Cobertura y Déficit de Agua por Red Pública Domiciliaria en las Viviendas del Distrito de Moche.	27
Gráfico N° 08: Cobertura y Déficit de Alcantarillado por Red Pública en las Viviendas del Distrito de Moche	28
Gráfico N° 09: Población Censada Económicamente Activa, por Categoría de Ocupación en el distrito de Moche	32
Gráfico N° 10: Total de alumnos y docentes por modalidad.	37
Gráfico N° 11: Eventos Registrados en el Distrito de Moche 2003 – abril 2026.....	50
Gráfico N° 12: Eventos en función a los Daños a la Vida y la Salud Registrados en el Distrito de Moche 2003 – abril 2026.....	51
Gráfico N° 13: Eventos en función a los Daños en viviendas Registrados en el Distrito de Moche 2003 – abril 2026.....	51
Gráfico N° 14: Plataforma de Operativa	110
Gráfico N° 15: Estructura Organizacional de la Respuesta.....	111



PRESENTACIÓN

El Plan de Gestión Reactiva de Moche tiene como objetivo principal proteger la vida y el patrimonio de sus habitantes mediante la preparación, respuesta y rehabilitación ante una emergencia de características de origen natural y de la acción humano. Dado que el distrito es altamente vulnerable a los desbordes del río Moche, inundaciones por el Fenómeno El Niño, sismos de gran magnitud o incendios de urbanos, este documento establece el marco operativo para que la Municipalidad con su Grupo de Trabajo, la Plataforma de Defensa Civil actúen de forma articulada y rápida ante cualquier emergencia.

Durante la Preparación se establecen un conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones distritales encargadas de la atención y socorro, establecimiento y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en el distrito y la sociedad.

Durante la Respuesta, se activan las acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo. Comprende acciones principalmente para salvaguardar la vida y el patrimonio de las personas y el Estado, para atender a la población afectada y proporcionar la asistencia humanitaria.

Finalmente, el proceso de Rehabilitación define acciones conducentes al restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico en la zona afectada por una emergencia o desastre. Se constituye en el puente entre el Proceso de Respuesta y el Proceso de Reconstrucción.

En tal sentido, la Municipalidad Distrital de Moche, a través del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y su Equipo Técnico, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y sus modificatorias; así como en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022–2030 (PLANAGERD), se ha formulado el Plan de Gestión Reactiva del Distrito de Moche 2026 – 2028

El presente Plan constituye un instrumento de gestión fundamental, orientado a organizar y articular las acciones correspondientes a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, considerando los escenarios de riesgo priorizados en el ámbito Distrital, la identificación de brechas de capacidades y la programación de actividades y recursos necesarios para su atención, lo que permitirá fortalecer la capacidad operativa de las entidades que conforman la Plataforma de Defensa Civil Local.



1. Información General

1.1. Ubicación Geográfica

El Distrito de Moche, se encuentra ubicado en la jurisdicción de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, situado al Sur del Distrito de Trujillo y al norte del distrito de Salaverry, entre las coordenadas geográficas 8°10'6" Latitud Sur y a 79°00'27" Longitud Oeste.

Su extensión territorial es de aproximadamente 28.30 km², lo que representa el 1.59% del territorio de la provincia de Trujillo, y el 0.11% del territorio del Departamento de La Libertad.

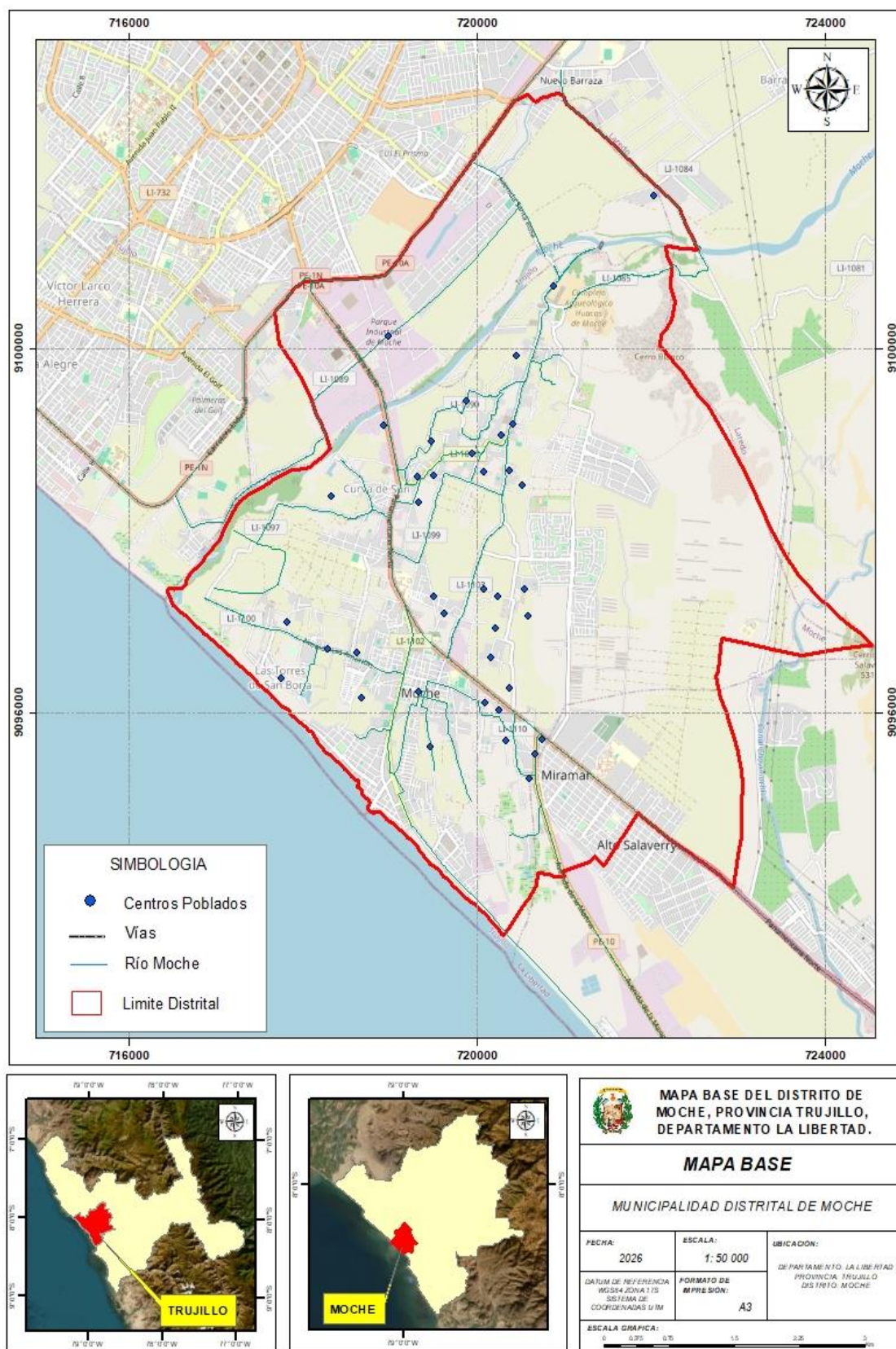
El Distrito Moche está ubicado en la provincia Trujillo, Departamento La Libertad, entre los distritos Víctor Larco Herrera, Trujillo, Laredo, Salaverry pertenecientes a la provincia Trujillo y el Océano Pacífico. Está emplazada en la parte central y occidental de la Provincia Trujillo, considerando una parte de su extensión al Océano Pacífico, contando como punto central de referencia la Plaza de Armas del Distrito con coordenadas UTM: 719427.405 E, 996261.245 N.

El Distrito de Moche forma parte de los 11 distritos de la Provincia de Trujillo, sus límites están definidos de la siguiente manera:

- Por el Norte: Con los Distritos de Trujillo y Víctor Larco
- Por el Este: Con los Distrito de Laredo
- Por el Sur: Con el Distrito de Salaverry
- Por el Oeste: Con el Océano Pacífico



Mapa N° 01: Mapa de la Ubicación del Distrito de Moche



Elaborado por el Equipo Técnico, con base a información del INEI, MINAM, MTC, ANA



1.1.1. Vías de acceso

El Distrito de Moche, está territorialmente articulado con sus Centros Poblados y con el resto de los distritos de la provincia de Trujillo, a través de la Carretera Panamericana Norte, que la recorre a lo largo de su espacio costero. Asimismo, existen otras vías arteriales y locales que permitirán a Moche estar articulado con el resto de los territorios.

➤ Autopista Costanera

Prevista en el Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo al 2010, como alternativa a la Carretera Panamericana, con una sección vial de 80.00 m, y carácter de vía expresa, se desarrolla desde la margen derecha del río Santa, uniendo los valles de Chao, Virú y Moche siguiendo un lineamiento cercano al mar. Alcanza un trazo continuo en su tramo sur, desde la vía de Evitamiento, en Víctor Larco, pasando por Moche y prolongándose hasta el Distrito de Salaverry y el valle Virú hasta su empalme con la Panamericana Norte.

➤ Carretera Panamericana

Corresponde a una Vía Nacional, con una sección vial proyectada de 50.00 m, en proceso de rehabilitación, que vincula Trujillo con el Distrito de Moche y que en la actualidad sirve también para la interconexión entre los Centros Poblados desarrollados a lo largo de su trazo.

En el Plan Vial Urbano de Moche, se conecta con la Vía Metropolitana Av. La Marina (ubicada en el Distrito de Moche) la que se encarga de asegurar el tránsito y movilidad desde el área central de Trujillo y las zonas urbanas del Distrito de Moche.

➤ Prolongación Av. Gonzáles Prada

Considerada en el Plan de Desarrollo Metropolitano, como Vía Semi-Expresa. Su trazo retoma la antigua línea férrea, de Trujillo al complejo Moche – Salaverry, pasando por la Campiña Alta de Moche, hasta llegar al Puerto de Salaverry.

En su intersección con la futura vía costanera se plantea un manejo a través de semaforización, lo que deberá ser previsto oportunamente para su desarrollo.

➤ Prolongación Av. Federico Villarreal Sur

Considerada en el Plan de Desarrollo Metropolitano, como Vía Semi-Expresa en su tramo Trujillo – Moche – Salaverry, tiene carácter de vía urbanizadora, con una sección vial de 32.00 m, se desarrolla a partir de Trujillo, cruza la carretera Industrial, para pasar por el límite del Complejo Huacas del Sol y de La Luna, y prolongarse hasta la carretera Panamericana y seguir su trazo en el Distrito de Salaverry.

➤ Vía Recreacional Costanera

Prevista en el Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo al 2010, como Vía Integradora Paisajística, que vincula en esta parte sur de la Provincia, los centros poblados de Las Delicias con Salaverry, y de este último con las playas de Puerto Mori, Huañape en el Distrito de Virú, formando parte del Eje articulador del Proyecto Trujillo Mar.

➤ Avenida La Marina



Considerada en el Plan de Desarrollo Metropolitano, como Vía Semi-Expresa, a partir de su intersección con la carretera Panamericana, tiene carácter de vía urbanizadora, con una sección variable. Permite vincular directamente el Pueblo de Moche con Las Delicias, y a partir de allí alcanza a unirse con la vía recreacional costanera que se dirige a Salaverry, a través de la Av. Independencia.

➤ Vías de Carácter Local

- Vías Arteriales Radiales Locales

Constituyen ejes longitudinales y/o transversales que se vinculan con las vías de carácter metropolitano: vías nacionales y/o vías semi expresas, uniendo además las áreas de tratamiento urbano identificadas en el distrito de Moche. Tales vías son:

- ✓ La calle Salaverry y su prolongación, que nace en la intersección con la Carretera Panamericana y culmina en la intersección con la Av. Independencia (prolongación de la Av. La Marina), a partir de la cual se desarrollan también las vías colectoras residenciales.
- ✓ La vía de sección S-S', que nace en la intersección con la carretera Panamericana, antes de la intersección con la Av. La Marina, e ingresa por la Urb. El Paraíso, Santa Clara, para unirse con la Av. La Marina.
- ✓ La vía de sección definida como Q-Q' en Miramar (zona industrial) que comprende el tramo entre la carretera Panamericana y la prolongación de la Avenida Federico Villarreal Sur.

- Vías Colectoras

Tienen por función llevar el tránsito a las vías Locales a las vías Arteriales y para el caso a las vías principales. En su recorrido circulan vehículos que sirven a las áreas residenciales, comerciales y también industriales; se permite el transporte colectivo de pasajeros y estacionamiento vehicular. Entre estas vías tenemos:

- ✓ En el ATU B-1.1: Moche Pueblo: Calle Rodolfo Espinar y su prolongación a través de la calle América en la Urb. El Paraíso. La calle Sepúlveda y su prolongación, cruzando la Av. La Marina, hasta la actual ocupación urbana Santa Clara.
- ✓ En el ATU B-1.2: Las Delicias: Calle Alfonso Ugarte, la denominada Avenida 1 en Las Delicias Norte, la Avenida Perú, un tramo de la Av. La Marina, y las futuras vías a partir de la proyectada vía de carácter arterial radial local (sección S-S1).
- ✓ En el ATU C-1.1: Miramar Residencial: Calle San Martín, la calle Santa María, la Av. Juan Pablo II, la calle N° 1, entre las principales.
- ✓ En el ATU C-1.2: Miramar Industrial: Las calles proyectadas de secciones J-J', tal como se especifica en el Plano correspondiente.



Cuadro N°01: Red Vial del Distrito de Moche

Nombre	Estado	Código Ruta	Tipo superficie	Jerarquía	Longitud (Km)	Observación
Emp. PE-1N - Taquila - La Ponderosa - Emp. PE-10.	3	LI-1102	2	RV	4.13000011	Ancho: Menor a 3.50m
Emp. PE-1N - San Carlos - Chanquin Alto - Pta. Carretera.	2	LI-1103	3	RV	1.58000004	Ancho: Menor a 3.50m
Emp. PE-1N - Taquila - La Ponderosa - Emp. PE-10.	1	LI-1102	1	RV	1.98000002	Ancho: Mayor a 6.00m
Emp. PE-1N - Taquila - La Ponderosa - Emp. PE-10.	3	LI-1102	2	RV	0.63	Ancho: Mayor a 6.00m
Emp. PE-1N - Taquila - La Ponderosa - Emp. PE-10.	3	LI-1102	2	RV	0.73000002	Ancho: Menor a 3.50m
Emp. PE-1N - Emp. PE-1N.	3	LI-1089	4	RV	3.51999998	Ancho: Menor a 3.50m
Emp. LI- 1084 - Pta. Carretera.	2	LI-1085	2	RV	2.67000008	Ancho: Entre 4.50 a 5.50m
Emp. PE-1N - San Carlos - Chanquin Alto - Pta. Carretera.	2	LI-1103	2	RV	0.55000001	Ancho: Entre 4.50 a 5.50m
Emp. LI-1105 - Jushape.	2	LI-1104	3	RV	0.25999999	Ancho: Entre 3.50 a 4.50m
Emp. PE-1N - Emp. PE-10.	3	LI-1110	3	RV	0.87	Ancho: Entre 4.50 a 5.50m
Emp. LI -1103 - Villa San Juan - Pta. Carretera.	2	LI-1105	3	RV	0.47	Ancho: Entre 3.50 a 4.50m
Emp. LI-1110 - Bellavista - Huabalito - Moche - Pta. Carretera.	3	LI-1108	4	RV	0.64999998	Ancho: Menor a 3.50m
Emp. PE-1N - Emp. LI-1086.	3	LI-1087	4	RV	2.5	Ancho: Entre 4.50 a 5.50m
Emp. LI -1090 - Emp. LI -1093.	2	LI-1091	3	RV	0.82999998	Ancho: Entre 4.50 a 5.50m
Emp. PE-1N - Sun - América - La Patera - Pta. Carretera.	3	LI-1097	4	RV	3.41000009	Ancho: Entre 3.50 a 4.50m
Emp. LI-1091 - Pta. Carretera.	2	LI-1092	3	RV	0.27000001	Ancho: Menor a 3.50m
Emp. PE-1N - Emp. LI-1093.	2	LI-1094	3	RV	0.49000001	Ancho: Menor a 3.50m
Emp. PE-10 - Pta. Carretera.	3	LI-1111	3	RV	0.66000003	Ancho: Menor a 3.50m
Emp. LI-1108 (Moche) - Pta. Carretera.	3	LI-1109	3	RV	0.95999998	Ancho: Entre 4.50 a 5.50m
Emp. LI-1102 - Emp. LI-1108 (Moche).	2	LI-1107	2	RV	0.80000001	Ancho: Mayor a 6.00m
Emp. LI -1102 - Pta. Carretera.	3	LI-1106	3	RV	0.50999999	Ancho: Entre 4.50 a 5.50m
Emp. LI-1097 - Pta. Carretera.	3	LI-1095	3	RV	0.67000002	Ancho: Entre 4.50 a 5.50m
Emp. LI-1093 - Emp. LI-1099.	2	LI-1098	3	RV	0.36000001	Ancho: Entre 3.50 a 4.50m
Emp. LI-1100 - Las Torres de San Borja.	2	LI-1101	3	RV	0.60000002	Ancho: Entre 3.50 a 4.50m
Emp. LI-1110 - Bellavista - Huabalito - Moche - Pta. Carretera.	3	LI-1108	3	RV	0.79000002	Ancho: Entre 4.50 a 5.50m
Emp. PE-1N - San Carlos - Chanquin Alto - Pta. Carretera.	2	LI-1103	2	RV	2.63000011	Ancho: Mayor a 6.00m
Emp. PE-10 A - Santa Rosa - Pta. Carretera.	2	LI-1086	3	RV	1.38999999	Ancho: Entre 3.50 a 4.50m
Emp. LI-1097 - Pta. Carretera (Río Moche).	3	LI-1096	4	RV	0.31999999	Ancho: Menor a 3.50m
Emp. PE-1N - El Camero - Emp. LI-1103 (Chanquin Alto).	2	LI-1090	3	RV	2.23000002	Ancho: Entre 3.50 a 4.50m
Emp. PE-1N - Rosario - Emp. LI-1103.	2	LI-1099	3	RV	2.07999992	Ancho: Entre 3.50 a 4.50m
Emp. LI-1108 (Moche) - Pta. Carretera.	3	LI-1109	3	RV	0.44	Ancho: Entre 4.50 a 5.50m

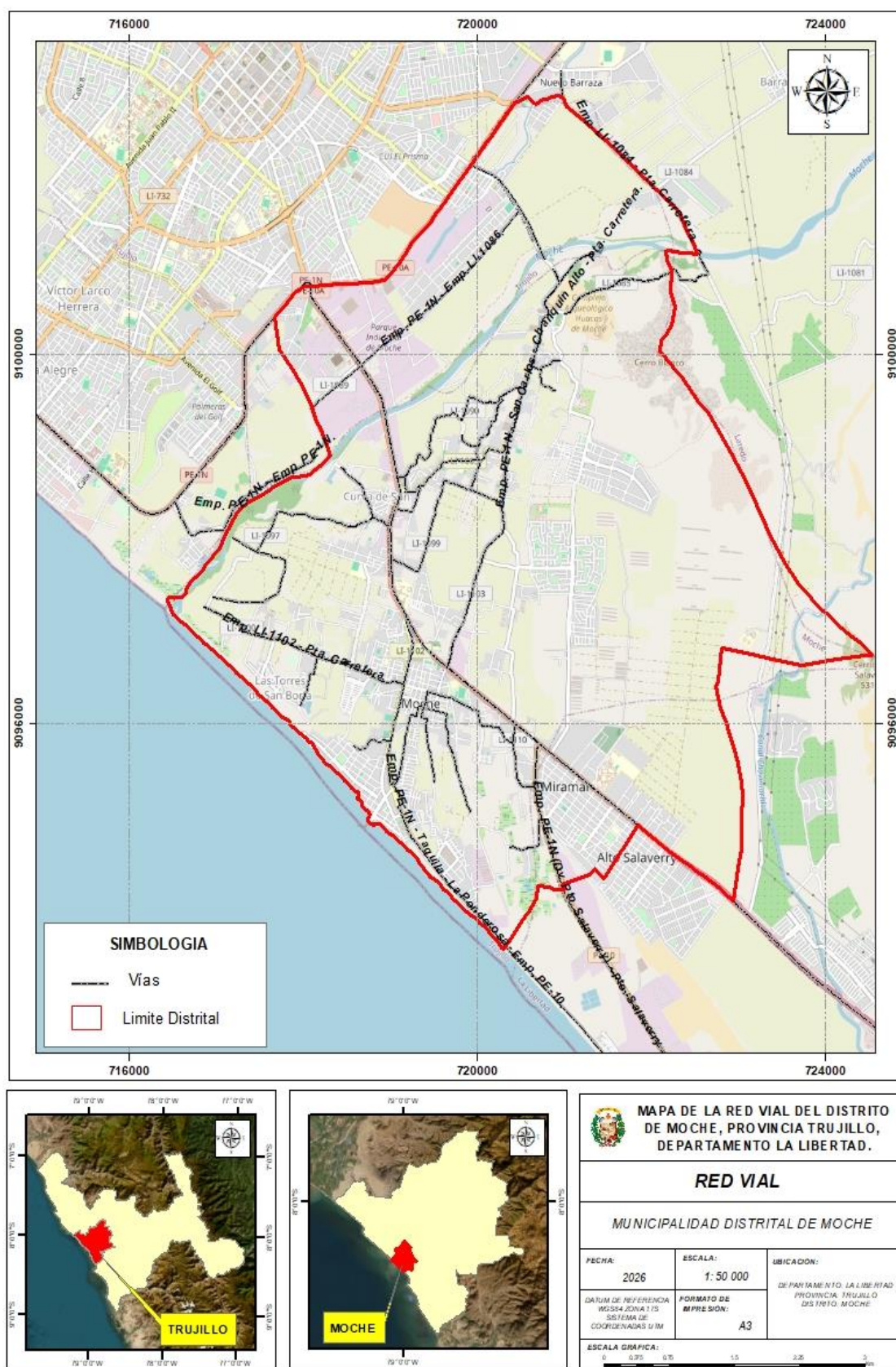


Nombre	Estado	Código Ruta	Tipo superficie	Jerarquía	Longitud (Km)	Observación
Emp. LI-1110 - Bellavista - Huabalito - Moche - Pta. Carretera.	3	LI-1108	4	RV	0.25	Ancho: Menor a 3.50m
Emp. LI-1102 - Emp. LI-1108 (Moche).	2	LI-1107	2	RV	0.23	Ancho: Mayor a 6.00m
Emp. LI-1110 - Bellavista - Huabalito - Moche - Pta. Carretera.	3	LI-1108	3	RV	0.63999999	Ancho: Entre 4.50 a 5.50m
Emp. LI- 1084 - Pta. Carretera.	3	LI-1085	4	RV	2.18000007	Ancho: Entre 3.50 a 4.50m
Emp. LI-1102 - Pta. Carretera.	1	LI-1100	2	RV	1.05999994	Ancho: Mayor a 6.00m
Emp. LI-1102 - Pta. Carretera.	2	LI-1100	3	RV	1.49000001	Ancho: Entre 4.50 a 5.50m
Emp. LI-1090 - La Esperanza - Emp. LI-1103.	2	LI-1093	2	RV	1.62	Ancho: Mayor a 6.00m
Emp. PE-1N - El Camero - Emp. LI-1103 (Chanquin Alto).	2	LI-1090	2	RV	0.09	Ancho: Mayor a 6.00m
Emp. PE-1N - San Carlos - Chanquin Alto - Pta. Carretera.	2	LI-1103	2	RV	0.38	Ancho: Entre 4.50 a 5.50m
Emp. LI-1103 - Río Moche.	2	LI-1088	2	RV	0.17	Ancho: Entre 4.50 a 5.50m
Emp. PE-1N (Ov. La Marina) - Quirihuac - Shirán - Pte. Paday - Pte. Casmiche - Dv. Otuzco - Emp. PE-3N (Shorey)	Buena	018	1	RN	20.181	Nro carril: 2. C19
Emp. PE-1N (Dv. Pto. Salaverry) - Pto. Salaverry	Buena	010	1	RN	5.904	Nro carril: 4. C19
I.V. Santa Anita - I.V. Huacho - Chimbote - Ov. La Marina (PE-10 A) - Ov. El Milagro - Paiján - Mocupe - Reque - Chiclayo - Lambayeque - Pte. Grau - Pte. Sullana Dv. Talara - Máncora - Zorritos - Tumbes - Pte. Internacional de La Paz (fr. Ecuador).	Buena	013	1	RN	5.984	Nro carril: 3. EE01
Emp. PE-1N (Dv. Pto. Salaverry) - Pto. Salaverry	Buena	010	1	RN	0.058	Nro carril: 2. C19
I.V. Santa Anita - I.V. Huacho - Chimbote - Ov. La Marina (PE-10 A) - Ov. El Milagro - Paiján - Mocupe - Reque - Chiclayo - Lambayeque - Pte. Grau - Pte. Sullana Dv. Talara - Máncora - Zorritos - Tumbes - Pte. Internacional de La Paz (fr. Ecuador).	Buena	013	1	RN	14.387	Nro carril: 3. EE01
I.V. Santa Anita - I.V. Huacho - Chimbote - Ov. La Marina (PE-10 A) - Ov. El Milagro - Paiján - Mocupe - Reque - Chiclayo - Lambayeque - Pte. Grau - Pte. Sullana Dv. Talara - Máncora - Zorritos - Tumbes - Pte. Internacional de La Paz (fr. Ecuador).	Buena	010	1	RN	8.997	Nro carril: 3. EE01

Fuente: Ministerio de Transportes y Comunicaciones



Mapa N° 02: Mapa Vial del Distrito de Moche



Fuente: Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC



1.1.2. Aspecto social

1.1.2.1. Población

Según cifras del Censo Nacional 2017: XII Censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, el distrito de Moche, tiene una población de 37,436 habitantes, de los cuales el 48.4% son hombres y el 51.6% mujeres. La mayoría de su población se encuentra ubicada en el área urbana, tal como se puede observar en el Cuadro N°02.

Cuadro N°02: Población Total en el Distrito de Moche, según Sexo y Área Rural

Provincia, distrito y edades simples	Total	Población		Total	Urbana		Total	Rural	
		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres
DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	1,778,080	867,936	910,144	1,403,555	678,377	725,178	374,525	189,559	184,966
PROVINCIA TRUJILLO	970,016	466,966	503,050	947,975	455,898	492,077	22,041	11,068	10,973
DISTRITO MOCHE	37,436	18,123	19,313	32,917	15,913	17,004	4,519	2,210	2,309
Menores de 1 año	641	311	330	549	261	288	92	50	42
De 1 a 4 años	2,788	1,449	1,339	2,475	1,289	1,186	313	160	153
De 5 a 9 años	3,528	1,753	1,775	3,123	1,562	1,561	405	191	214
De 10 a 14 años	3,150	1,575	1,575	2,745	1,373	1,372	405	202	203
De 15 a 19 años	3,020	1,462	1,558	2,618	1,262	1,356	402	200	202
De 20 a 24 años	3,549	1,732	1,817	3,148	1,525	1,623	401	207	194
De 25 a 29 años	3,170	1,532	1,638	2,807	1,360	1,447	363	172	191
De 30 a 34 años	2,997	1,394	1,603	2,658	1,225	1,433	339	169	170
De 35 a 39 años	2,676	1,260	1,416	2,388	1,126	1,262	288	134	154
De 40 a 44 años	2,315	1,100	1,215	2,043	978	1,065	272	122	150
De 45 a 49 años	2,053	975	1,078	1,805	856	949	248	119	129
De 50 a 54 años	1,916	894	1,022	1,647	768	879	269	126	143
De 55 a 59 años	1,547	756	791	1,362	657	705	185	99	86
De 60 a 64 años	1,198	557	641	1,052	487	565	146	70	76
De 65 y más años	2,888	1,373	1,515	2,497	1,184	1,313	391	189	202

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2017.

A nivel de la provincia de Trujillo, el distrito de Moche es el sexto distrito con mayor porcentaje de población, con un 3.86%. Los pobladores menores de 1 hasta los 4 años de edad representan el 9.16% y el de 60 a más años de edad, el 10.91%.

En el Anexo N°02, se muestra la población censada y el número de viviendas particulares, a nivel de los centros poblados que conforman el distrito de Moche.

Al comparar la cantidad de población censada para los años 2007 y 2017, se observa un aumento del 20.59% en el total de la población. La población urbana en el distrito de Moche aumentó un 22.19%, la misma que en el año 2007 fue de 25,614 y para el 2017 cuenta con 32,917 habitantes. Asimismo, el área rural, presentó un aumento del 8.98%, al pasar de 4,113 habitantes en el 2007 a 4,519 en el 2017, tal como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

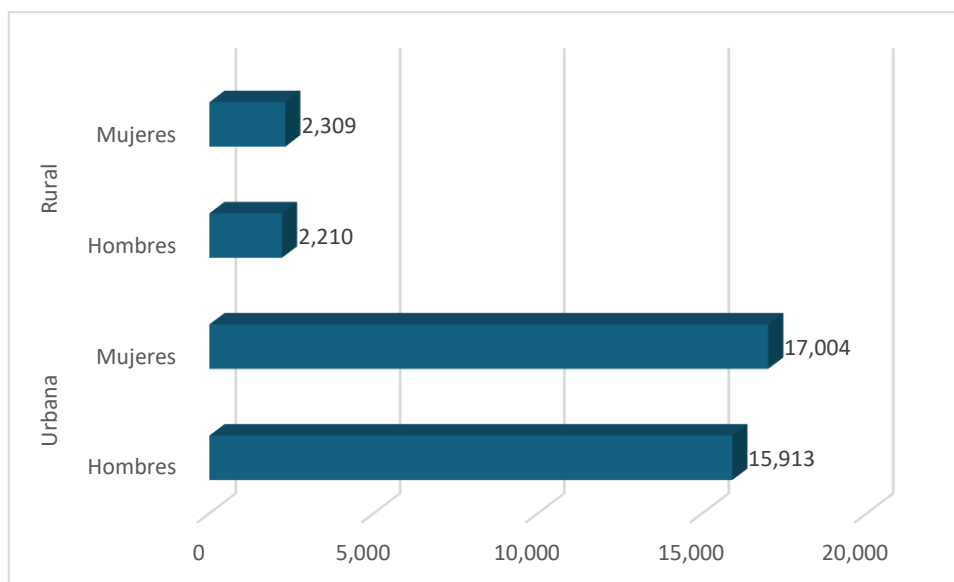


Cuadro N°03: Población Total del Distrito de Moche, según Área Urbana y Rural, 2007 y 2017.

DISTRITO	2007					2017				
	TOTAL	URBANA		RURAL		TOTAL	URBANA		RURAL	
	Absoluto	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	Absoluto	%	Absoluto	%
MOCHE	29,727	25,614	86.16	4,113	13.84	37,436	32,917	87.93	4,519	12.07

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2017.

Gráfico N° 01: Población Urbana y Rural del distrito Moche



Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2017.

La población proyectada del distrito de Moche al año 2025, según estimaciones del INEI, asciende a **47 246 habitantes**.

1.1.2.2. Densidad poblacional

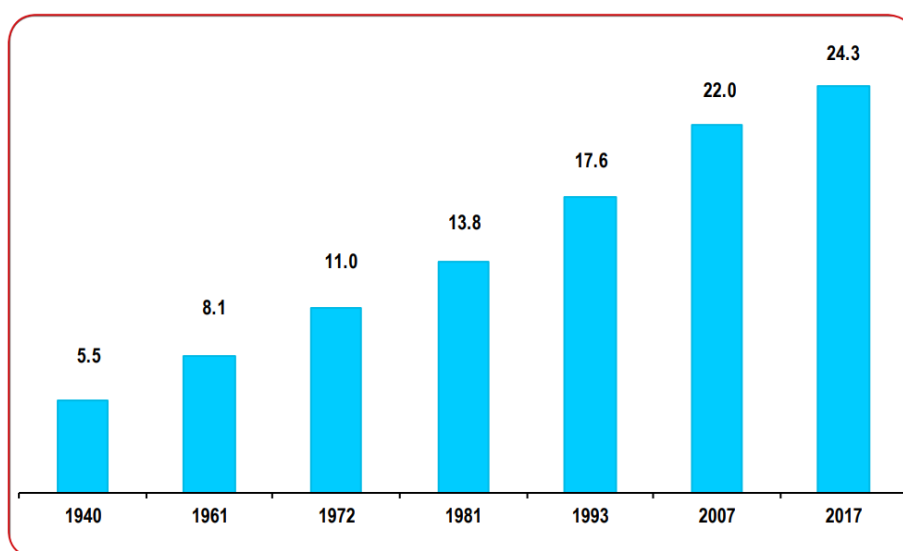
La densidad poblacional, es un indicador que permite evaluar la concentración de la población de una determinada área geográfica. Comprende el número de habitantes por kilómetro cuadrado, que se encuentran en una determinada extensión territorial.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, manifiesta que la densidad poblacional del Perú para el año 2017, es 24,3 Hab./Km².

Al evaluar el comportamiento de este indicador, tomando como referencia la información censal de 1940, se observa que en los últimos 77 años se ha incrementado en 4,4 veces, pasando de 5,5 Hab./Km² a 24,3 Hab./Km² en el año 2017, en 1961 el número de personas por kilómetro cuadrado fue de 8,1, en 1972 alcanzó 11,0, en 1981 subió a 13,8, en 1993 a 17,6 y en 2007 se eleva a 22,0 habitantes por Km².



Gráfico N° 02: Evolución de la Densidad Poblacional del Perú, según Censos, 1940 – 2017 (Hab./Km²)



Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 1940, 1961, 1972, 1981, 1993, 2007 y 2017.

La provincia de Trujillo, al año 2007, alcanzó una densidad poblacional de 455.16 Hab./km², aumentando en el año 2017 a 543.74 Hab./km².

A nivel de la provincia de Trujillo, el distrito de Moche, es el cuarto distrito de menor extensión geográfica, con 28.30 km². En cuanto a densidad poblacional, para el año 2007 contó con 1,050.47 Hab./km², la misma que aumentó a 1,322.88 Hab./km² en el año 2017, tal como se puede observar en el Cuadro N°04.

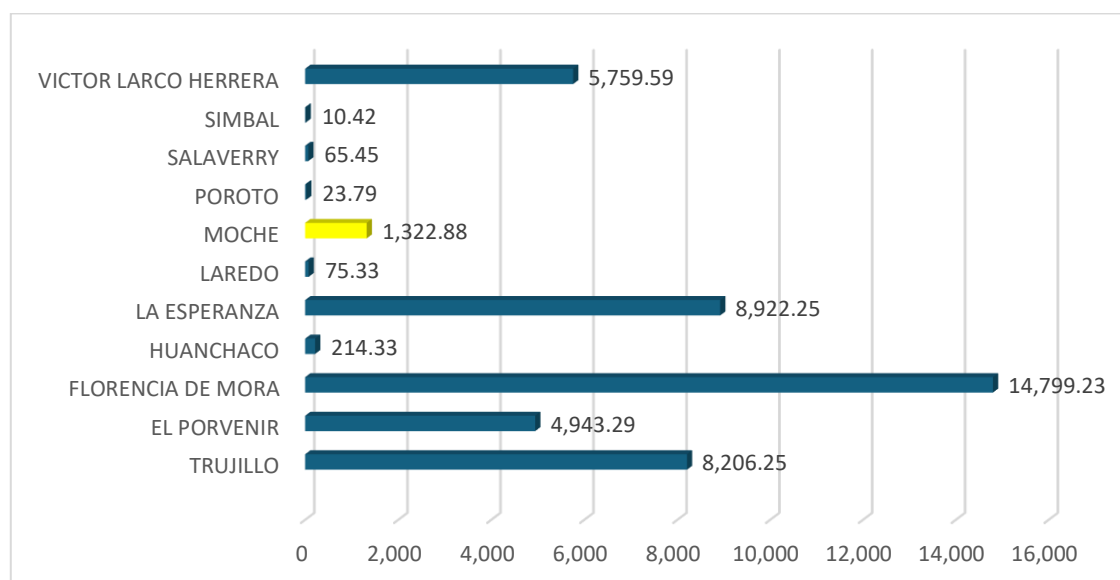
Cuadro N°04: Densidad Poblacional por distrito de la provincia de Trujillo (Hab./Km²)

Departamento, Provincia, distrito	Población censada año 2007	Población censada año 2017	Superficie	Densidad Poblacional año 2007	Densidad Poblacional año 2017
			(Km ²)	(Hab./km ²)	(Hab./km ²)
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,617,050	1,778,080	25,500.00	63.41	69.73
PROVINCIA DE TRUJILLO	811,979	970,016	1,783.96	455.16	543.74
DISTRITO TRUJILLO	294,899	314,939	38.38	7,684.07	8,206.25
DISTRITO EL PORVENIR	140,507	190,461	38.53	3,646.77	4,943.29
DISTRITO FLORENCIA DE MORA	40,014	37,262	2.52	15,892.23	14,799.23
DISTRITO HUANCHACO	44,806	68,409	319.18	140.38	214.33
DISTRITO LA ESPERANZA	151,845	189,206	21.21	7,160.44	8,922.25
DISTRITO LAREDO	32,825	37,206	493.91	66.46	75.33
DISTRITO MOCHE	29,727	37,436	28.30	1,050.47	1,322.88
DISTRITO POROTO	3,601	3,586	150.74	23.89	23.79
DISTRITO SALAVERRY	13,892	18,944	289.43	48.00	65.45
DISTRITO SIMBAL	4,082	4,061	389.86	10.47	10.42
DISTRITO VICTOR LARCO HERRERA	55,781	68,506	11.89	4,689.74	5,759.59

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2017.



Gráfico N° 03: Densidad Poblacional de la Provincia de Trujillo (Hab./Km²)



Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2017.

1.1.2.3. Población proyectada según Municipalidad Provincial de Moche (Subgerencia de Desarrollo Territorial)

A) ANÁLISIS POBLACIONAL

La Subgerencia de Desarrollo Territorial viene formulando el Plan de Desarrollo Urbano y compartió la siguiente información:

El ámbito de intervención del distrito de Moche definida en el presente estudio difiere con el establecido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en los censos oficiales; sin embargo, al haber sido publicados los resultados de los censos oficiales del año 2007 y 2017 y de manera gráfica con datos por manzana, ha sido posible realizarse el cálculo poblacional y caracterización demográfica de la población circunscrita al ámbito de intervención.



Mapa N°03: Sectores no considerados por el Censo INEI



Fuente: Sub Gerencia de Desarrollo Territorial

Es así que, el distrito de Moche según los límites del censo de INEI, por el norte no incluye los sectores conurbados con el distrito de Trujillo: Zona Industrial Sur de Barrio Nuevo Larreal y El Palmo, y, el sector de Santa Rosa, Bakia y Sector Quevedo; y por el sur, no incluye el área urbana del Centro Poblado Urbano Miramar, la Zona Industrial de Miramar y el sector Absalón Vásquez. Son éstos los sectores que han sido incorporados con sus datos poblacionales por manzana, para la obtención del total poblacional del censo del distrito de Moche.

El Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo 2020 – 2040 indica en su diagnóstico que la provincia de Trujillo tiene el 54.55% de la población del departamento La Libertad, siendo así la cuarta provincia más poblada a nivel nacional. El distrito de Moche, según la delimitación distrital



utilizada en los censos de 1981, 1993, 2007 y 2017, presenta un leve crecimiento intercensal, fluctuando entre 6.26%, 2.17% y 2.33% respectivamente.

Tomando en consideración la población del ámbito de intervención según el presente Plan de Desarrollo Urbano que se viene elaborando, el distrito de Moche en el Censo 2007, según la información oficial y datos gráficos de manzana de INEI presentó una población de 40,977 habitantes, mientras que en el más reciente Censo 2017, presentó una población de 52,081 habitantes, representando ello a una tasa intercensal y crecimiento de 2.43%.

Cuadro N°05: Tasa de Crecimiento Intercensal

ITEM	CENSO 2007	CENSO 2017	TASA DE CRECIMIENTO INTERCENSAL (TCPP)
POBLACIÓN	40,977	52,081	2.43%

B) PROYECCIÓN POBLACIONAL

CRECIMIENTO PROYECTADO

A partir de la proyección del año base según la tasa intercensal, se identifica en el corto plazo tener un aumento de una cifra de más de 2,000 habitantes, con un consecuente crecimiento que termina de situar a la proyección poblacional a largo plazo, al horizonte de planeamiento año 2035, con 74,832 habitantes, una cifra que supera los 12,000 habitantes más que el año base.

Cuadro N°06: Tasa de Crecimiento Intercensal

ITEM	POBLACIÓN PROYECTADA				
	TCPP	AÑO BASE 2025	CORTO PLAZO 2027	MEDIO PLAZO 2030	LARGO PLAZO 2035
POBLACIÓN DEL DISTRITO MOCHE	2.43%	62,193	64,720	68,512	74,832

1.1.2.4. Vivienda

En el distrito de Moche, el número de viviendas particulares, según cifras de los Censos Nacionales 2017 - INEI, data un total de 8,364 viviendas. En el Anexo N°02, podemos apreciar que, la capital distrital Moche, concentra la mayor cantidad de población, con un total de 20,549 personas, seguido por el centro poblado de Miramar, con 12,368 personas.

Del total de viviendas particulares existentes, 8,364 se encuentran en condición ocupada y con personas presentes. El material de construcción predominante en las viviendas es el ladrillo o bloque de cemento, en un 62.9% del total de viviendas. Un 34.7% de viviendas están construidas con adobe.

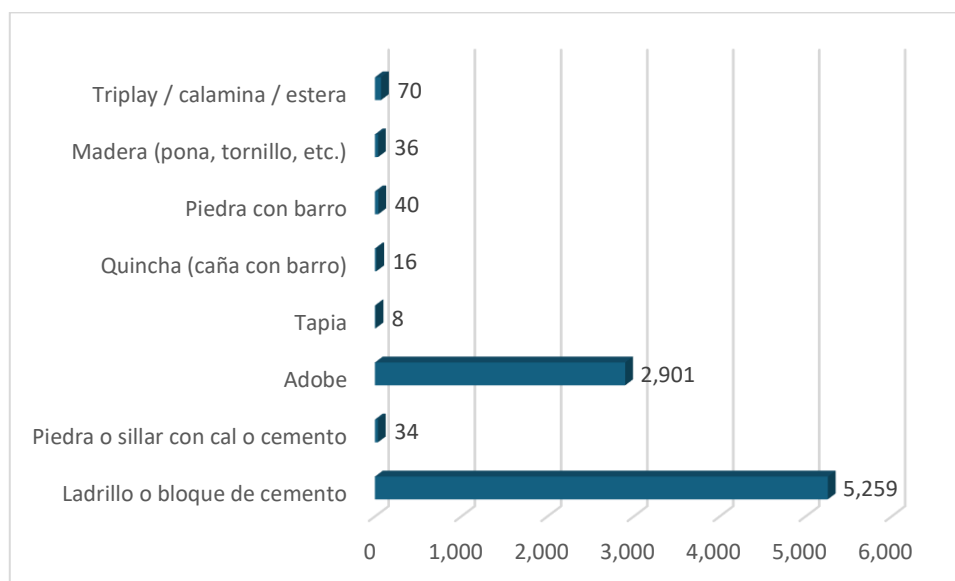


Cuadro N° 07: Material de construcción predominante en las paredes exteriores de la vivienda, en el Distrito de Moche.

Material de construcción predominante en las paredes exteriores de la vivienda	Viviendas particulares	%	Ocupantes presentes
Ladrillo o bloque de cemento	5,259	62.9	23,536
Piedra o sillar con cal o cemento	34	0.4	161
Adobe	2,901	34.7	12,754
Tapia	8	0.1	26
Quincha (caña con barro)	16	0.2	64
Piedra con barro	40	0.5	153
Madera (pona, tornillo, etc.)	36	0.4	142
Triplay / calamina / estera	70	0.8	252
Total	8,364	100	37,088

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2017.

Gráfico N° 04: Material de construcción predominante en las paredes exteriores de la vivienda, en el Distrito de Moche.



Elaborado por el Equipo Técnico con datos del INEI – 2017

El material de construcción predominante en los techos de las viviendas es el concreto armado, con un 49.55% de viviendas; el 34.66% son de planchas de calamina y un 11.36% de Caña o estera con torta de barro o cemento.

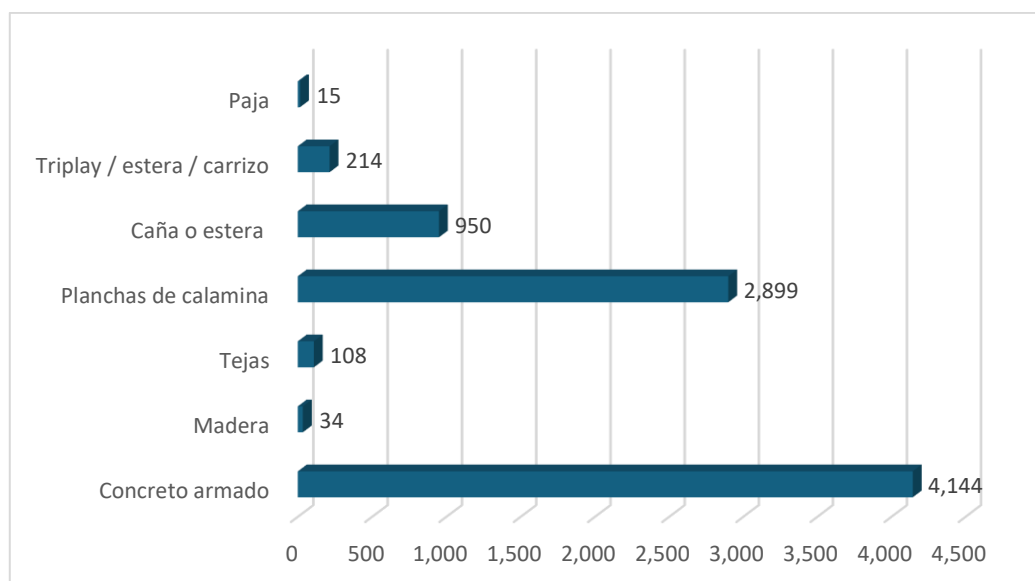


Cuadro N°08: Material de construcción predominante en los techos de la vivienda, en el Distrito de Moche.

Material de construcción predominante en los techos de la vivienda	Viviendas particulares	%	Ocupantes presentes
Concreto armado	4,144	49.55	18,666
Madera	34	0.41	121
Tejas	108	1.29	476
Planchas de calamina, fibra de cemento o similares	2,899	34.66	12,625
Caña o estera con torta de barro o cemento	950	11.36	4,194
Triplay / estera / carrizo	214	2.55	933
Paja, hoja de palmera y similares	15	0.18	73
TOTAL	8,364	100	37,088

Elaborado por el Equipo Técnico con datos del INEI - 2017

Gráfico N° 05: Material de construcción predominante en los techos de la vivienda, en el Distrito de Moche.



Elaborado por el Equipo Técnico con datos del INEI – 2017

El material de construcción predominante en el piso de las viviendas es Cemento, en un 57.93% del total de viviendas, asimismo, un 22.39% de viviendas están construidas con Tierra y un 14.4% con Losetas, terrazos, cerámicos o similares.

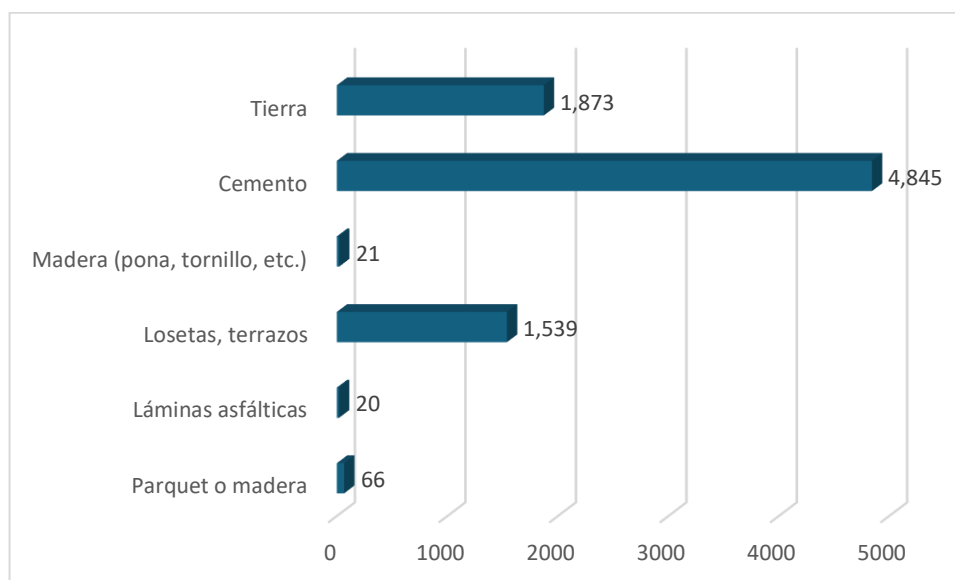


Cuadro N° 09: Material de construcción predominante en los pisos de la vivienda, en el Distrito de Moche.

Material de construcción predominante en los pisos de la vivienda	Viviendas particulares	%	Ocupantes presentes
Parquet o madera pulida	66	0.79	277
Láminas asfálticas, vinílicos o similares	20	0.24	75
Losetas, terrazos, cerámicos o similares	1,539	18.4	6,579
Madera (pona, tornillo, etc.)	21	0.25	77
Cemento	4,845	57.93	22,047
Tierra	1,873	22.39	8,033
TOTAL	8,364	100	37,088

Elaborado por el Equipo Técnico con datos del INEI - 2017

Gráfico N° 06: Material de construcción predominante en los pisos de la vivienda, en el Distrito de Moche.



Elaborado por el Equipo Técnico con datos del INEI – 2017



1.1.2.5. Agua potable

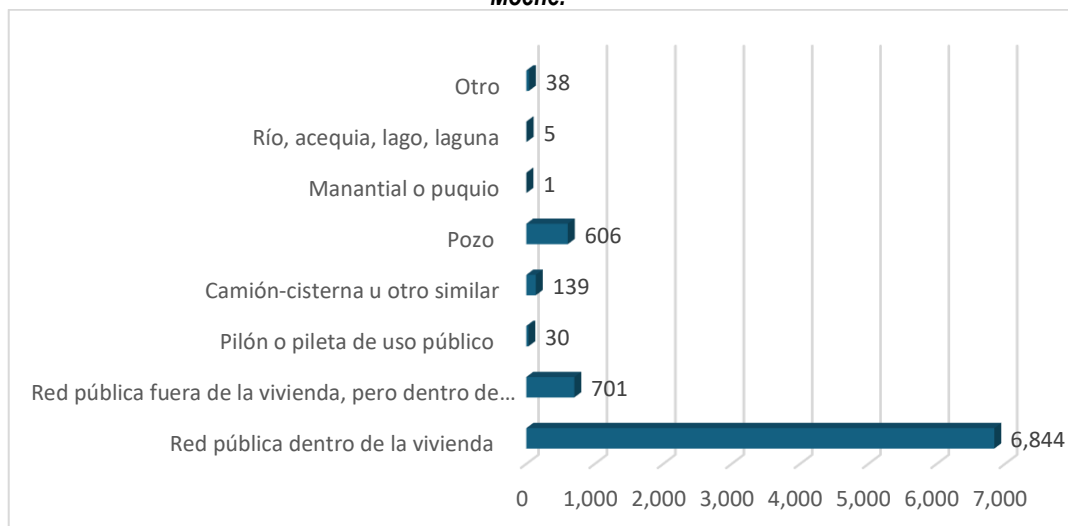
El tipo de procedencia de agua, en las viviendas del distrito de Moche, en su mayoría proviene de la Red pública dentro de la vivienda, en un 81.8% (6,844 viviendas). El 8.4% (701 viviendas) cuentan con Red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación. El 7.2% de los hogares, hacen uso de pozos para el abastecimiento del agua. El resto de hogares se abastecen por diferentes medios, en menores porcentajes, tal como se puede apreciar en el Cuadro N° 10.

Cuadro N° 10: Tipo de procedencia del agua en el Distrito de Moche.

Tipo de procedencia del agua	Viviendas particulares	%	Ocupantes presentes
Red pública dentro de la vivienda	6,844	81.8	30,626
Red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación	701	8.4	3,100
Pilón o pileta de uso público	30	0.4	137
Camión-cisterna u otro similar	139	1.7	489
Pozo	606	7.2	2,584
Manantial o puquio	1	0.01	3
Río, acequia, lago, laguna	5	0.1	13
Otro	38	0.5	136
Total	8,364	100	37,088

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2017.

Gráfico N° 07: Cobertura y Déficit de Agua por Red Pública Domiciliaria en las Viviendas del Distrito de Moche.



Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2017.



1.1.2.6. Servicios higiénicos

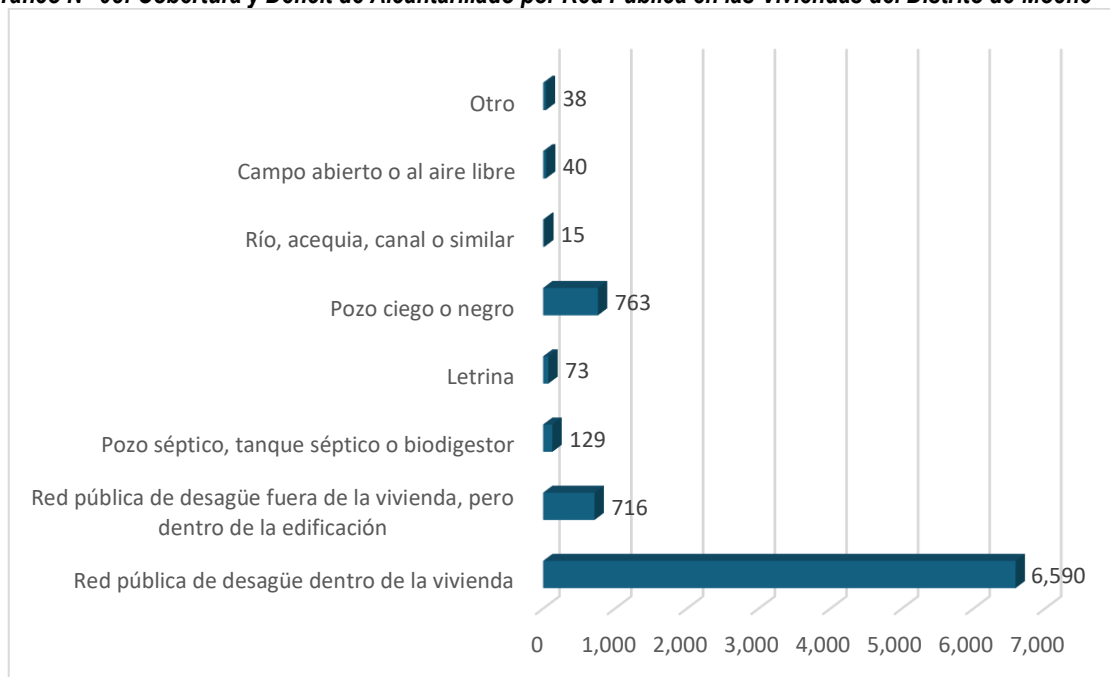
En el distrito de Moche, la conexión del Servicio Higiénico, en su mayoría es mediante red pública de desagüe dentro de la vivienda, con un porcentaje del 78.8% de las viviendas. El 9.1% cuenta con pozo ciego o negro. Un 8.6% de las viviendas disponen de servicios higiénicos conectados a la red pública de desagüe fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación. El 1.5% cuenta con Pozo séptico, tanque séptico o biodigestor. El 0.9% cuenta con letrina. El 0.5% de la población hace uso de campo abierto o al aire libre y otro medio, respectivamente. Y un 0.2% de los hogares hacen uso de río, acequia, canal o similar.

Cuadro N°11: Conexión del Servicio Higiénico en el Distrito de Moche

Servicio higiénico conectado a:	Viviendas particulares	%	Ocupantes presentes
Red pública de desagüe dentro de la vivienda	6,590	78.8	29,667
Red pública de desagüe fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación	716	8.6	3,205
Pozo séptico, tanque séptico o biodigestor	129	1.5	498
Letrina	73	0.9	302
Pozo ciego o negro	763	9.1	3,046
Río, acequia, canal o similar	15	0.2	82
Campo abierto o al aire libre	40	0.5	136
Otro	38	0.5	152
Total	8,364	100	37,088

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2017.

Gráfico N° 08: Cobertura y Déficit de Alcantarillado por Red Pública en las Viviendas del Distrito de Moche



Elaboración: Propia / Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2017.



1.1.2.7. Energía Eléctrica

El servicio de energía eléctrica en el Distrito lo brinda HIDRANDINA S.A.; pero esta empresa no cubre la totalidad de predios del Distrito, solo suministra a determinados centros poblados incluyendo a algunos sectores de este.

La cobertura del servicio de alumbrado eléctrico por red pública a nivel distrital alcanza aproximadamente el 95.3% del distrito, y sólo un 4.7% no cuenta con dicho servicio.

Cuadro N°12: Alumbrado eléctrico por red pública en el Distrito de Moche.

Alumbrado Eléctrico	Viviendas particulares	%	Ocupantes presentes
Si	7,971	95.3	35,715
No	393	4.7	1,373
Total	8,364	100	37,088

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2017



1.2. Aspecto económico

1.2.1. Población Económicamente Activa

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, la Población en Edad de Trabajar (PET) o Población en Edad Activa está constituida por las personas aptas para ejercer funciones productivas. No existe uniformidad internacional en cuanto al corte de edad para definir a la Población en Edad de Trabajar (PET).

En América Latina y el Caribe, la Población en Edad de Trabajar ha sido precisada en función a las características del mercado laboral de cada país y en el caso del Perú, se estableció en 14 años la edad mínima para definir a la PET, tomando en consideración lo estipulado en el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La PET se subdivide en Población Económicamente Activa (PEA) conocida también como la Fuerza de Trabajo y Población Económicamente Inactiva (PEI).

Para el año 2017, la PEA total en el distrito de Moche, asciende a 16,530 personas, de la cual la PEA ocupada corresponde a 15,762 personas, que significa el 95.4% de la PEA total, y el 42.1% de la población total del distrito.

El comercio al por menor es una de las actividades más importantes en este distrito, ya que el 14.6% de la población se dedica a esta actividad, seguida de la agricultura y transporte, con porcentajes del 12.1% y 11.7% respectivamente.

Cuadro N°13: Población Económicamente Activa (PEA) en el Distrito de Moche. Año 2017

Actividad Económica	Total	%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1,912	12.1
Explotación de minas y canteras	86	0.5
Industrias manufactureras	1,515	9.6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	26	0.2
Suministro de agua; evacua. de aguas residuales, gest. de desechos y descont.	33	0.2
Construcción	1,661	10.5
Comerc., reparación de veh. autom. y motoc.	2,897	18.4
Vent., mant. y reparación de veh. autom. y motoc.	354	12.2
Comercio al por mayor	237	8.2
Comercio al por menor	2,306	80
Transporte y almacenamiento	1,848	11.7
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	1,212	7.7
Información y comunicaciones	138	0.9
Actividades financieras y de seguros	123	0.8
Actividades inmobiliarias	18	0.1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	732	4.6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	679	4.3
Adm. pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	608	3.9
Enseñanza	912	5.8



Actividad Económica	Total	%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	464	2.9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	174	1.1
Otras actividades de servicios	433	2.7
Act. de los hogares como empleadores; act. no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	291	1.8

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2017.

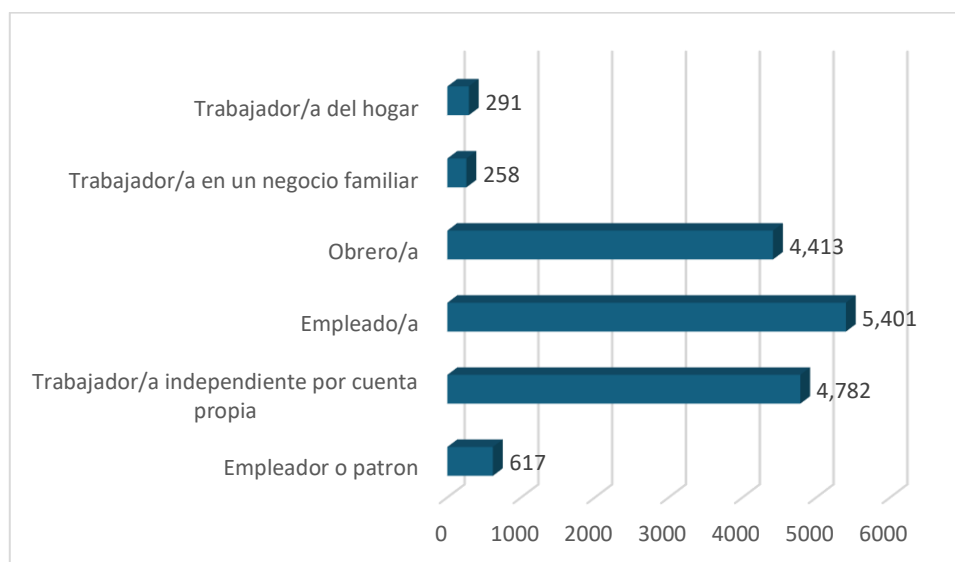
Cuadro N° 14: Población Censada Económicamente Activa, por Categoría de Ocupación y Rama de Actividad Económica, en el distrito de Moche.

Distrito y rama de actividad económica	Total	Categoría de ocupación					
		Empleador/a o patrono/a	Trabajador/a independiente o por cuenta propia	Empleado/a	Obrero/a	Trabajador/a en negocio de un familiar	Trabajador/a del hogar
DISTRITO MOCHE	16,530	617	4,782	5,401	4,413	258	291
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1,912	30	581	85	1,203	13	-
Explotación de minas y canteras	86	3	6	40	37	-	-
Industrias manufactureras	1,515	70	373	158	896	18	-
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	26	-	3	6	17	-	-
Suministro de agua; evacua. de aguas residuales, gest. de desechos y descont.	33	-	13	7	13	-	-
Construcción	1,661	61	463	91	1,041	5	-
Comerc., reparación de veh. autom. y motoc.	2,897	206	1,477	882	216	116	-
Vent., mant. y reparación de veh. autom. y motoc.	354	33	119	50	143	9	-
Comercio al por mayor	237	10	51	143	27	6	-
Comercio al por menor	2,306	163	1,307	689	46	101	-
Transporte y almacenamiento	1,848	58	797	347	638	8	-
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	1,212	85	403	578	65	81	-
Información y comunicaciones	138	8	26	97	7	-	-
Actividades financieras y de seguros	123	2	8	113	-	-	-
Actividades inmobiliarias	18	5	3	10	-	-	-
Actividades profesionales, científicas y técnicas	732	49	148	518	10	7	-
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	679	5	63	452	158	1	-
Adm. pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	608	-	-	546	62	-	-
Enseñanza	912	4	28	871	8	1	-
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	464	9	61	391	1	2	-
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	174	8	85	74	3	4	-
Otras actividades de servicios	433	14	244	135	38	2	-
Act. de los hogares como empleadores; act. no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	291	-	-	-	-	-	291

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2017



Gráfico N° 09: Población Censada Económicamente Activa, por Categoría de Ocupación en el distrito de Moche



Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2017

1.3. Aspecto Físico

1.3.1. Clima

El distrito posee diferentes microclimas, motivados por el río, su cercanía al mar y a la morfología del terreno, que también inciden en el clima.

El clima de Moche es templado, seco y agradable. La temperatura oscila entre los 17°C y 27.2°C, con días soleados y noches Moche por la presencia de la brisa marina.

Las estaciones de verano e invierno ya no son regulares ni marcadas, como producto del calentamiento global, los sembríos apostados por los arenales irrigados por el Canal de Chavimochic, por el contrario, la temperatura caliente del verano se prolonga también en la época de invierno y, viceversa.

Los vientos, provenientes desde el mar, que son de sur oeste a noreste, aumentan su velocidad en noviembre, conocidos como "Los Vientos de San Andrés" con una velocidad que varía entre 0,0 y 21,3 Km/h.

Las precipitaciones pluviales varían desde muy escasas a nulas durante el año, a excepción de los meses en que, como en toda la costa norte del Perú, se presenta el Fenómeno del Niño y el fenómeno La Niña, cuando a los fenómenos se presentan. La precipitación de Moche es de 4.5m3 promedio al año.

1.3.2. Geología

Regionalmente el basamento rocoso en el valle de Moche es volcánico marino de las formaciones Jurásico Chicama y volcánico Casma del Cretáceo inferior, intruido por estrabaciones granodioríticas del Batolito de la Costa.

Estructuralmente la franja costera de Moche - Salaverry se ubica en segmentos transversal al eje de



subsistencia y/o afectada por fallas tectónica dextral que definiera depresión de la línea litoral al Norte de Salaverry, a través del cual se ha extendido el Plutón desde el contrafuerte andino hasta el zócalo continental atravesando formaciones marino sedimentarias del jurásico; Plutonismo de cámara profundas emergido a través de pulsaciones como apófisis graníticos, localmente saturado por diques volcánico andesítico activo entre el Cretáceo superior y Terciario inferior.

Los sistemas ecológicos en el distrito de Moche están relacionados principalmente a rasgos geológicos asociados con suelos y procesos cuaternarios, así la vegetación y actividad agrícola se desarrolla en suelos cuaternarios. Las unidades litológicas existentes en el distrito son depósitos eólicos, zonas urbanas y depósitos aluviales recientes.

Cuadro N°15: Geología del Distrito de Moche.

ERA	SISTEMA	SERIE	SÍMBOLO	UNIDAD LITOLÓGICA	ÁREA (ha)
CENOZOICO	CUATERNARIO	RECIENTE	Qr-e	Depósitos Eólicos	0.01
				Zonas Urbanas	47.20
			Qr-al	Depósitos aluviales recientes	1425.19

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2017.

1.3.3. Hidrología e Hidrografía

La Hidrología Superficial, en el distrito de Moche, está conformada por la cuenca del río Moche, ubicada en la Costa Norte del Perú, pertenece a la vertiente del Pacífico y drena un área total de 2708 km².

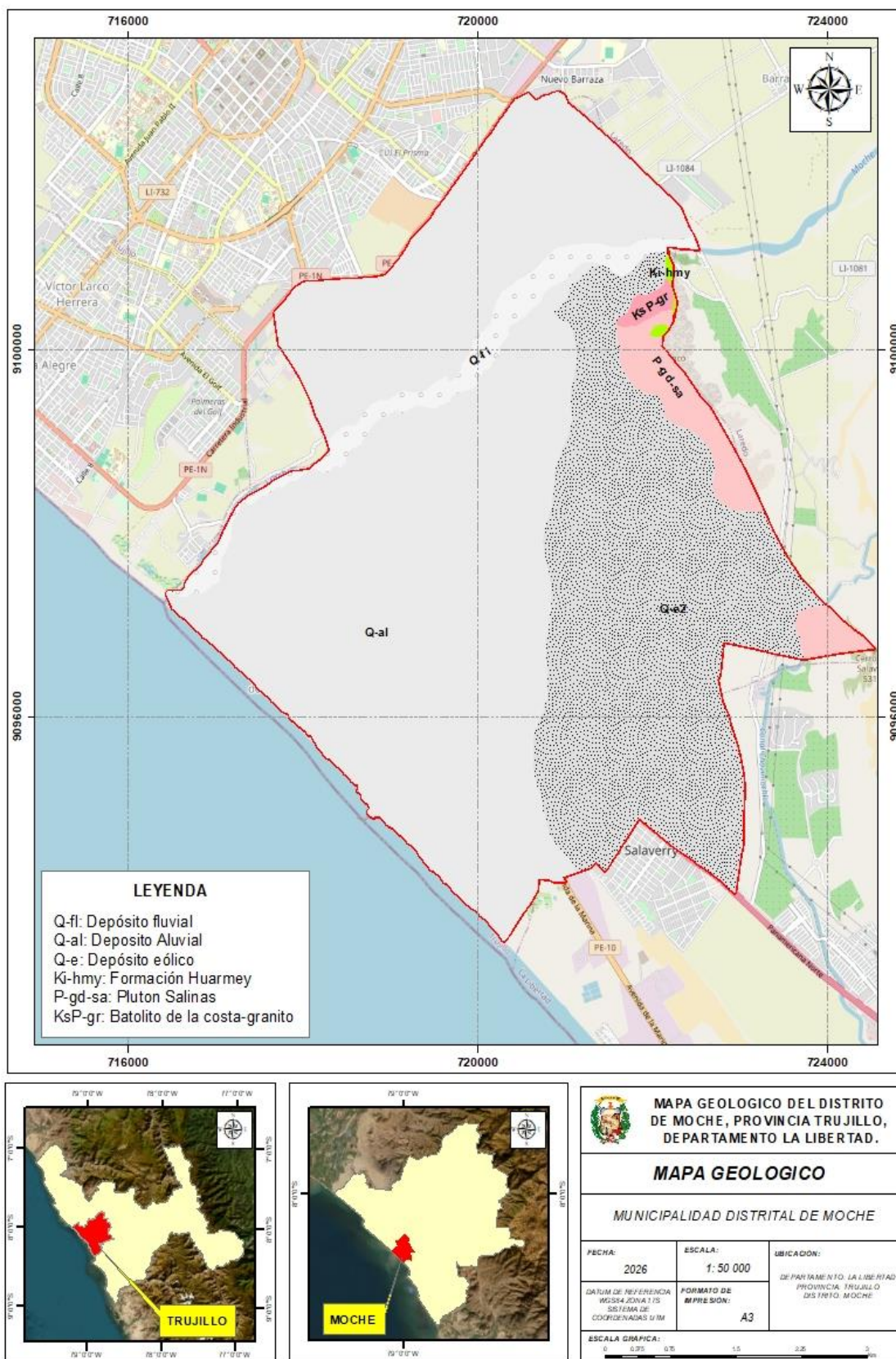
Políticamente se localiza en el departamento de La Libertad, comprendiendo total o parcialmente las provincias de Trujillo, Otuzco, Santiago de Chuco y Julcán.

Geográficamente sus puntos extremos se hallan comprendidos entre los 7°46' Y 8° 15' de Latitud Sur y los 78° 16' y 79° 08', de Longitud Oeste.

Altitudinalmente, se extiende desde el nivel del mar hasta la línea de cumbres de la Cordillera Occidental de los Andes, cuyos puntos más elevados están sobre los 4000 m.s.n.m.



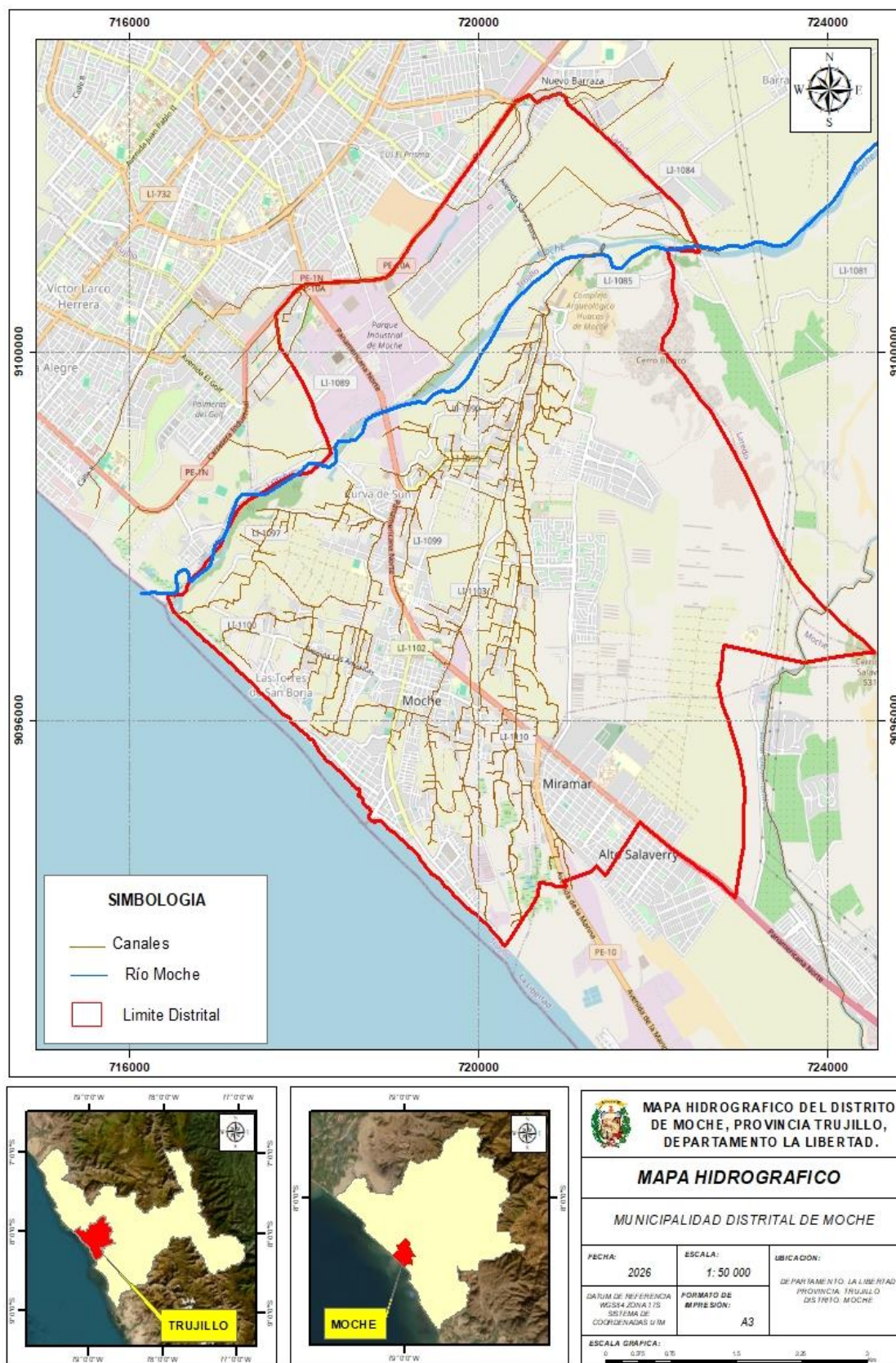
Mapa N° 04: Mapa Geológico del Distrito de Moche



Elaborado por el Equipo Técnico/ Fuente: IGN



Mapa N° 05: Mapa Hidrográfico del Distrito de Moche



Elaborado por el Equipo Técnico/ Fuente: MINAM - INEI – ANA



1.4. Aspecto Ambiental

En Moche, la asociación Muchik Recicla le está dando otro destino a lo que antes se consideraba basura.

Formalizada y trabajando junto a la Municipalidad Distrital de Moche, se encarga de valorizar lo que llega por recolección selectiva. Cada mes procesa unas 12 toneladas de residuos inorgánicos —plástico, vidrio, papel, metal— que vuelven al ciclo productivo en lugar de terminar en el botadero.

Con lo orgánico ocurre algo similar: entre 4 y 13 toneladas mensuales se transforman en compost. Ese compost no se exporta ni se almacena, va directo a mantener las áreas verdes de todo el distrito, cerrando el ciclo de forma local y visible.

El resultado es doble. Por un lado, menos residuos, menos contaminación y mejor suelo para los parques de Moche. Por otro, el reconocimiento de los recicladores como parte formal de la gestión urbana, con un trabajo planificado y útil para la comunidad.

Muchik Recicla muestra que con organización y articulación municipal, los residuos dejan de ser un problema y pasan a ser un recurso.

1.5. Infraestructura de educación

Al año 2026, según El ESCALE, el distrito de Moche, cuenta con un total de 99 instituciones educativas, de las cuales 30 son del nivel Inicial – Jardín, 27 del nivel primario, 18 inicial no escolarizado, 14 de secundaria y los demás niveles solo cuentan con 02 instituciones.

A nivel del distrito, se cuentan con 11,580 alumnos y 665 docentes, siendo la mayor parte de ellos del nivel primario, tal como se puede observar en el cuadro siguiente:

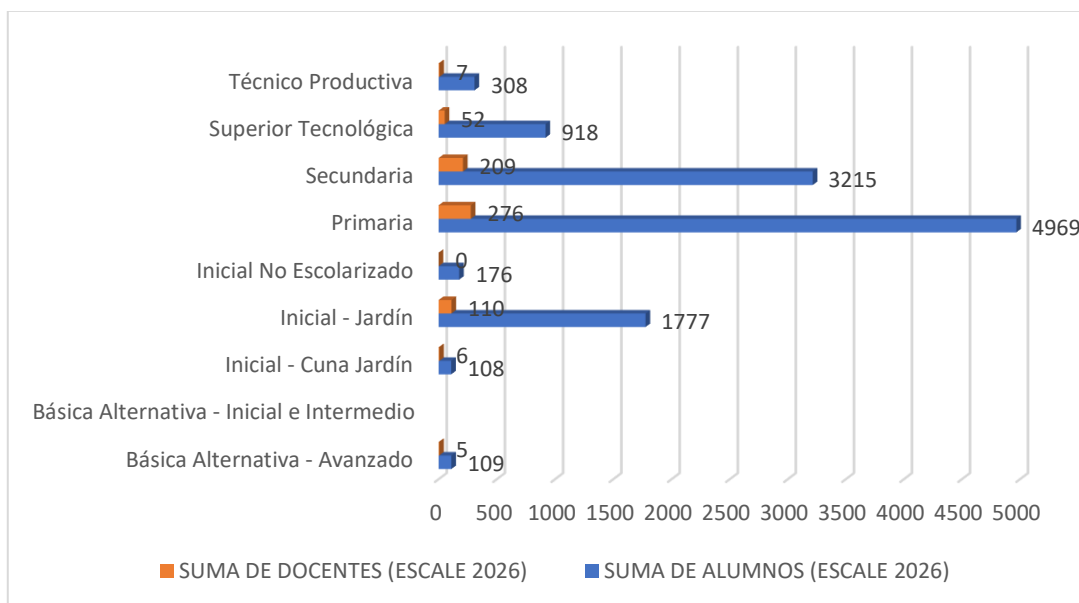
Cuadro N°16: Establecimientos Educativos del Distrito de Moche, según Nivel/Modalidad

NIVEL / MODALIDAD	CNATIDAD DE NIVEL / MODALIDAD	SUMA DE ALUMNOS (ESCALE 2026)	SUMA DE DOCENTES (ESCALE 2026)
Básica Alternativa - Avanzado	2	109	5
Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	2		
Inicial - Cuna Jardín	2	108	6
Inicial - Jardín	30	1777	110
Inicial No Escolarizado	18	176	0
Primaria	27	4969	276
Secundaria	14	3215	209
Superior Tecnológica	2	918	52
Técnico Productiva	2	308	7
Total general	99	11580	665

Fuente: ESCALE – MINEDU



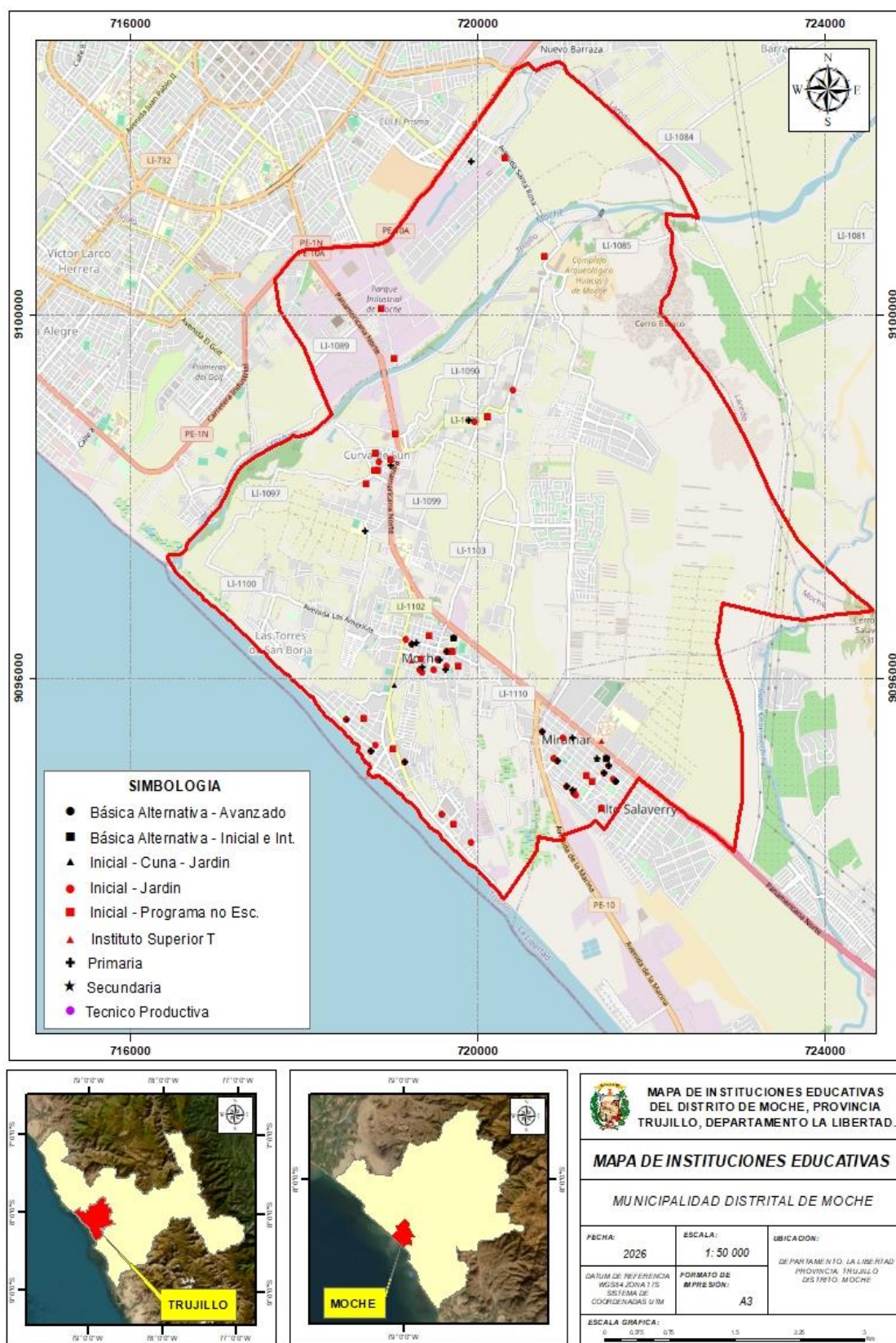
Gráfico N° 10: Total de alumnos y docentes por modalidad.



Fuente: ESCALE – MINEDU



Mapa N°06: Mapa de Instituciones Educativas en el Distrito de Moche



Fuente: ESCALE – MINEDU



1.6. Infraestructura de Salud

Respecto a la infraestructura de Salud, el distrito de Moche cuenta con 07 establecimientos de salud.

En el Cuadro siguiente, se presenta la clasificación y categoría de cada establecimiento; y en el Mapa siguiente, se puede observar su distribución en el territorio distrital.

Cuadro N°17: Establecimientos de Salud en el Distrito de Moche

CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA
7151	CURVA DE SUN	Calle Lirios S/N Número S/N Distrito Moche	Puestos de Salud o Postas de Salud	I-1
5236	ELIO JACOBO CAFFO	Carretera A Huaca El Sol Y La Luna - Campiña De Moche Distrito Moche	Puestos de Salud o Postas de Salud	I-2
5237	SAN PEDRO - LAS DELICIAS	Avenida Av. La Marina S/N Número S/N Distrito Moche	Puestos de Salud o Postas de Salud	I-2
5235	ALTO MOCHE	Santa Catalina N° 315 Distrito Moche	Centros de Salud o Centros Médicos	I-2
26345	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO MOCHE "MAEICH MUCHIK"	Urbanización El Paraíso Manzana T Urbanización El Paraíso Distrito Moche	Centros de Salud o Centros Médicos	I-3
5234	SANTA LUCIA DE MOCHE	Otros Leoncio Prado N° 431 Distrito Moche	Centros de Salud con Camas de Internamiento	I-4
7152	HOSPITAL DISTRITAL ALTO MOCHE-WALTER CRUZ VILCA	Mz N° 37 Lote 01 Distrito Moche	Hospitales o Clínicas de Atención General	II-1
7277	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" (IREN NORTE)	Panamericana Norte Km 558 - Moche, Trujillo, La Libertad	Instituto Especializado.	III-E
9038	HOSPITAL I MOCHE DE ESSALUD	Av. La Marina S.N – Moche	Hospital I Moche	I

Fuente: Ministerio de Salud

En el distrito de Moche, según resultados de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas - INEI, respecto a la población afiliada a algún seguro de salud, un total de 26,625 personas se encontraban afiliadas a un seguro, de las cuales el 31.12% estaba afiliada al Seguro Integral de Salud (SIS) y el 36.51% a ESSALUD. El 28.88% de la población, no se encontraba afiliada a ningún tipo de seguro.

Cuadro N°18: Población del Distrito de Moche, afiliada a algún tipo de Seguro de Salud.

Distrito, grupos de edad y sexo	Afiliado a algún tipo de seguro de salud					Ninguno	Total Población
	Seguro Integral de Salud (SIS)	ESSALUD	Seguro de fuerzas armadas o policiales	Seguro privado de salud	Otro seguro 1/		
DISTRITO MOCHE	11,651	13,667	315	837	355	10,811	37,436
Menores de 1 año	307	238	3	9	2	85	641
De 1 a 14 años	3,497	3,871	69	142	50	1,870	9,466
De 15 a 29 años	3,007	2,613	80	229	104	3,742	9,739
De 30 a 44 años	2,004	3,360	39	226	79	2,344	7,988
De 45 a 64 años	1,807	2,574	88	178	71	2,041	6,714
De 65 y más años	1,029	1,011	36	53	49	729	2,888
Hombres	5,227	6,660	177	450	214	5,517	18,123
Mujeres	6,424	7,007	138	387	141	5,294	19,313

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2017.



Mapa N° 07: Mapa de Establecimientos de Salud del Distrito de Moche



Elaborado por el Equipo Técnico / Fuente: Ministerio de Salud



1.7. Producción

La estructura productiva del distrito de Moche es muy diversificada lo cual es una fortaleza muy importante, dado que le permite enfrentar las crisis locales, nacionales o internacionales, de manera más adaptable. Las potencialidades con las que cuenta el distrito de Moche se concentran principalmente en los siguientes sectores:

a) Actividad agrícola

En el distrito de Moche, a nivel de actividades económicas, su principal potencial es su agricultura. El 12.1% de la PEA distrital se dedica a esta actividad, la cual es desarrollada en 844 unidades agropecuarias, con 942.04 ha de superficie agrícola.

La agricultura, como actividad económica, ocupa la mayor parte del territorio, ya que son suelos aptos para el cultivo de característicos del distrito. Los principales cultivos que siembran en Moche son: Alfalfa, Maíz y hortaliza, los cultivos secundarios son yuca, frijol, camote, caña de azúcar, entre otros. Los productos que son cultivados se comercializan en los mercados locales y en Trujillo.

Mediante cifras del IV Censo Nacional Agropecuario 2012, realizado por el INEI, logramos analizar el recurso suelo en el distrito de Moche, respecto a características de las unidades agropecuarias y potencialidad para el desarrollo productivo del distrito, las cuales se muestran en el Cuadro N°19.

Cuadro N°19: Unidades agropecuarias y sus características, en el distrito de Moche.

Detalle de la información	Cantidad
Unidades agropecuarias y superficie agrícola:	
Número de Unidades agropecuarias con tierras	868
Superficie total de las unidades agropecuarias (ha)	1,084.44
N° de unidades agropecuarias con superficie agrícola	844
Superficie agrícola de las unidades agropecuarias (ha)	942.04
Superficie agrícola con tierras de labranza (ha)	879.47
Superficie agrícola con cultivos permanentes (ha)	61.39
N° de unidades agropecuarias bajo riego	839
Superficie de tierras bajo riego (ha)	927.01
N° de unidades agropecuarias en secano	5
Superficie de tierras en secano (ha)	15.03
Número total de parcelas	1,209
N° de parcelas con áreas menores a 0.5 ha y no más de 1.9 ha.	937
Superficie de parcelas con áreas menores a 0.5 ha y no más de 1.9 ha (ha).	371.55
N° de parcelas en poder de propietarios	952
Superficie de parcelas en poder de propietarios (ha)	853.82
N° de parcelas sin título de propiedad, ni en trámite de titulación	163

Fuente: INEI. IV Censo Nacional Agropecuario 2012. Recuperado de:
<http://censos.inei.gob.pe/cenagro/tabulados/?id=CensosNacionales>

De la superficie total de las unidades agropecuarias (ha) en el distrito de Moche, el 86.9% constituye la superficie agrícola. La agricultura se desarrolla en 1,209 parcelas, de las cuales el 77.5% tiene un área menor a 0.5 ha y no más de 1.9 ha.

Respecto a la tenencia de las parcelas, el 78.7% están en poder de propietarios, de las cuales un 17.1% no poseen título de propiedad, ni se encuentran en trámite de titulación; lo que significa que la mayoría de los propietarios pueden acceder a beneficios y/o crédito ante entidades financieras.



La superficie cultivada en el distrito de Moche, al año 2012 alcanzó las 742.02 ha; de las cuales el 34.36% de unidades agropecuarias cuentan con 1.0 a 2.9 ha de tierras agrícolas.

En el distrito de Moche, se desarrolla el cultivo de cereales como el arroz, maíz (amarillo duro, choclo y morado); frutas como el maní, maracuyá, pepino y sandía; hortalizas como la Acelga, ají, albahaca, apio, beterraga, brócoli, caigua, cebolla, cebolla china, col, coliflor, culantro, espinaca, hierba buena, lechuga, nabo, pepinillo, perejil, pimienta, poro, rábano, rocoto, tomate, vergel hortícola, zanahoria y zapallo; leguminosas tales como arveja grano verde, frijol grano verde, lenteja grano verde, pallar grano verde y vainita; menestras, como arveja, frijol y lenteja en grano seco; tubérculos como el camote, papa amarilla, papa blanca y yuca. Asimismo, se realiza la siembra de forrajeros, como el maíz chala; cultivos agroindustriales como el azafrán, y flores como el crisantemo, tal como se puede apreciar en el Cuadro N°20.

Cuadro N° 20: Principales cultivos en el distrito de Moche, por área sembrada. Año 2012.

CULTIVO Y TIPO DE AGRICULTURA	Número de unidades agropecuarias	Superficie cultivada
Distrito MOCHE	702	742.02
En riego	702	742.02
CEREALES		
Arroz	1	0.3
Maíz amarillo duro	10	13.74
Maíz choclo	40	44.49
Maíz morado	27	28.05
FRUTAS		
Maní para fruta	3	0.56
Maracuyá	1	0.15
Pepino fruta	2	0.19
Sandia	1	1
HORTALIZAS		
Acelga	1	0.05
Ají	33	14.97
Albahaca	2	0.71
Apio	6	6.02
Beterraga	6	2.57
Brócoli	71	63.28
Caigua	9	2.5
Cebolla	19	8.82
Cebolla china	22	9.53
Col	25	24.24
Coliflor	7	3.6
Culantro	31	15.84
Espinaca	6	4
Hierba buena	3	0.6
Lechuga	2	1.25
Nabo	1	0.16
Pepinillo	6	3.36



CULTIVO Y TIPO DE AGRICULTURA	Número de unidades agropecuarias	Superficie cultivada
Perejil	3	0.93
Pimiento	4	59.8
Poro	6	2.77
Rábano	4	1.04
Rocoto	1	1.2
Tomate	21	18.21
Vergel hortícola	3	0.7
Zanahoria	4	2.74
Zapallo	29	28.14
LEGUMINOSAS		
Arveja grano verde	43	19.02
Frijol grano verde	6	6.28
Lenteja grano verde	19	9.27
Pallar grano verde	1	1
Vainita	9	2.25
MENESTRAS		
Arveja grano seco	5	5.67
Frijol grano seco	3	0.39
Lenteja grano seco	9	4.59
TUBERCULOS Y RAICES		
Camote	125	37.74
Papa amarilla	1	0.03
Papa blanca	2	0.51
Yuca	41	5.65
FORRAJEROS TRANSITORIOS		
Maíz chala	389	284.93
AGROINDUSTRIAL		
Azafrán	2	0.08
FLORES		
Crisantemo	1	0.13

Fuente: INEI. IV Censo Nacional Agropecuario 2012. Recuperado de:
<http://censos.inei.gob.pe/cenagro/tabulados/?id=CensosNacionales>

El 100% de los cultivos en el distrito de Moche, se desarrollan bajo riego, y la mayor parte de la producción agrícola es destinada a la venta, en un porcentaje del 90.29%.



b) Actividad pecuaria

Una actividad importante desarrollada en el distrito es la Ganadería, aprovechando las características de su territorio, especialmente en la Campiña de Moche, especialmente algunos sectores como Huartaco, Chorobal, entre otros. Moche es el distrito que abastece de leche y carne a gran parte de la población (aves, porcinos, vacunos, caprino y ovino).

El distrito de Moche se dedica principalmente a la crianza de vacunos, ovinos, porcinos y caprinos. Información sobre los tipos de ganado, el número de unidades agropecuarias en las que se realiza esta actividad productiva y el número de cabezas en producción, se muestra en el Cuadro N° 21.

Cuadro N° 21: Unidades agropecuarias y población pecuaria en el distrito de Moche. Año 2012.

POBLACIÓN PECUARIA	N° DE UNIDADES AGROPECUARIAS	CABEZAS	DE RAZA
VACUNOS	106	1,551	1,254
PORCINOS	59	218	51
OVINOS	56	355	162
CAPRINOS	8	24	---

Fuente: INEI. IV Censo Nacional Agropecuario 2012. Recuperado de:
<http://censos.inei.gob.pe/cenagro/tabulados/?id=CensosNacionales>



2. Base Legal

2.1. Marco Internacional

Cuadro N° 22: Marco Internacional

N°	DESCRIPCIÓN
Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.	El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 se adoptó en la tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas celebrada en Sendai (Japón) el 18 de marzo de 2015. Este es el resultado de una serie de consultas entre las partes interesadas que se iniciaron en marzo de 2012 y de las negociaciones intergubernamentales que tuvieron lugar entre julio de 2014 y marzo de 2015, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, a petición de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC). 12/12/2015.	Acuerdo histórico con el objetivo de combatir el cambio climático y acelerar e intensificar las acciones y las inversiones necesarias para un futuro sostenible con bajas emisiones de carbono.

Elaborado por el Equipo Técnico

2.2. Marco Normativo

Cuadro N° 23: Marco Nacional

N°	Fecha	Descripción
Política de Estado N° 32 del Acuerdo Nacional	17/12/2010	La cual se compromete a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción.
Ley N° 27972	26/05/2003	Se promulga la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual norma la naturaleza, finalidad, competencias, funciones, organización, recursos, patrimonio relaciones e instituciones de apoyo de las municipalidades del país, así como el régimen especial de la Capital de la República, conforme lo establece la Constitución Política del Estado.
Ley N° 29664	08/02/2011	Se promulga la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo. Es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general. En su artículo 14, señala las competencias de los Gobiernos Regionales y locales, para la implementación de los procesos de la GRD en sus ámbitos político - administrativos.
Ley N° 30779	04/06/2018	Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del sistema Nacional De Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y, donde se considera como disposiciones complementarias transitorias: la Homologación de las competencias en materia de



N°	Fecha	Descripción
		Defensa Civil descritas en la ley orgánica de la entidad ejecutora por las competencias previstas en la ley del SINAGERD, así como, la sanción para gobernadores o alcaldes y consejeros o regidores que incumplan sus funciones en materia de GRD, con la suspensión del cargo.
Ley N° 30831	05/06/2018	Ley que MODIFICA el artículo 19 de la ley 29664, ley que crea el Sistema Nacional de gestión del riesgo de desastres (SINAGERD) con la finalidad de incorporar un plazo para la presentación del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres- PLANAGERD y los planes específicos de obligatorio cumplimiento que lo conforman (de acuerdo al artículo 39 del reglamento del SINAGERD).
Ley N° 30787	09/08/2018	Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
D.S. N° 048-2011-PCM	25/05/2011	Se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, para el desarrollo de sus componentes, procesos, procedimientos y roles de las entidades conformantes del SINAGERD.
D.S. N° 074-2014-PCM	20/12/2014	Se aprueba la Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, que consta de veintiún (21) artículos y forma parte Anexa del presente Decreto Supremo.
D.S N° 038-2021-PCM	01/03/2021	Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, de aplicación por todas las entidades de la administración pública. Artículo 5°, las entidades de la administración pública están a cargo de la implementación y ejecución de dicha política.
D.S. N° 115-2022-PCM	12/09/2022	Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2030.
D.S. N° 103-2023-PCM	14/09/2023	Decreto Supremo que aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.
D.S. N°060-2024-PCM	06/06/2024	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.
Resolución Ministerial N° 084-2025-PCM	30/04/2025	Derogación de las Resoluciones Ministeriales N° 188-2015-PCM, N° 050-2020-PCM, N°136-2020-PCM y N° 149-2020-PCM
Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM	17/07/2025	Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres que aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva".

Elaborado por el Equipo Técnico



2.3. Marco Local

Cuadro N° 24: Marco Local

N°	FECHA	DESCRIPCIÓN
Resolución de Alcaldía N°103-2026-MDM	10/04/2026	Aprueba la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Moche
Resolución de Alcaldía N°103-2026-MDM	10/04/2026	Aprueba la conformación e instalación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Moche
Resolución N° 023 – 2026-MDM de Gerencia Municipal	14/04/2026	Aprobar la Conformación del Equipo Técnico para la Elaboración del Plan de Gestión Reactiva

Elaborado por el Equipo Técnico



3. Objetivo

3.1. Objetivo General

Establecer las acciones de Preparación, Respuesta y Rehabilitación que deben ejecutar los órganos de la Municipalidad Distrital de Moche y su Plataforma de Defensa Civil Distrital, de acuerdo a sus competencias ante los Peligros más recurrentes para proteger y atender a la población damnificada y afectada.



4. Información sobre Escenarios de Riesgo

4.1. Para la Respuesta

4.1.1. Información sobre daños originados por los peligros más recurrentes en el Distrito

Analizaremos los eventos fenomenológicos que se presentaron en el Distrito de Moche y sus respectivos distritos, durante los años 2003 a abril 2026, de acuerdo al Registro de Emergencias y Peligros del Sistema Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación- SINPAD.

En el Distrito de Moche, para el periodo 2003 a abril 2026 se ha podido contabilizar la ocurrencia de un total de 40 emergencias, de acuerdo a nuestro siguiente cuadro, se puede destacar principalmente que los incendios urbanos ocupan el primer lugar con 15 ocurrencias, seguido de las lluvias intensas con 10 ocurrencias, colapso de estructura por actividad humana con 3 ocurrencias, inundación con 2 ocurrencias, accidentes de transporte medio terrestre, aniego, colapso por antigüedad, derrame de sustancias peligrosas, epidemia COVID-19, erosión, incendios industriales, marejada, oleaje anómalo, sismo con 6 ocurrencias cada uno.

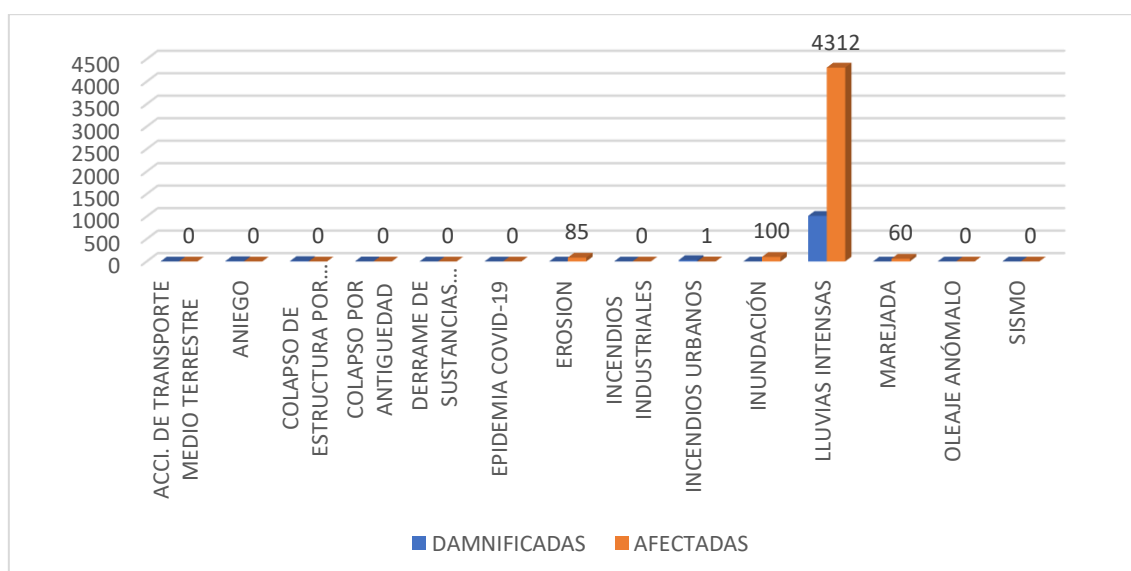
Cuadro N° 25: Eventos Registrados en el Distrito de Moche 2004 – abril 2026

EVENTOS	CANTIDAD	PERSONAS			VIVIENDAS		
		DAMNIFICADAS	AFFECTADAS	FALLECIDOS	DESTRUIDAS	INHABITABLES	AFFECTADAS
TOTAL	41	1062	4558	0	140	353	1337
ACCI. DE TRANSPORTE MEDIO TERRESTRE	1	-	-	-	-	-	-
ANIEGO	1	7	-	-	-	3	-
COLAPSO DE ESTRUCTURA POR ACTIVIDAD HUMANA	3	10	-	-	-	2	-
COLAPSO POR ANTIGÜEDAD	1	1	-	-	1	-	--
DERRAME DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	1	-	-	-	-	-	-
EPIDEMIA COVID-19	1	-	-	-	-	-	-
EROSION	1	-	85	-	-	-	36
INCENDIOS INDUSTRIALES	1	-	-	-	-	-	-
INCENDIOS URBANOS	15	30	1	-	3	9	1
INUNDACIÓN	2	-	100	-	-	-	24
LLUVIAS INTENSAS	10	1014	4312	-	136	339	1264
MAREJADA	1	-	60	-	-	-	12
OLEAJE ANÓMALO	2	-	-	-	-	-	-
SISMO	1	-	-	-	-	-	-

Elaborado por el Equipo Técnico / Fuente: SINPAD – INDECI



Gráfico N° 11: Eventos Registrados en el Distrito de Moche 2003 – abril 2026

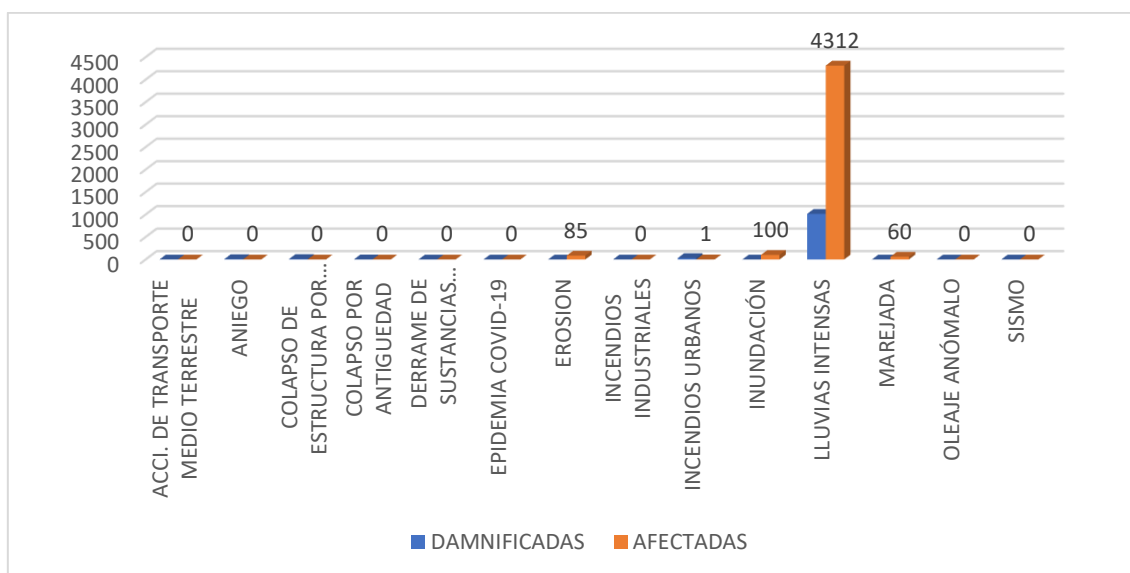


Elaborado por el Equipo Técnico / Fuente: SINPAD - INDECI

Para efectos de este instrumento analizaremos los peligros, sean de origen natural y acción humana en los gráficos a continuación, se puede observar que para el periodo correspondiente a los años 2003 hasta abril 2026, en el distrito de Moche, se puede destacar que el evento de Lluvias Intensas dejó 1014 personas damnificadas, 4312 afectadas, así como también a su paso destruyó 136 viviendas, 339 inhabitables y dejó afectadas 1264. En segundo lugar, incendios urbanos afectaron a 1 personas, a 30 damnificados, destruyeron 3 viviendas, 9 inhabitables y 1 afectadas; inundación los cuales afectó a 100 personas y afectó a 24 viviendas, seguidamente erosión dejó a 85 personas afectadas, 36 viviendas afectadas. Así como el evento de marejada el cual registro 60 personas afectadas y 12 viviendas afectadas, colapso de estructura por actividad humana dejaron 10 personas damnificadas y 2 viviendas inhabitables; el evento de aniego dejó 7 personas damnificadas y 3 viviendas inhabitables; colapso por antigüedad dejó 1 persona damnificada y 1 vivienda destruida.

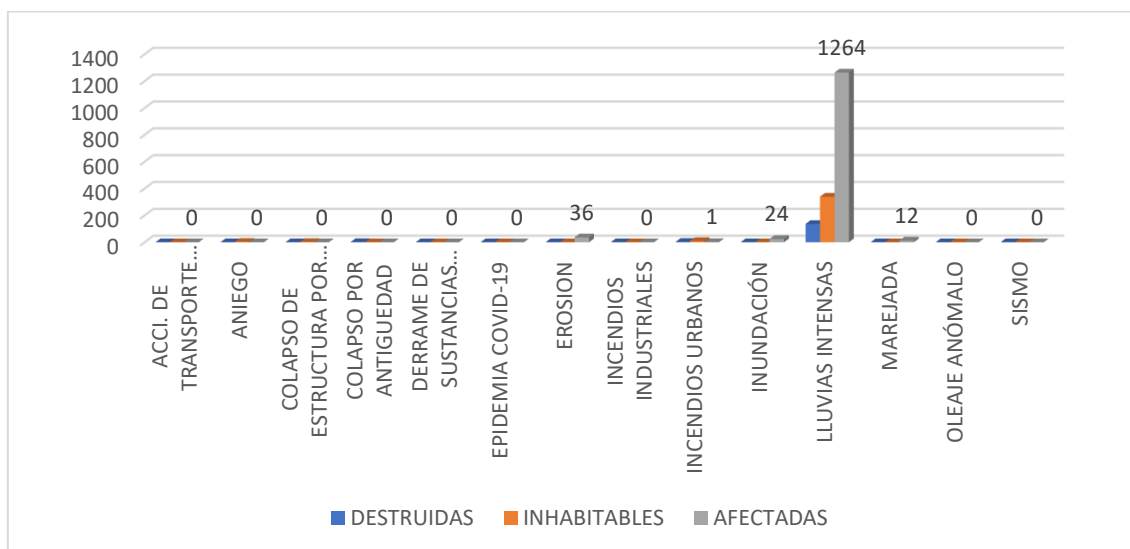


Gráfico N° 12: Eventos en función a los Daños a la Vida y la Salud Registrados en el Distrito de Moche 2003 – abril 2026



Elaborado por el Equipo Técnico / Fuente: SINPAD – INDECI

Gráfico N° 13: Eventos en función a los Daños en viviendas Registrados en el Distrito de Moche 2003 – abril 2026



Elaborado por el Equipo Técnico / Fuente: SINPAD – INDECI



4.1.2. Peligros generados por fenómenos Hidrometeorológicos y oceanográficos

4.1.2.1. Lluvias intensas e Inundaciones

Para el distrito de Moche la estación más cercana es La Estación Trujillo la cual presentan los siguientes valores en mm por día de mayor a menor entre los años 2017 (diciembre) al 2026

Cuadro N° 26: Registro de precipitaciones más intensas de la estación La Esperanza.

ESTACIÓN TRUJILLO	
FECHA	PRECIPITACIÓN (mm/día)
10/03/2023	35
29/03/2025	14
15/04/2018	8
13/03/2019	7.9
15/01/2026	5.3
12/03/2026	4.8
17/12/2019	3.6
28/03/2025	3.0
20/12/2018	2.4
20/09/2019	2.3
9/03/2023	2.2
13/03/2023	2
18/03/2019	1.8
27/04/2022	1.7
7/12/2020	1.6
4/04/2018	1.5
19/01/2018	1.4
19/10/2021	1.3
14/11/2023	1.2
25/11/2021	1.1
2/03/2021	1
15/01/2021	0.9
5/12/2017	0.8
17/11/2023	0.8
9/04/2018	0.7
30/03/2023	0.6
15/11/2023	0.5
12/01/2023	0.4
13/02/2023	0.4
12/03/2023	0.4

Fuente: SENAMHI



Así mismo estos eventos dejaron daños tanto a nivel de vida y salud y a las viviendas, especialmente el FEN Costero del 2017, donde la mayor cantidad de damnificados a nivel distrital dejo 619 damnificados y 3102 afectados.

A nivel Provincial se encuentra en el sexto lugar de los distritos mas afectados a nivel de la provincia de Trujillo.

Cuadro N° 27: Daños registrados en el SINPAD para el FEN 2017 – Provincia de Trujillo

UBICACIÓN	VIDA Y SALUD (PERSONAS)			VIVIENDAS Y LOCALES PUBLICOS						
	DAMNIFICADAS	AFECTADAS	HERIDAS	VIVIENDAS COLAPSADAS	VIVIENDAS INHABITABLES	VIVIENDAS AFECTADAS	II.EE. COLAPSADAS	II.EE. AFECTADAS	II.EE. INHABITABLES	EE.SS. AFECTADOS
PROV. TRUJILLO	50034	311393	32	7217	3690	83109		258	1	79
TRUJILLO	37417	227027	11	5787	2238	65904		147		55
EL PORVENIR	6039	7052		368	845	1820		18		3
VICTOR L. HERRERA	2685	57550		457	140	11510		44		10
LAREDO	1918	3890		284	216	876		9		
LA ESPERANZA	1103	1978		139	153	497			1	
MOCHE	619	3102		131	70	404		24		8
00085657 del 14/03/2017	619	3102		131	70	404		24		8
FLORENCIA DE MORA	153	614			25	111		5		2
POROTO	65	1456	21	12	1	220		11		
SIMBAL	35	8724		5	2	1767				1
HUANCHACO				34						

Fuente: SINPAD



Cuadro N° 28: Daños registrados en el SINPAD para el 2023 – Distrito de Moche

CÓDIGO DE EMERGENCIA-SINPAD	FECHA DE LA EMER	DIST.	EMERGENCIA	DAMNIFICADOS	AFECTADOS	VIVIENDAS DESTRUIDAS	VIVIENDAS INHABITABLE	VIVIENDAS AFECTADAS
166505	10/03/2023	MOCHE	LLUVIAS INTENSAS	56	241	5	49	212

Fuente: SINPAD

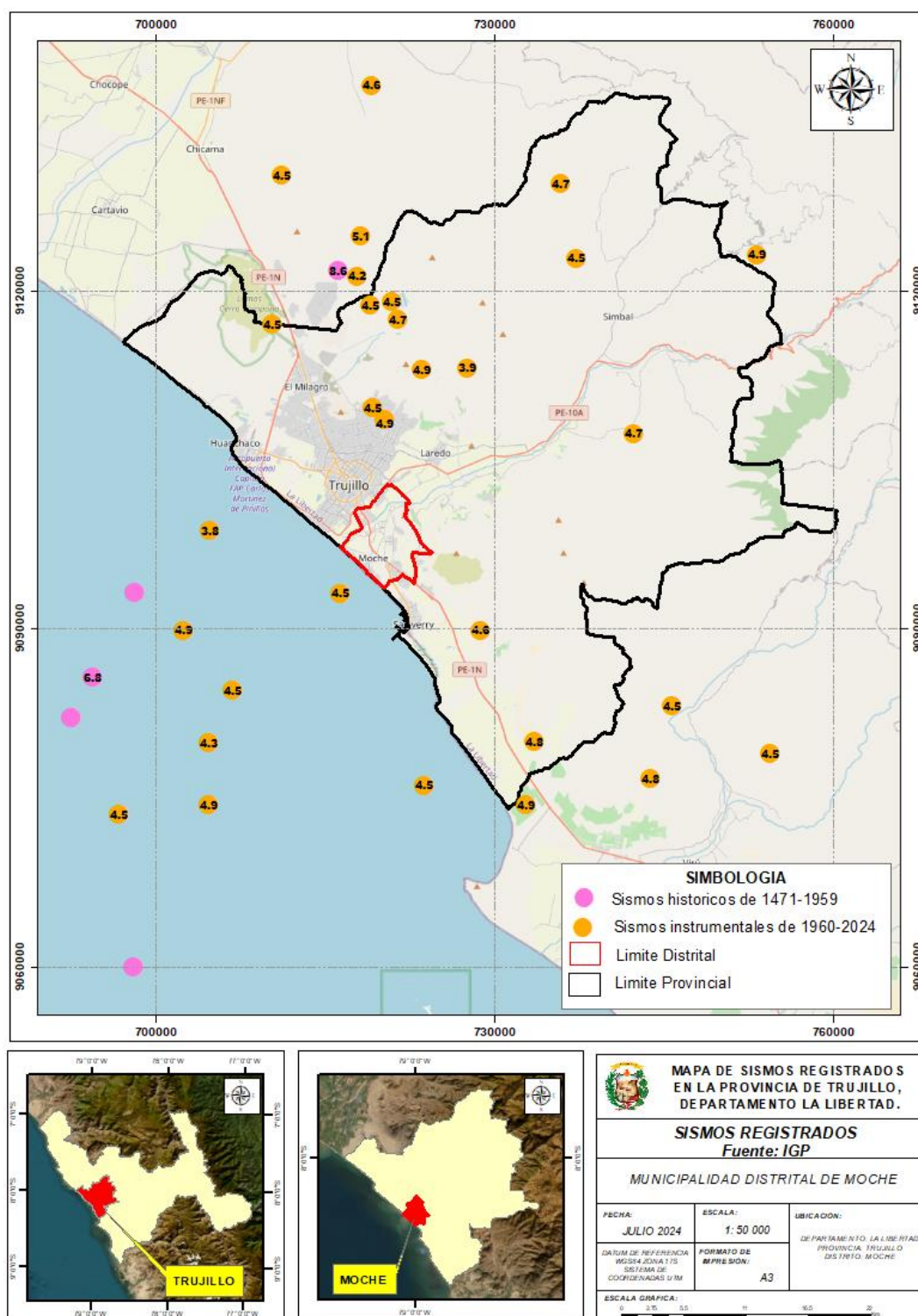


4.1.3. Peligros generados por Geodinámica Interna

4.1.3.1. Sismos

A continuación, presentamos los sismos registrados en el Distrito de Moche:

Mapa N°08: Mapa de Sismos registrados en la Provincia de Trujillo y alrededores



Fuente: Instituto Geofísico del Perú – IGP



Según el mapa anterior, se depende:

Cuadro N° 29: Sismo ocurrido más cerca al distrito de Moche

FECHA	LONGITUD	LATITUD	PROFUNDIDAD	MAGNITUD
08/07/1999	-79.0352	-8.1996	76	4.5

Fuente: Instituto Geofísico del Perú – IGP

Cuadro N° 30: Sismo de mayor magnitud ocurrido en la provincia de Trujillo

FECHA	LONGITUD	LATITUD	PROFUNDIDAD	MAGNITUD
14/02/1619	-79.038	-7.941	40	8.6

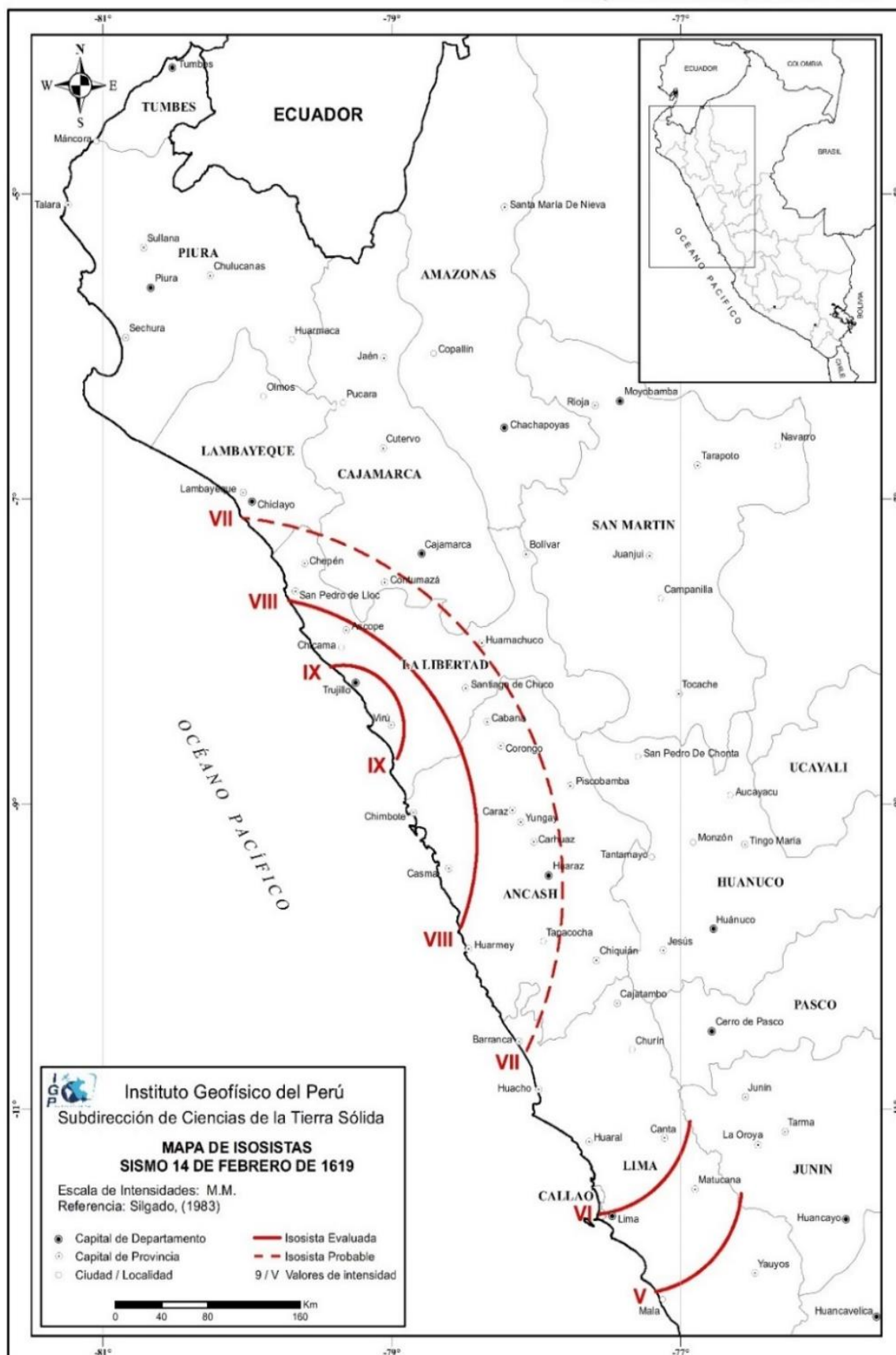
Fuente: Instituto Geofísico del Perú – IGP

Una forma de representar gráficamente los niveles de intensidad de un sismo es a través de mapas de isosistas, los cuales representan curvas con igual nivel de intensidad a partir de observaciones de un evento en particular. La escala de intensidades utilizada es la Mercalli Modificada (MM)¹. Aquí se observa el Sismo del 14 de febrero de 1619 se produjo de un sismo de intensidad IX

¹ <https://www.snet.gob.sv/>



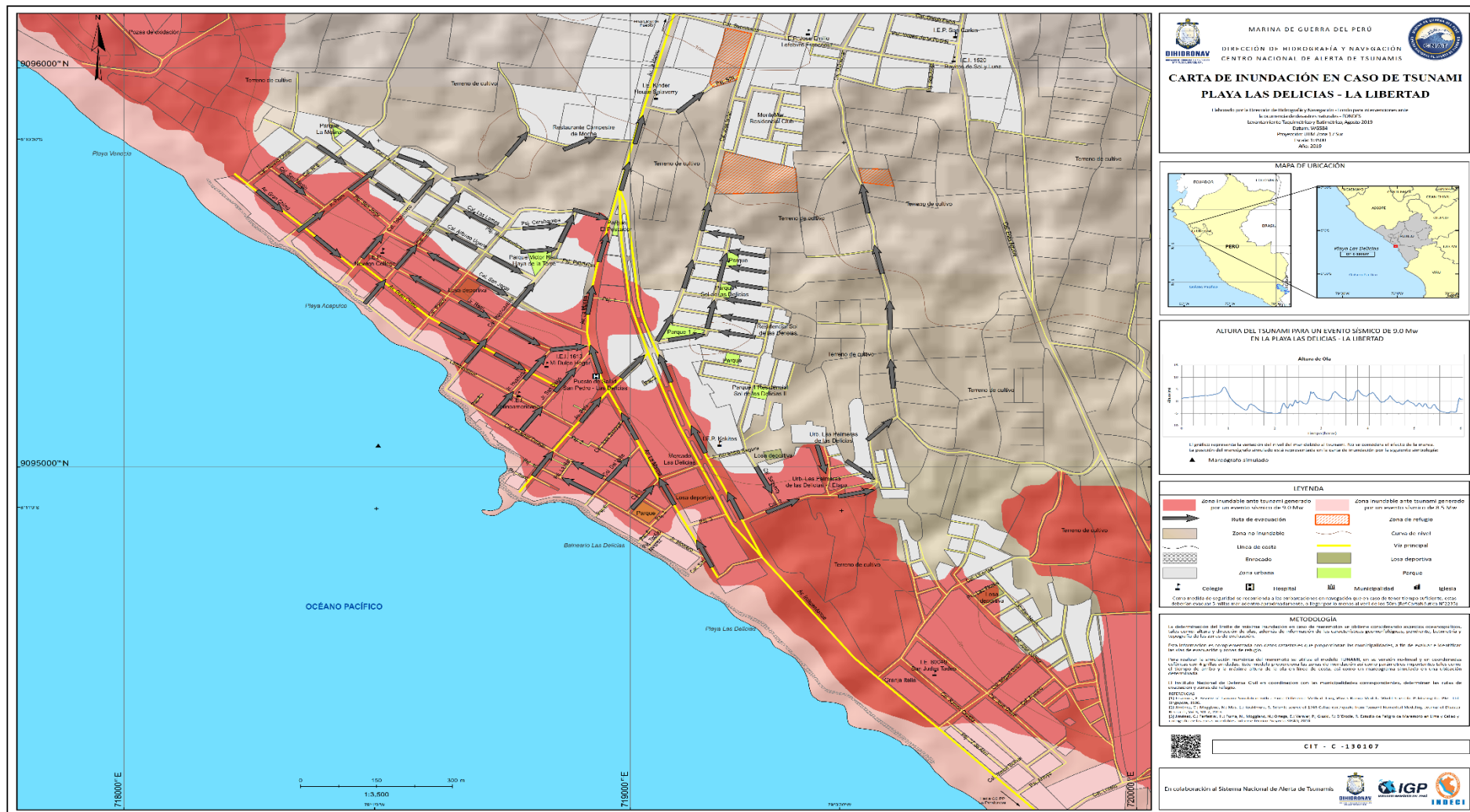
Mapa N°09: Mapa de Isosistas Sismo 14 de febrero de 1619



Fuente: Instituto Geofísico del Perú – IGP

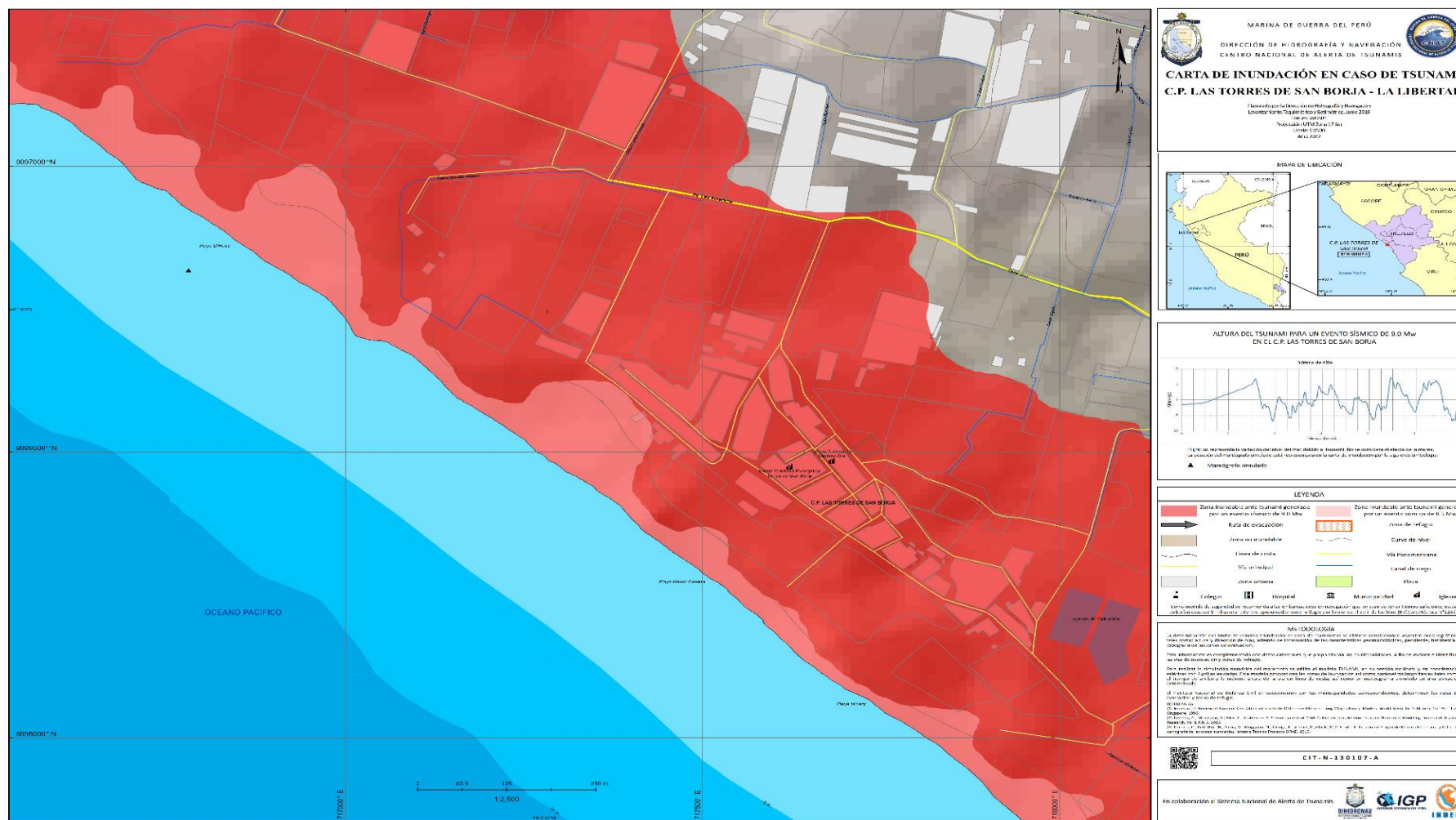


Mapa N°10: Mapa de Carta de Inundación de las Delicias



Fuente: DHN / IGP / INDECI

Mapa N°11: Mapa de Inundación del CP. Torres de San Borja



Fuente: DHN / IGP / INDECI



4.1.4. Peligros generados por Geodinámica Externa

4.1.4.1. Erosión Marina y Fluvial

✓ **Erosión Marina**

Según el Informe Técnico N° A6987 “Evaluación Por Peligro de Erosión Marina en el Balneario de las Delicias” menciona lo siguiente:

Se identifico en la línea litoral o borde costero peligro por erosión costera o marina en la zona norte de las Delicias, en 390 m lineales, en el oleaje anómalo empezó a registrarse en los años 1998 – 1999 afectando totalmente a la calle Lambayeque del balneario de las Delicias, intensificándose en el año 2006, provocando en el año 2010 la destrucción de viviendas en aproximadamente 3 cuadras de la calle Lambayeque. En el año 2011 se realizó por parte del gobierno regional de la Libertad la ejecución de un enrocado preliminar, que se concluyó parcialmente en el año 2015. Dicha barrera se construyó hasta la penúltima cuadra de la calle Lambayeque quedando inconcluso parcialmente en el año 2015. Dicha barrera se construyó hasta la penúltima cuadra de la calle Lambayeque quedando inconcluso parcialmente en aproximadamente 390 m lineales frontales al mar, ya que en la actualidad esta zona es propensa a erosión marina donde a 100 m detrás del enrocado se asientan viviendas, siendo elementos expuestos al peligro por erosión e inundación marina, determinando a este tramo del balneario de las Delicias como zona con peligro muy alto y potencial.

El sector sur del balneario de Las Delicias en aproximadamente 370m. se debe reforzar el enrocado o terminarlo hasta el límite con el sector de Taquila, ya que este sector ha sido considerado como peligro alto por erosión costera ya que podría afectar a restaurantes temporales ubicados en la faja litoral (playa).

Cabe precisar que en el sector El Triángulo de Las Delicias, el espigón de roca que protege a las viviendas contra el oleaje anómalo se ha visto afectado en el tiempo, ya que estructuralmente está sufriendo asentamiento y pérdida de la coraza o estructura frontal.

Las viviendas cercanas al litoral sufren corrosión química debido a la humedad y la brisa marina, tal es el caso de las viviendas ubicadas en la intersección de la calle Lambayeque con Cajamarca, Piura y Cerro de Pasco. Para remediar este efecto se debe prohibir las expansiones urbanas en las zonas marginales de 250 m de playa.

De las causas del peligro se da debido a los siguientes factores condicionantes: Las bajas pendientes cercanas al mar, litología de arenas finas inconsolidadas que conforman la geoforma de faja litoral.

Siendo el factor desencadenante el oleaje anómalo.

✓ **Deslizamiento.**

En el pasaje San Juan este sector se encuentra expuesto a peligros de movimientos en masa específicamente por deslizamiento, la cual tiene una población aproximada de 500 familias.



4.1.5. Peligros Inducidos por Acción Humana.

En el distrito de Moche el peligro inducido por la Acción Humana más recurrente es el de los Incendios urbanos los cuales han dejado 30 personas damnificadas y 1 persona afectada.

El siguiente peligro con más recurrencias registrado en el SINPAD, se encuentra el Colapso de Estructura por Actividad humana con 3 registros el cual dejó 10 personas damnificadas.

Cuadro N° 31: Eventos Registrados en el Distrito de Moche

EVENTOS	CANTIDAD	PERSONAS			VIVIENDAS		
		DAMNIFICADAS	AFFECTADAS	FALLECIDOS	DESTRUIDAS	INHABITABLES	AFFECTADAS
TOTAL	22	41	1	0	4	11	1
ACCI. DE TRANSPORTE MEDIO TERRESTRE	1	-	-	-	-	-	-
COLAPSO DE ESTRUCTURA POR ACTIVIDAD HUMANA	3	10	-	-	-	2	-
COLAPSO POR ANTIGUEDAD	1	1	-	-	1	-	--
DERRAME DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	1	-	-	-	-	-	-
INCENDIOS INDUSTRIALES	1	-	-	-	-	-	-
INCENDIOS URBANOS	15	30	1	-	3	9	1

Elaborado por el Equipo Técnico / Fuente: SINPAD – INDECI



4.1.6. Escenarios de Riesgo por Peligro

4.1.6.1. Escenario de Riesgos por Susceptibilidad ante fenómenos Hidrometeorológicos y oceanográficos

4.1.6.1.1. Escenario de Riesgos por Susceptibilidad ante Inundación

Para determinar los escenarios de Riesgos se considera como punto de Partida el Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo 2020, el cual toma como fuentes: Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo (PDTT - MPT) (2020)-Municipalidad Provincial de Trujillo Autoridad Nacional del Agua (ANA). (2020). Instituto Nacional de Estadísticas e informática (2017), Instituto de Defensa civil (2017), Hidrografía, Ríos. Proyecto Especial Chavimochic (PECH). (2020). Canal Madre PECH. Instituto Geográfico Nacional del Perú (IGN). (N.P.). Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). (2017).

Los Escenarios de han diseñado en función de la Población expuesta, Viviendas, EE, SS, II.EE

Debemos tener en cuenta que los Centros Poblados de Distrito de Moche se encuentran distribuidos en el piso ecológico altitudinal de Chala, tal como podemos apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 32: Piso Altitudinal de los Centros Poblados del Distrito de Moche

CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m s.n.m.)
0001	Moche	Chala	25
0002	Bocatoma	Chala	46
0003	Changuin Alto	Chala	41
0004	Jushape	Chala	47
0005	La Cobranza	Chala	33
0006	Pisun	Chala	33
0007	Villa San Juan	Chala	21
0008	La General (Sun. B)	Chala	42
0009	El Tanque	Chala	20
0010	San Agustín Del Puente	Chala	15
0011	El Camero	Chala	34
0012	Sun (Suna)	Chala	37
0014	La Esperanza	Chala	14
0015	La Barranca	Chala	23
0016	El Rosario	Chala	35
0023	Chacarilla	Chala	27
0025	La Línea	Chala	19
0026	Huerequeque	Chala	27
0027	Bytin	Chala	33
0028	Los Pencos	Chala	22
0030	La América	Chala	20
0032	Los Tallos	Chala	28
0033	La Palmera	Chala	32
0035	Pampas Industriales	Chala	32
0036	Las Torres De San Borja	Chala	13
0037	Horconcito	Chala	38
0038	Huabalito	Chala	24
0039	Bellavista	Chala	29
0040	Choc Choc	Chala	24
0042	Los Muertos	Chala	14
0043	La Cruz	Chala	22
0044	Huartaco	Chala	28



CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m s.n.m.)
0045	El Muelle	Chala	27
0046	Miramar	Chala	65
0047	El Palmo	Chala	28
0048	Choroval	Chala	34
0050	El Arenal	Chala	38

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017

I. Escenario de Riesgos por Inundación Fluvial

Según los escenarios de Riesgo, la población expuesta ante peligro alto por inundaciones fluviales tenemos 13,736 personas y 3,007 viviendas y para peligro medio tenemos 23,700 personas y 5,357 viviendas.

Cuadro N° 33: Elementos Expuestos a Peligro ante Inundación Fluvial (Población y Vivienda) a nivel del Distrito de Moche.

CENTRO POBLADO	POBLACIÓN	VIVIENDAS
ALTO	13,736	3,007
Miramar	12,368	2,686
Las Torres De San Borja	375	96
Chanquin Alto	282	63
La Cobranza	249	60
La America	137	25
Bocatoma	129	31
San Agustin Del Puente	112	23
El Tanque	58	14
La Barranca	24	8
Los Pencos	2	1
MEDIO	23,700	5,357
Moche	20,549	4,618
Jushape	713	170
Pisun	188	49
Villa San Juan	233	51
La General (Sun. B)	101	22
El Camero	83	19
Sun (Suna)	453	104
La Esperanza	80	21
El Rosario	25	6
Chacarilla	55	15
La Linea	68	17
Huerequeque	18	5
Bytin	45	10
Los Tallos	64	11
La Palmera	30	8
Pampas Industriales	25	3
Horconcito	144	35
Huabalito	115	28
Bellavista	90	21
Choc Choc	84	17
Los Muertos	30	6
La Cruz	36	6
Huartaco	62	14
El Muelle	160	38



CENTRO POBLADO	POBLACIÓN	VIVIENDAS
El Palmo	59	12
Choroval	176	45
El Arenal	14	6
TOTAL,	37,436	8,364

Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo – INEI/ MDM

09 instituciones educativas se encuentran expuestas a peligro Alto ante inundaciones fluviales, lo cual representa 1,402 alumnos y 70 docentes, en peligro medio se representa la mayor de la población estudiantil con 8,381 alumnos y 449 docentes y en peligro bajo se encuentran 16 instituciones, 1,786 alumnos y 88 docentes.

Cuadro N°34: Elementos Expuestos a Riesgo ante Inundación Fluvial (II.EE) a nivel del Distrito de Moche

MODALIDAD	CUENTA	TOTAL, DE ALUMNOS	TOTAL, DE DOCENTES
ALTO	9	1,402	70
Básica Alternativa-Avanzado	1	42	2
Básica Alternativa-Inicial e Intermedio	1	2	1
Primaria	5	1,215	57
Secundaria	1	102	7
Técnico Productiva	1	41	3
MEDIO	79	8,381	449
Básica Alternativa-Avanzado	1	607	10
Básica Alternativa-Inicial e Intermedio	1	93	5
Inicial - Cuna-jardín	1	61	4
Inicial - Jardín	21	1,362	83
Inicial - Programa no escolarizado	23	247	0
Instituto Superior Tecnológico	1	219	28
Primaria	20	3,543	181
Secundaria	11	2,249	138
BAJO	16	1,786	88
Inicial - Cuna-jardín	1	45	3
Inicial - Jardín	8	482	22
Inicial - Programa no escolarizado	1	8	0
Instituto Superior Tecnológico	1	157	17
Primaria	2	121	7
Secundaria	2	686	35
Técnico Productiva	1	287	4
TOTAL,	104	11,569	607

Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo – INEI/ MDM



De igual manera, de los Establecimientos de Salud que se encuentran ubicados en el Territorio del Distrito de Moche, 07 se encuentran expuestos a nivel de peligro medio y 02 EE. SS expuestos por nivel de peligro bajo por inundaciones fluviales.

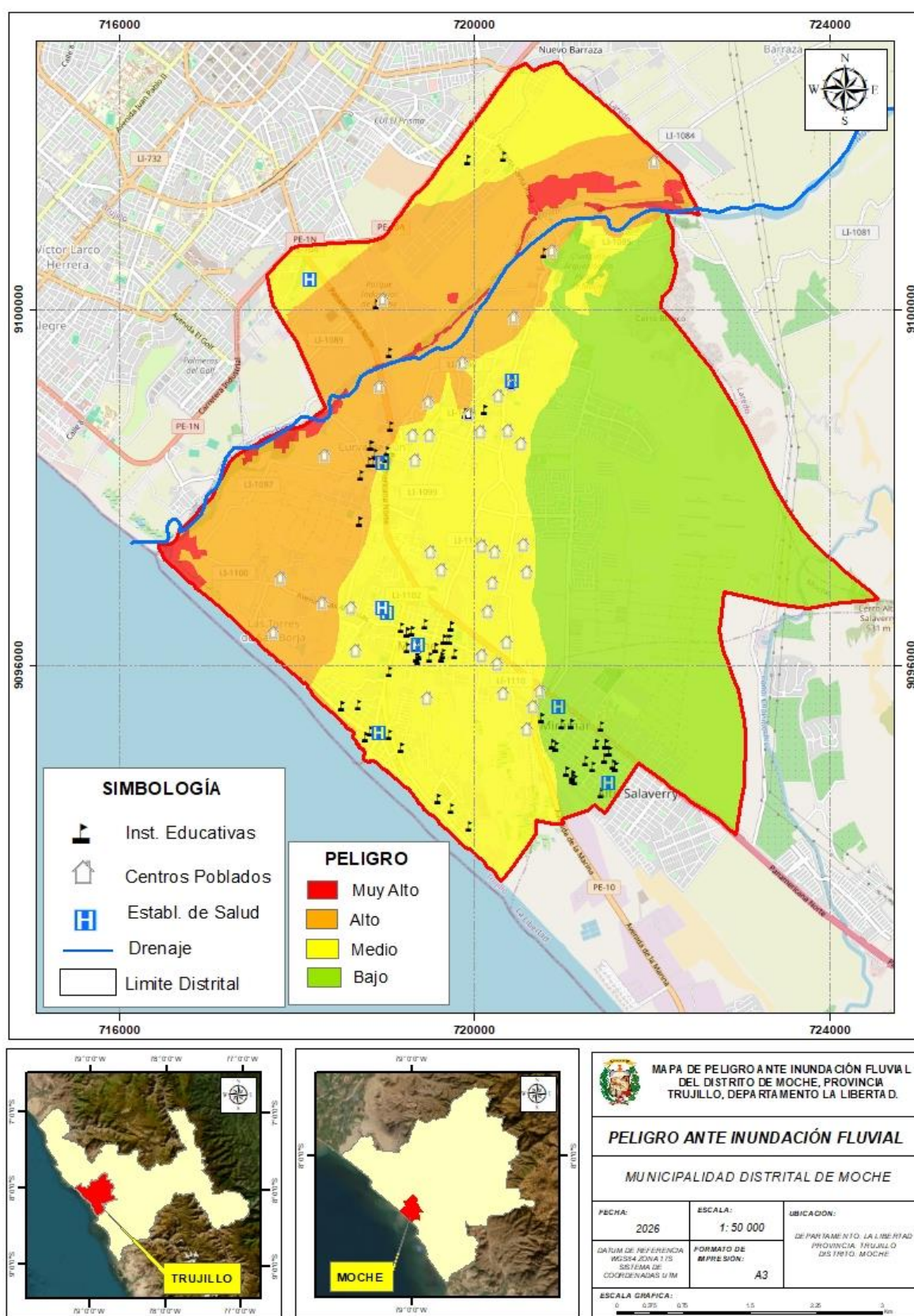
Cuadro N° 35: Elementos Expuestos a Riesgo ante Inundación Fluvial (EE. SS) a nivel del Distrito de Moche

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CATEGORIA	NIVEL	NIVEL DE PELIGRO A INUNDACIONES
CURVA DE SUN	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	I-1	MEDIO
ELIO JACOBO CAFFO	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	I-2	MEDIO
SAN PEDRO - LAS DELICIAS	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	I-2	MEDIO
ALTO MOCHE	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	I-2	BAJO
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO MOCHE "MAEICH MUCHIK"	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	I-3	MEDIO
SANTA LUCIA DE MOCHE	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO	I-4	MEDIO
HOSPITAL DISTRITAL ALTO MOCHE- WALTER CRUZ VILCA	HOSPITALES O CLINICAS DE ATENCION GENERAL	II-1	BAJO
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" (IREN NORTE)	Instituto Especializado.	III-E	MEDIO
HOSPITAL I MOCHE DE ESSALUD	Hospital I Moche	I	MEDIO

Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo – INEI/MDM)



Mapa N° 12: Mapa de Peligro ante Inundación Fluvial del Distrito de Moche



Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo – INEI / MDM/MINSA/MINEDU



II. Escenario de Riesgos por Inundación Pluvial

Según los escenarios de Riesgo, toda la población se encuentra expuesta a peligro alto, contabilizando 37,436 personas y 8,364 viviendas.

Cuadro N° 36: Elementos Expuestos a peligro ante Inundación Pluvial (Población y Vivienda) a nivel del Distrito de Moche.

CENTRO POBLADO	POBLACIÓN	VIVIENDAS
ALTO	37,436	8,364
Miramar	12,368	2,686
Las Torres De San Borja	375	96
Chanquin Alto	282	63
La Cobranza	249	60
La America	137	25
Bocatoma	129	31
San Agustin Del Puente	112	23
El Tanque	58	14
La Barranca	24	8
Los Pencos	2	1
Moche	20,549	4,618
Jushape	713	170
Pisun	188	49
Villa San Juan	233	51
La General (Sun. B)	101	22
El Camero	83	19
Sun (Suna)	453	104
La Esperanza	80	21
El Rosario	25	6
Chacarilla	55	15
La Linea	68	17
Huerequeque	18	5
Bytin	45	10
Los Tallos	64	11
La Palmera	30	8
Pampas Industriales	25	3
Horconcito	144	35
Huabalito	115	28
Bellavista	90	21
Choc Choc	84	17
Los Muertos	30	6
La Cruz	36	6
Huartaco	62	14
El Muelle	160	38
El Palmo	59	12
Choroval	176	45
El Arenal	14	6
TOTAL,	37,436	8,364

Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo – INEI/ MDM



104 instituciones Educativas se encuentran expuestas a peligro Alto ante inundaciones pluviales, lo cual representa 11,569 alumnos y 607 docentes.

Cuadro N°37: Elementos Expuestos a peligro ante Inundación Pluvial (II.EE) a nivel del Distrito de Moche

MODALIDAD	CUENTA	TOTAL, DE ALUMNOS	TOTAL, DE DOCENTES
ALTO	104	11,569	607
Básica Alternativa-Avanzado	2	649	12
Básica Alternativa-Inicial e Intermedio	2	95	6
Inicial - Cuna-jardín	2	106	7
Inicial - Jardín	29	1,844	105
Inicial - Programa no escolarizado	24	255	0
Instituto Superior Tecnológico	2	376	45
Primaria	27	4,879	245
Secundaria	14	3,037	180
Técnico Productiva	2	328	7
Total general	104	11,569	607

Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo – INEI/ MDM

De igual manera, de los Establecimientos de Salud que se encuentran ubicados en el Territorio del Distrito de Moche, 09 se encuentran expuestos a nivel de peligro alto por inundaciones pluviales.

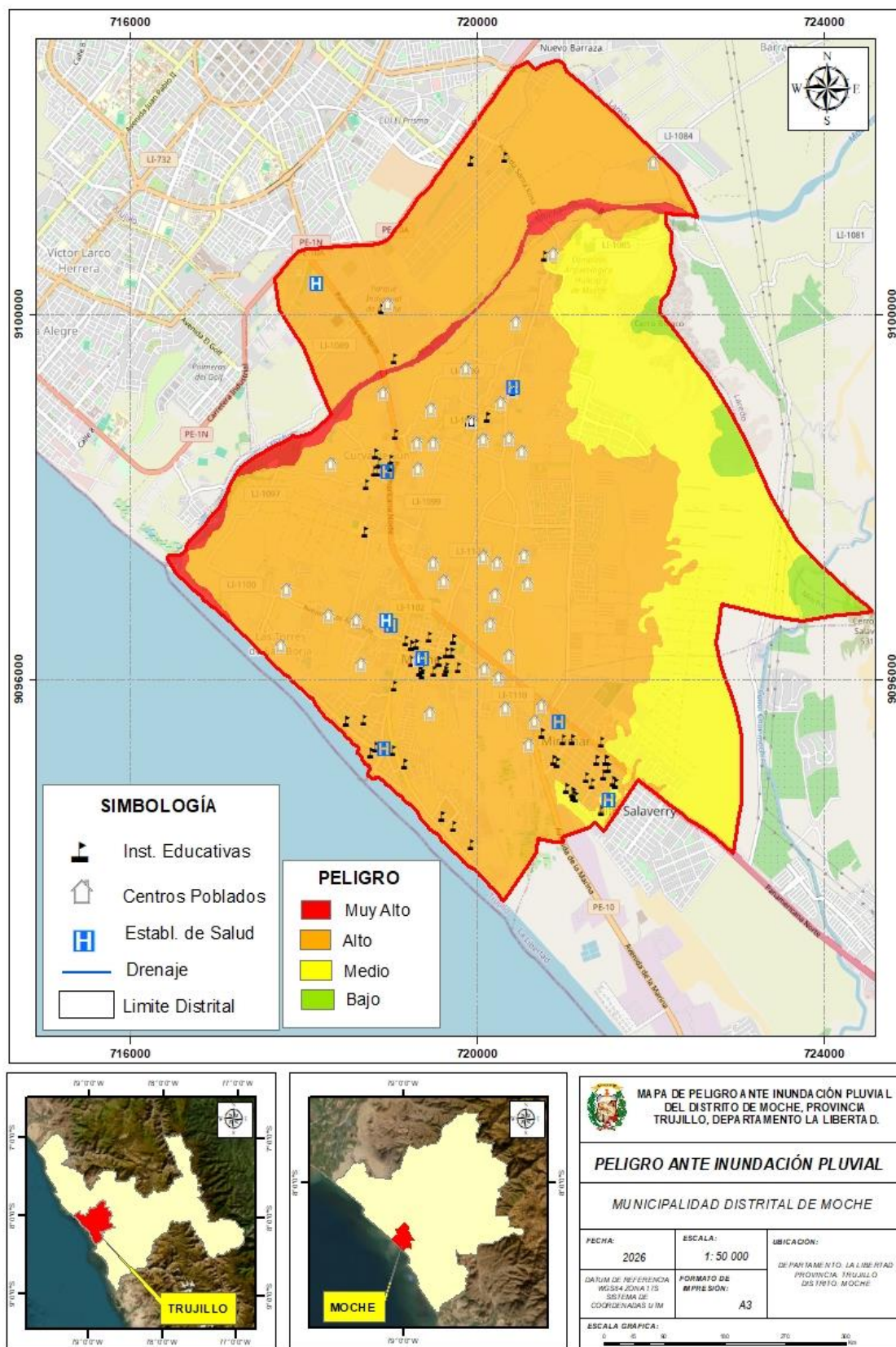
Cuadro N°38: Elementos Expuestos a Riesgo ante Inundación Pluvial (EE. SS) a nivel del Distrito de Moche

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CATEGORIA	NIVEL	NIVEL DE PELIGRO A INUNDACIONES
CURVA DE SUN	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	I-1	ALTO
ELIO JACOBO CAFFO	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	I-2	ALTO
SAN PEDRO - LAS DELICIAS	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	I-2	ALTO
ALTO MOCHE	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	I-2	ALTO
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO MOCHE "MAEICH MUCHIK"	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	I-3	ALTO
SANTA LUCIA DE MOCHE	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO	I-4	ALTO
HOSPITAL DISTRITAL ALTO MOCHE- WALTER CRUZ VILCA	HOSPITALES O CLINICAS DE ATENCION GENERAL	II-1	ALTO
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" (IREN NORTE)	Instituto Especializado.	III-E	ALTO
HOSPITAL I MOCHE DE ESSALUD	Hospital I Moche	I	ALTO

Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo – INEI/ MDM)



Mapa N° 13: Mapa de Peligro ante Inundación Pluvial del Distrito de Moche





4.1.6.2. Escenario de Riesgos por Susceptibilidad Geodinámica Interna

4.1.6.2.1. Escenario de Riesgos por Susceptibilidad ante Sismos

Según los escenarios de Riesgo, el centro poblado Miramar se encuentra expuesto a peligro alto ante sismos, contabilizando 12,368 personas y 2,686 viviendas, mientras que la mayor parte de la población se encuentra expuesto a peligro medio con 20,068 personas y 5,678 viviendas.

Cuadro N° 39: Elementos Expuestos a Peligro ante Sismos (Población y Vivienda) a nivel del Distrito de Moche.

CENTRO POBLADO	POBLACIÓN	VIVIENDAS
ALTO	12,368	2,686
Miramar	12,368	2,686
MEDIO	25,068	5,678
Las Torres De San Borja	375	96
Chanquin Alto	282	63
La Cobranza	249	60
La America	137	25
Bocatoma	129	31
San Agustin Del Puente	112	23
El Tanque	58	14
La Barranca	24	8
Los Pencos	2	1
Moche	20,549	4,618
Jushape	713	170
Pisun	188	49
Villa San Juan	233	51
La General (Sun. B)	101	22
El Camero	83	19
Sun (Suna)	453	104
La Esperanza	80	21
El Rosario	25	6
Chacarilla	55	15
La Linea	68	17
Huerequeque	18	5
Bytin	45	10
Los Tallos	64	11
La Palmera	30	8
Pampas Industriales	25	3
Horconcito	144	35
Huabalito	115	28
Bellavista	90	21
Choc Choc	84	17
Los Muertos	30	6
La Cruz	36	6
Huartaco	62	14
El Muelle	160	38
El Palmo	59	12
Choroval	176	45
El Arenal	14	6
TOTAL,	37,436	8,364

Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo – INEI/ MDM



20 instituciones Educativas se encuentran expuestas a peligro Alto ante sismos, lo cual representa 1,886 alumnos y 107 docentes, mientras que la mayoría de instituciones se encuentran en peligro medio con 9,683 alumnos y 500 docentes.

Cuadro N° 40: Elementos Expuestos a peligro ante Sismos (II.EE) a nivel del Distrito de Moche

MODALIDAD	CUENTA	TOTAL, DE ALUMNOS	TOTAL, DE DOCENTES
ALTO	20	1,886	107
Inicial - Cuna-jardín	1	43	3
Inicial - Jardín	9	483	30
Inicial - Programa no escolarizado	4	45	0
Instituto Superior Tecnológico	1	219	28
Primaria	2	121	7
Secundaria	2	686	35
Técnico Productiva	1	287	4
MEDIO	84	9,683	500
Básica Alternativa-Avanzado	2	649	12
Básica Alternativa-Inicial e Intermedio	2	95	6
Inicial - Cuna-jardín	1	63	4
Inicial - Jardín	20	1,361	75
Inicial - Programa no escolarizado	20	210	0
Instituto Superior Tecnológico	1	157	17
Primaria	25	4,758	238
Secundaria	12	2,351	145
Técnico Productiva	1	41	3
Total general	104	11,569	607

Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo – INEI/MDM)

De igual manera, de los Establecimientos de Salud que se encuentran ubicados en el Territorio del Distrito de Moche, 07 se encuentran expuestos a nivel de peligro medio y 02 EE. SS expuestos por nivel de peligro alto por sismos.

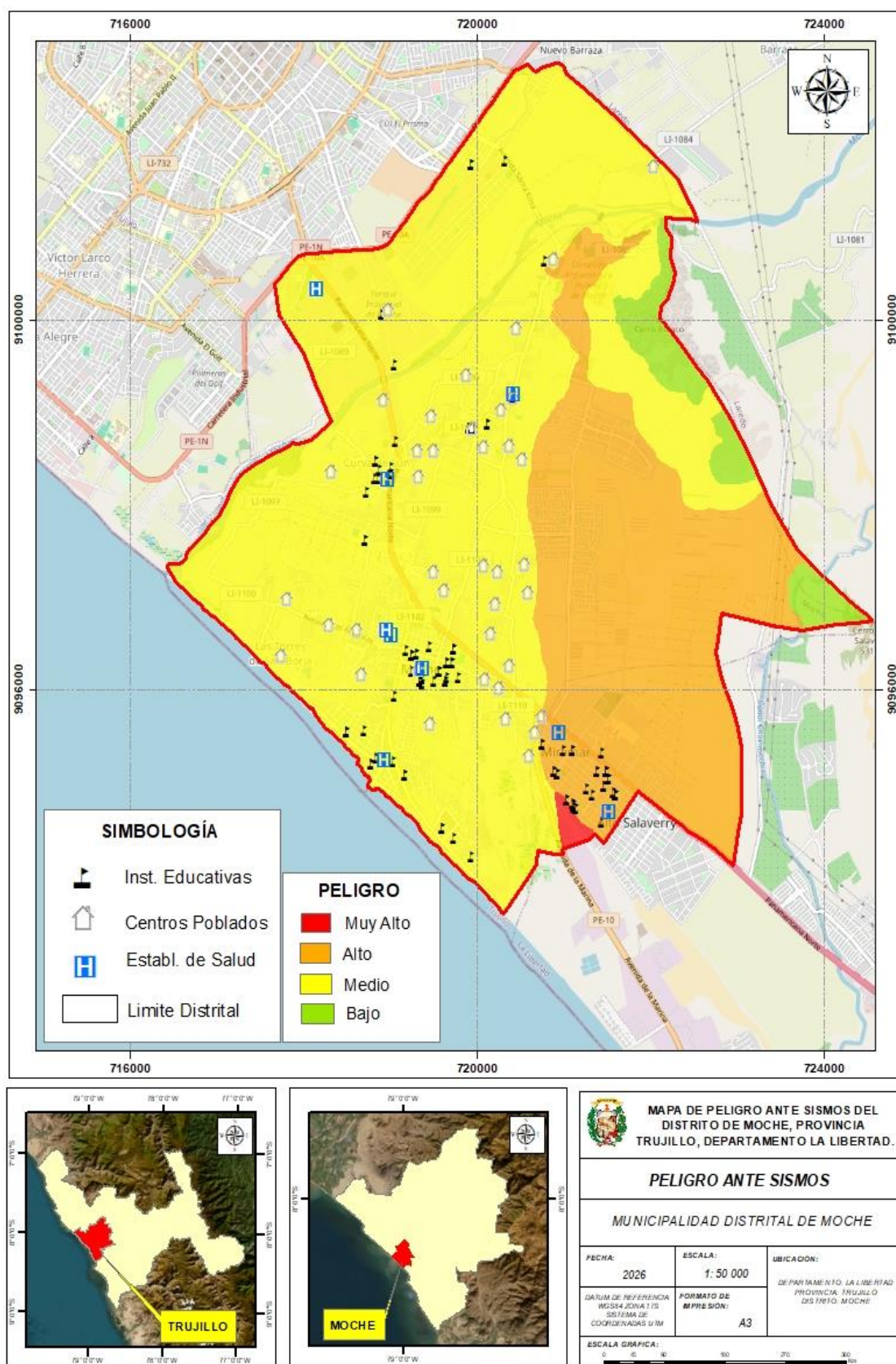
Cuadro N° 41: Elementos Expuestos a Peligro ante Sismos (EE. SS) a nivel del Distrito de Moche

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CATEGORIA	NIVEL	NIVEL DE PELIGRO A INUNDACIONES
CURVA DE SUN	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	I-1	MEDIO
ELIO JACOBO CAFFO	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	I-2	MEDIO
SAN PEDRO - LAS DELICIAS	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	I-2	MEDIO
ALTO MOCHE	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	I-2	ALTO
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO MOCHE "MAEICH MUCHIK"	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	I-3	MEDIO
SANTA LUCIA DE MOCHE	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO	I-4	MEDIO
HOSPITAL DISTRITAL ALTO MOCHE-WALTER CRUZ VILCA	HOSPITALES O CLINICAS DE ATENCION GENERAL	II-1	ALTO
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" (IREN NORTE)	Instituto Especializado.	III-E	MEDIO
HOSPITAL I MOCHE DE ESSALUD	Hospital I Moche	I	MEDIO

Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo – INEI/MDM)



Mapa N° 14: Mapa de Peligros ante Sismos del Distrito de Moche



Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo – INEI / MDM/MINSA/MINEDU



4.1.6.2.2. Escenario de Riesgos Por Tsunami

Según los escenarios de Riesgo, el centro poblado Las Torres de San Borja se encuentra expuesto a peligro alto ante Tsunamis, contabilizando 375 personas y 96 viviendas.

Cuadro N° 42: Elementos Expuestos a Peligro ante Tsunami (Población y Vivienda) a nivel del Distrito de Moche.

CENTRO POBLADO	POBLACIÓN	VIVIENDAS
ALTO	375	96
Las Torres De San Borja	375	96

Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo – INEI/ MDM)

01 I.E se encuentra expuesta a peligro Muy Alto ante Tsunami, lo cual representa 10 alumnos y 1 docente, mientras que 08 instituciones se encuentran en peligro alto con 347 alumnos y 20 docentes.

Cuadro N° 43: Elementos Expuestos a peligro ante Tsunami (II.EE) a nivel del Distrito de Moche

5.

MODALIDAD	CUENTA	TOTAL, DE ALUMNOS	TOTAL, DE DOCENTES
MUY ALTO	1	10	1
Inicial - Jardín	1	10	1
ALTO	8	347	20
Inicial - Jardín	3	116	8
Inicial - Programa no escolarizado	3	33	0
Primaria	2	198	12
Total general	9	357	21

Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo – INEI/ MDM)

De igual manera, de los Establecimientos de Salud que se encuentran ubicados en el Territorio del Distrito de Moche, 01 se encuentran expuestos a nivel de peligro Alto ante tsunami.

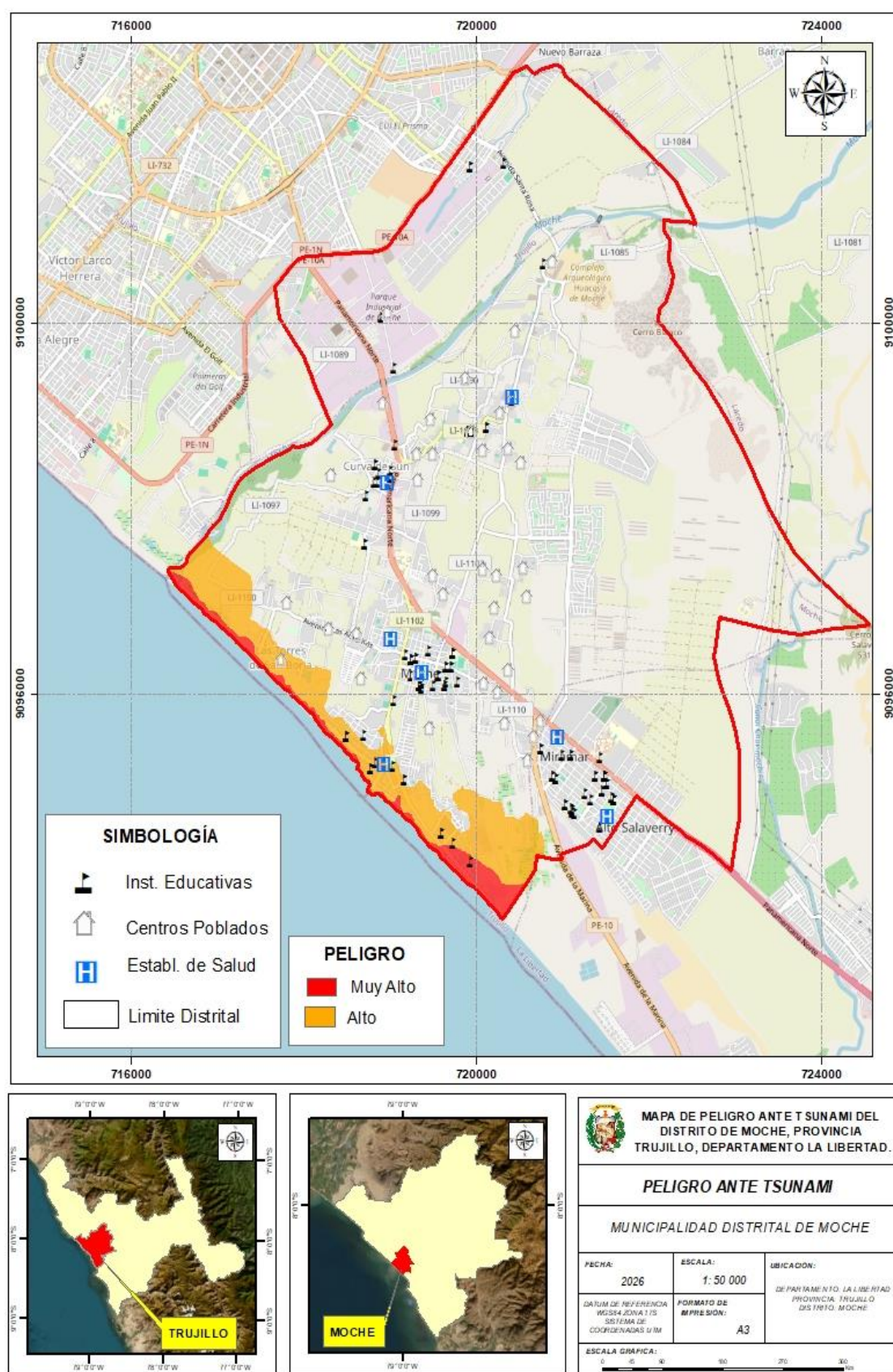
Cuadro N° 44: Elementos Expuestos a Peligro ante Tsunami (EE. SS) a nivel del Distrito de Moche

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CATEGORIA	NIVEL	NIVEL DE PELIGRO A INUNDACIONES
SAN PEDRO - LAS DELICIAS	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	I-2	ALTO

Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo – INEI/ MDM)



Mapa N°15: Mapa de Peligro ante Tsunami del Distrito de Moche



Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo – INEI / MDM/MINSA/MINEDU



4.1.6.3. Escenario de Riesgos por Susceptibilidad Geodinámica Externa

4.1.6.3.1. Escenarios de Riesgo por Movimientos en Masa

Según los escenarios de Riesgo, 36,786 personas y 8,208 viviendas se encuentran expuestas a peligro medio y 650 personas con 156 viviendas se encuentran expuestas a peligro bajo antes movimientos en masa.

Cuadro N° 45: Elementos Expuestos a peligro ante Movimientos en Masa (Población y Vivienda) a nivel del Distrito de Moche.

CENTRO POBLADO	POBLACIÓN	VIVIENDAS
MEDIO	36,786	8,208
Miramar	12,368	2,686
Las Torres De San Borja	375	96
Chanquin Alto	282	63
La Cobranza	249	60
La America	137	25
Bocatoma	129	31
San Agustin Del Puente	112	23
La Barranca	24	8
Los Pencos	2	1
Moche	20,549	4,618
Jushape	713	170
Pisun	188	49
Villa San Juan	233	51
La General (Sun. B)	101	22
El Carnero	83	19
La Esperanza	80	21
La Linea	68	17
Los Tallos	64	11
Horconcito	144	35
Huabalito	115	28
Sun (Suna)	453	104
La Cruz	36	6
Huataco	62	14
El Muelle	160	38
El Palmo	59	12
BAJO	650	156
El Tanque	58	14
El Rosario	25	6
Chacarilla	55	15
Huerequeque	18	5
Bytin	45	10
La Palmera	30	8
Pampas Industriales	25	3
Bellavista	90	21
Choc Choc	84	17
Los Muertos	30	6
Choroval	176	45
El Arenal	14	6
TOTAL,	37,436	8,364

Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo – INEI/ MDM



104 instituciones Educativas se encuentran expuestas a peligro medio ante Movimientos en Masa, lo cual representa 11,569 alumnos y 607 docentes.

Cuadro N°46: Elementos Expuestos a peligro ante Movimientos en Masa (II.EE) a nivel del Distrito de Moche

MODALIDAD	CUENTA	TOTAL, DE ALUMNOS	TOTAL, DE DOCENTES
MEDIO	104	11,569	607
Básica Alternativa-Avanzado	2	649	12
Básica Alternativa-Inicial e Intermedio	2	95	6
Inicial - Cuna-jardín	2	106	7
Inicial - Jardín	29	1,844	105
Inicial - Programa no escolarizado	24	255	0
Instituto Superior Tecnológico	2	376	45
Primaria	27	4,879	245
Secundaria	14	3,037	180
Técnico Productiva	2	328	7
Total general	104	11,569	607

Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo – INEI/ MDM)

De igual manera, de los Establecimientos de Salud que se encuentran ubicados en el Territorio del Distrito de Moche, 09 se encuentran expuestos a nivel de peligro medio por Movimientos en Masa.

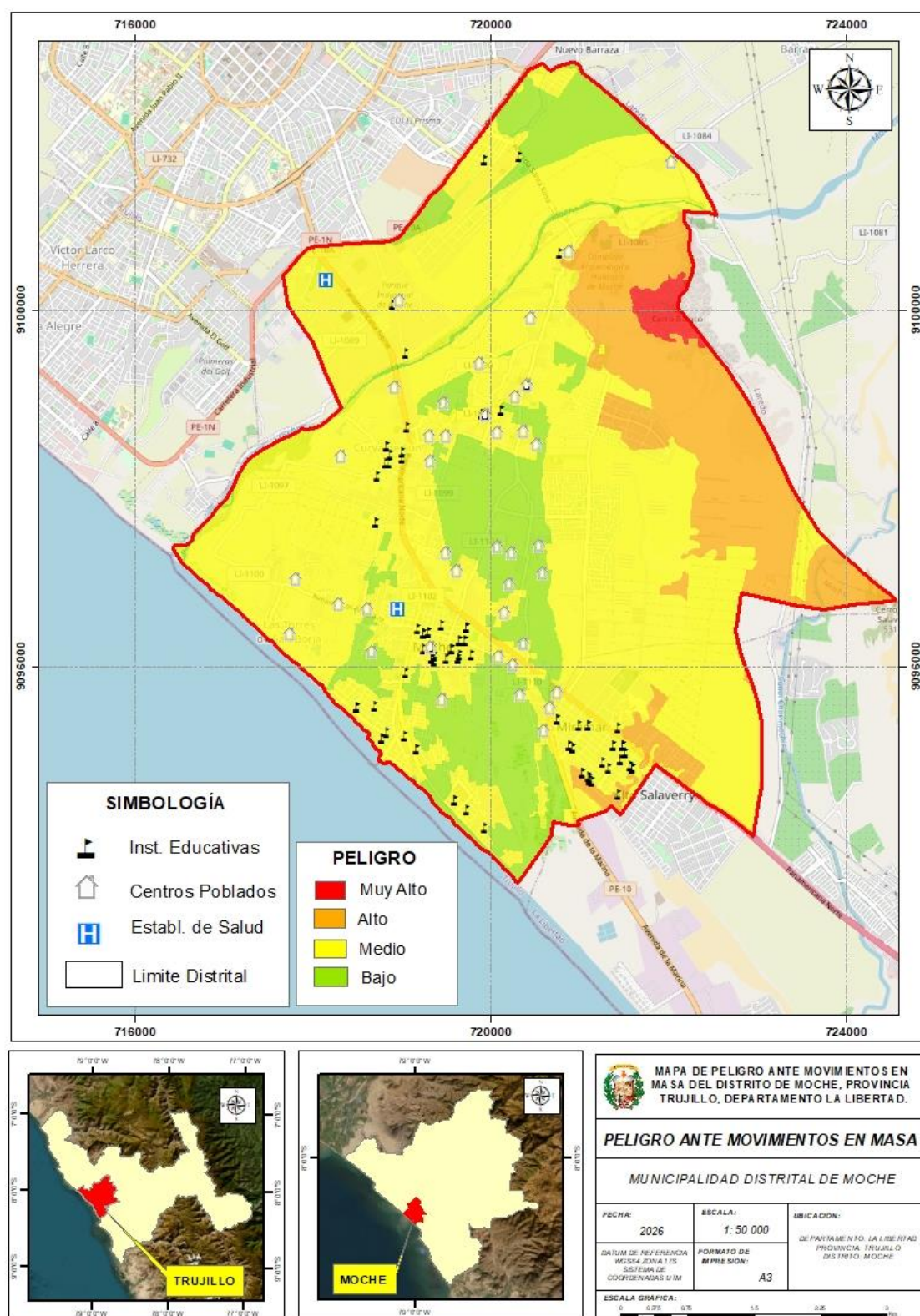
Cuadro N°47: Elementos Expuestos a peligro ante Movimientos en Masa (EE. SS) a nivel del Distrito de Moche

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CATEGORIA	NIVEL	NIVEL DE PELIGRO A MOVIMIENTOS EN MASA
CURVA DE SUN	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	I-1	MEDIO
ELIO JACOBO CAFFO	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	I-2	MEDIO
SAN PEDRO - LAS DELICIAS	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	I-2	MEDIO
ALTO MOCHE	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	I-2	MEDIO
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO MOCHE "MAEICH MUCHIK"	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS	I-3	MEDIO
SANTA LUCIA DE MOCHE	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO	I-4	MEDIO
HOSPITAL DISTRITAL ALTO MOCHE- WALTER CRUZ VILCA	HOSPITALES O CLINICAS DE ATENCION GENERAL	II-1	MEDIO
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" (IREN NORTE)	Instituto Especializado.	III-E	MEDIO
HOSPITAL I MOCHE DE ESSALUD	Hospital I Moche	I	MEDIO

Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo – INEI/ MDM)



Mapa N° 16: Mapa de peligro ante Movimientos en Masa del Distrito de Moche



Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo – INEI / MDM/MINSA/MINEDU



4.2. Para la Rehabilitación

4.2.1. Información sobre daños originados por Peligros de Inundación Pluvial

4.2.1.1. Daños de Infraestructura Educativa y Establecimiento de Salud años 2017

El periodo lluvioso de los eventos climatológicos el Fenómeno El Niño Costero 2017 dejó 24 instituciones educativas afectadas y 8 establecimientos de salud afectados, 1 templo religioso afectado.

En el cuadro siguiente se detalla la situación generada, registrada con su respectivo código de SINPAD y las afectaciones de cada una.

Cuadro N° 48: Daños a la infraestructura Educativa y de Salud año 2017

UBICACIÓN	LOCALES PUBLICOS	
	II.EE. AFECTADAS	EE.SS. AFECTADOS
MOCHE	24	8
00085657 del 14/03/2017	24	8

Fuente/SINPAD- Elaborado por el Equipo Técnico

4.2.1.2. Daños en Infraestructura Vial

En cuanto a la infraestructura vial del distrito de Moche presentó daños en el 2017 debido al evento El Niño Costero teniendo vías afectadas 1 kilómetro y 2 puentes afectados.

Cuadro N° 49: Daños de Infraestructura de vías 2017

UBICACIÓN	TRANSPORTES	
	CARRETERAS AFECTADAS (Km)	PUENTES AFECTADOS
DISTR. MOCHE	1	2
00085657 del 14/03/2017	1	2

Fuente/SINPAD- Elaborado por el Equipo Técnico

4.2.1.3. Daños en Infraestructura a Diversos Servicios

Los daños a nivel de servicios básicos de agua afectado, el 75% de servicios de desagüe destruidos y el 10% de Energía eléctrica

Cuadro N° 50: Daños Sectores Diversos 2017

UBICACIÓN	SERVICIOS BASICOS		
	AGUA AFECTADOS (%)	DESAGUE DESTRUIDOS (%)	ENERGIA ELECTRICA AFECTADOS (%)
DISTR. MOCHE			
00085657 del 14/03/2017	25	75	10

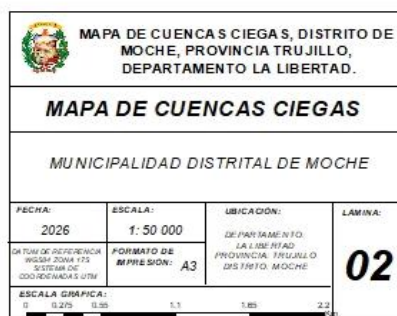
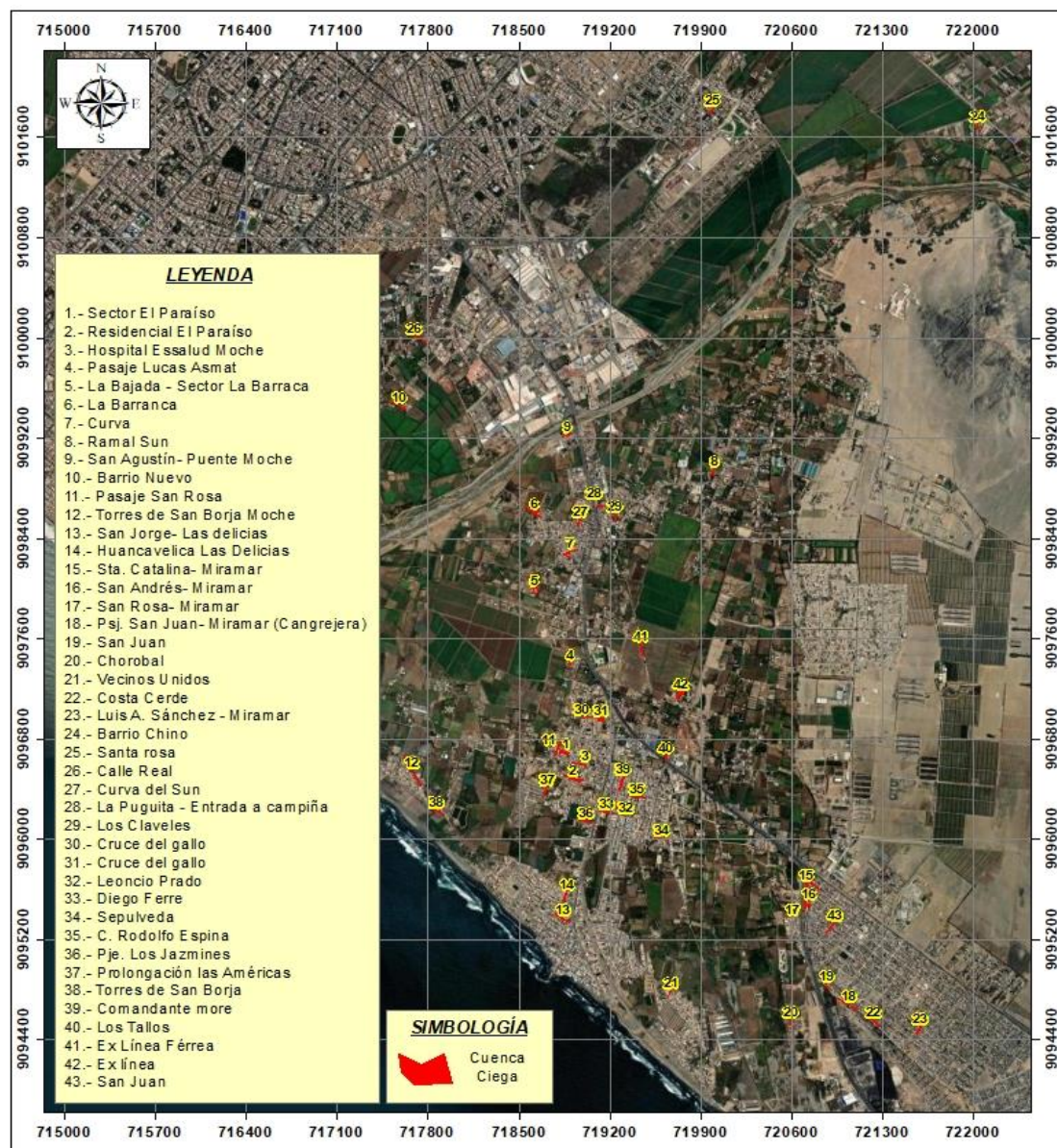
Fuente/SINPAD- Elaborado por el Equipo Técnico



4.2.2. Escenarios de Riesgos – Puntos Críticos

4.2.2.1. Puntos Críticos por Inundación Pluvial

Mapa N° 17: Mapa Puntos Críticos por Inundación Pluvial



Fuente: S.T. Distrital



4.2.2.2. Puntos Críticos por Inundación Fluvial

Mapa N° 18: Mapa Puntos Críticos por Inundación Fluvial



Fuente: S.T. Distrital



4.2.2.3. Puntos Críticos por Movimientos en Masa

Mapa N° 19: Mapa Puntos Críticos por Movimientos en Masa



Fuente: S.T. Distrital



4.2.2.4. Puntos Críticos por Sismos

Mapa N° 20: Mapa Puntos Críticos por Sismos



Fuente: S.T. Distrital



4.2.2.5. Puntos Críticos por Tsunami

Mapa N° 21: Mapa Puntos Críticos por Tsunami



Fuente: S.T. Distrital



5. De la Preparación

5.1. Diagnóstico de las Capacidades para la Respuesta

5.1.1. Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres designado mediante Resolución, con Programa de Actividades o Plan de Trabajo.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2026-MDM, de fecha 10 de abril de 2026, la Municipalidad distrital de Moche, conformó el Grupo de Trabajo de Gestión de Desastres, en cumplimiento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento.

Cuadro N° 51: Integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Moche

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche	Presidente del GTGRD
Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana	Secretario Técnico
Gerente Municipal	Integrantes
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	
Gerencia de Desarrollo Económico	
Oficina General de Planeamiento y presupuesto	
Gerencia de Desarrollo Social	
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	
Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana	
Subgerencia de Servicios Municipales	
Subgerencia Ambiental	

Fuente: Resolución de Alcaldía N° 103-2026-MDM

Cuadro N° 52: Estado Situacional de los Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

TIPO DE DOCUMENTO	GTGRD
RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN	Resolución de Alcaldía N°103-2026-MDM
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO	En Proceso
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES/ PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2026	En Proceso

Elaborado por el Equipo Técnico.



5.1.2. Personal capacitado en Gestión del Riesgo de Desastres.

La Municipalidad Distrital de Moche cuenta actualmente con un total de 290 personas, distribuidos en las diferentes áreas según muestra el siguiente cuadro.

Cuadro N° 53: Recursos Humanos – Municipalidad Distrital de Moche

ÁREA U OFICINA	D.L. N° 1057	D.L. N° 1057 (CAS CONFIANZA)	D.L. N° 276	D.L. N° 276 - CP	D.L. N° 728	D.L. N° 276	Ley N° 30057	Total, general
ALCALDÍA	1						1	2
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	1	1						2
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	5	1						6
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	2	1	1					4
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	2	1						3
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	9	1	1		12			23
GERENCIA MUNICIPAL		1						1
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE MIRAMAR			1		1			2
OFICINA DE ABASTECIMIENTO	4	1						5
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	1	1						2
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2				1			3
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1							1
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2							2
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	2	1						3
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA		1						1
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	4	1	1	1				7
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		1						1
PROCURADURÍA PÚBLICA		1						1



ÁREA U OFICINA	D.L. N° 1057	D.L. N° 1057 (CAS CONFIANZA)	D.L. N° 276	D.L. N° 276 - CP	D.L. N° 728	D.L. N° 276	Ley N° 30057	Total, general
SUBGERENCIA AMBIENTAL	6					1		7
SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO	2							2
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	1			1				2
SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	10	1	1		1			13
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN COACTIVA	3							3
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	54	1	4		18			77
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	2			1	1			4
SUBGERENCIA DE RENTAS			1	2	2			5
SUBGERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES	52	1	9		38			100
SUBGERENTE DE SERVICIOS SOCIALES	5		1	1	1			8
Total general	171	16	20	6	75	1	1	290

Fuente: Municipalidad Distrital de Moche / Elaborado por el Equipo Técnico

Del personal que cuenta la Municipalidad Distrital de Moche estos no han sido capacitados en Materia de Gestión del Riesgo de Desastres.



5.1.3. Escenarios de Riesgo

En este apartado, se han identificado los estudios, investigaciones e instrumentos de las entidades técnico científicas en Gestión del Riesgo de Desastres, los cuales se detallan en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 54: Estudios de Gestión de Riesgo de Desastres

N°	Distrito	Descripción del peligro	AUTOR	AÑO
1	Moche	Carta de inundación en caso de Tsunami C.P. Las Torres de San Borja - La Libertad	DHN/IGP/INDECI	2022
2	Moche	Zonificación geofísica-geotécnica de suelos en el área urbana del distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	IGP	2025
3	Moche	Resolución Directoral N°0327-2022-ANA-AAA.HCH: Delimitación de faja marginal del río Moche, en el tramo comprendido entre la desembocadura al Océano Pacífico y la progresiva 17+380km aguas arriba en una longitud de 17.38 km	ANA	2022
4	Moche	Levantamiento topográfico mediante fotogrametría aérea con dron y mediciones GNSS en la localidad de Moche - La Libertad	IGP	2020
5	Moche	Carta de inundación en caso de tsunami Playa Las Delicias - La Libertad	DHN/IGP/INDECI	2019
6	Moche	Informe Técnico N° A6987 Evaluación por peligro de erosión marina en el balneario Las Delicias, distrito Moche, provincia Trujillo - La Libertad	INGEMMET	2020
7	Moche	Delimitación de la faja marginal del río Moche, La Libertad	ANA	1999
8	Moche	Mapa de rutas de evacuación centro poblado La Barranca	INDECI	2015
9	Moche	Mapa de rutas de evacuación centro poblado La Encalada	INDECI	2015
10	Moche	Mapa de rutas de evacuación, centro poblado La Barranca - Distrito Moche, La Libertad	INDECI	2015
11	Moche	Mapa de rutas de evacuación, centro poblado La Cobranza - Distrito Moche, La Libertad	INDECI	2015
12	Moche	Ficha Técnica: Ficha de identificación de puntos críticos en el sector La Bocana – La Barranca, distrito Moche – Víctor Larco, provincia Trujillo – La Libertad	ANA	2018
13	Moche	Informe de evaluación de riesgo originado por tsunami sector Costero A - Las Américas, distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	EVAR	2024
14	Moche	Informe de evaluación de riesgo originado por flujo de lodos sector ampliación Miramar, distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.	EVAR	2024
15	Moche	Informe de evaluación del riesgo por sismos en el Sector Vecinos Unidos I y II, distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	EVAR	2023
16	Moche	Informe de evaluación del riesgo por lluvias intensas en el Sector Vecinos Unidos I y II, distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	EVAR	2023
17	Moche	Informe de evaluación del riesgo por tsunami en el Sector Torres de San Borja y Ampliación, distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	EVAR	2023
18	Moche	Informe de evaluación del riesgo por sismos en el Sector Torres de San Borja y Ampliación, distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	EVAR	2023
19	Moche	Informe de evaluación del riesgo por sismos en el Sector El Tanque y San Agustín, distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	EVAR	2023
20	Moche	Informe de evaluación del riesgo por lluvias intensas en el Sector El Tanque y San Agustín, distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	EVAR	2023
21	Moche	Informe de evaluación del riesgo por inundación pluvial en el Sector Bocatoma Santa Lucía de Moche (Margen Izquierdo del río Moche), distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	EVAR	2023



N°	Distrito	Descripción del peligro	AUTOR	AÑO
22	Moche	Informe de evaluación del riesgo por sismos en el Sector Bocatoma Santa Lucía de Moche (Margen Izquierdo del río Moche), distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	EVAR	2023
23	Moche	Informe de evaluación del riesgo por lluvias intensas en el Sector Bocatoma Santa Lucía de Moche (Margen Izquierdo del río Moche), distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	EVAR	2023
24	Moche	Informe de evaluación del riesgo por deslizamientos en el Sector Pasaje San Juan y Costa Verde en Miramar, distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	EVAR	2023
25	Moche	Informe de evaluación del riesgo por sismos en el Sector Pasaje San Juan y Costa Verde en Miramar, distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	EVAR	2023
26	Moche	Informe de evaluación del riesgo por lluvias intensas en el Sector Pasaje San Juan y Costa Verde en Miramar, distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	EVAR	2023
27	Moche	Informe de evaluación del riesgo por inundación fluvial por desborde del río Moche en el Sector Margen Derecho - Ex Fundo Larrea, distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	EVAR	2023
28	Moche	Informe de evaluación del riesgo por sismos en el Sector Margen Derecho del río Moche - Ex Fundo Larrea (Frente a Bocatoma hasta puente Moche), distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	EVAR	2023
29	Moche	Informe de evaluación del riesgo por lluvias intensas en el sector Margen Derecho del Río Moche - Ex Fundo Larrea (Frente a Bocatoma y Puente Moche), distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	EVAR	2023
30	Moche	Informe de evaluación del riesgo por lluvias intensas en el sector Torres de San Borja y Ampliación, distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	EVAR	2023
31	Moche	Informe de evaluación del riesgo por inundación fluvial por desborde del río Moche en el sector El Tanque y San Agustín, distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	EVAR	2023

Fuente: SIGRID / Elaborado por el Equipo Técnico.



5.1.4. Presupuesto para la Gestión Reactiva

5.1.4.1. Financiamiento

a) Programa Presupuestal 068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.

Con los recursos provenientes de este programa presupuestal se pueden implementar acciones o proyectos orientados a:

- Conocimiento del Riesgo de Desastre
- Seguridad de las estructuras y servicios básicos frente al riesgo de desastres
- Capacidad para el control y manejo de emergencias

A continuación, presentamos el reporte de recursos financieros asignados y ejecutados en el año 2025 y 2026.

Cuadro N° 55: Ejecución de Gasto Categoría Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres de la Municipalidad Distrital de Moche, año 2025.

Municipalidad 130107-301133: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE	20,871,671	40,774,802	37,713,928	37,201,464	37,156,198	33,547,348	33,547,348	82.3
Categoría Presupuestal 0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	152,664	180,479	172,773	171,373	171,373	157,030	157,030	87.0
Proyecto	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
3000001: ACCIONES COMUNES	58,518	71,129	67,023	67,023	67,023	53,080	53,080	74.6
3000734: CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	11,002	4,500	4,100	4,100	4,100	4,100	4,100	91.1
3000735: DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS	20,000	19,200	19,200	19,200	19,200	19,200	19,200	100.0
3000736: EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES	63,144	85,650	82,450	81,050	81,050	80,650	80,650	94.2

Elaboración: Propia / Fuente: Consulta Amigable del MEF²

² <http://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>



Cuadro N° 56: Ejecución de Gasto Categoría Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres de la Municipalidad Distrital de Moche, abril 2026.

Municipalidad 130107-301133: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE	20,656,000	23,622,371	13,180,456	7,796,532	7,301,760	5,284,877	5,260,348	22.4
Categoría Presupuestal 0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	152,664	193,637	156,097	156,078	156,078	55,343	55,343	28.6
Proyecto	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
3000001: ACCIONES COMUNES	27,258	70,091	69,843	69,843	69,843	9,607	9,607	13.7
3000734: CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	11,002	9,692	2,200	2,200	2,200	0	0	0.0
3000735: DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS	51,260	72,790	43,288	43,288	43,288	18,688	18,688	25.7
3000736: EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES	63,144	41,064	40,766	40,747	40,747	27,047	27,047	65.9

Elaboración: Propia / Fuente: Consulta Amigable del MEF³

b) Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

Artículo 51. Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la atención del peligro inminente y de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria

51.1 Se autoriza, durante el Año Fiscal 2026, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, en el rubro Fondo de Compensación Regional (FONCOR), en los rubros Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), e Impuestos Municipales, y Recursos Directamente Recaudados, así como para incorporar los saldos de balance provenientes del canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, FONCOR, FONCOMUN e Impuestos Municipales, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de

³ <http://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>



Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM, y que cuenten con declaratoria de estado de emergencia vigente por desastre o peligro inminente por la autoridad competente.

Dichas modificaciones presupuestarias financian la Actividad “5006144. Atención de Actividades de Emergencia” del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

51.2 Para los fines señalados en el numeral precedente, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan exceptuados de lo establecido en el artículo 11 y en el literal a) del artículo 34 de la presente ley, así como en los incisos 3 y 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

51.3 Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de terminado cada trimestre de 2026, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) un informe sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el marco de lo establecido en los numerales precedentes, de acuerdo a los lineamientos que para dicho efecto establezca el INDECI. Dicha entidad elabora un informe consolidado que contenga los resultados obtenidos por la aplicación de esta disposición, el mismo que debe publicar en su sede digital.

51.4 En virtud a las asignaciones de recursos otorgados a los gobiernos regionales en el Programa Presupuestal 0068 “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres” en la actividad presupuestal 5005611. Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres, los gobiernos regionales deben remitir al INDECI, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de terminado cada trimestre del Año Fiscal 2026, un informe que incluya las adquisiciones de bienes de ayuda humanitaria efectuadas con los recursos asignados en la Sub Genérica de Gastos 2.2.2 “Prestaciones y asistencia social”, en el Programa Presupuestal 0068 “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”, así como el stock de bienes de ayuda humanitaria con que cuentan en sus almacenes regionales y almacenes adelantados de su jurisdicción, la distribución y atención en marco de las emergencias registradas en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD), entre otras acciones relacionadas, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto establezca el INDECI en coordinación con el ente rector del SINAGERD. Teniendo en cuenta estos informes, el INDECI elabora un informe consolidado que contenga el estado situacional de los almacenes, el mismo que debe publicar en su sede digital.

51.5 Es responsabilidad del titular de la entidad la ejecución de las actividades en el marco del numeral 51.1 del presente artículo. Dichas actividades se deben ejecutar tomando en cuenta la información recogida en todas las etapas de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) o Ficha de peligro inminente, según corresponda, y debe estar registrada en el SINPAD. Las acciones que se e

Artículo 55. Financiamiento para la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia 015-2023

55.1 Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se ha asignado recursos a la Autoridad Nacional del Agua, hasta por la suma de S/ 26 133 240,00 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES) corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y hasta por la suma de S/ 21 133 240,00 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia 015-2023, así como la adquisición de insumos, con la finalidad de ejecutar actividades de limpieza, descolmatación y protección con roca al volteo de los cauces de ríos y/o quebradas identificadas como puntos críticos ante inundaciones y/o movimientos en masa por el ente técnico competente y/o que cuenten con una Evaluación de Riesgo validada por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED). Para lo



cual, la Autoridad Nacional del Agua queda autorizada a utilizar los recursos establecidos en el artículo 90 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, exclusivamente para lo señalado en el presente artículo.

55.2 Para tal fin, la Autoridad Nacional del Agua, durante el Año Fiscal 2026, queda facultada a realizar las acciones e intervenciones señaladas en el numeral precedente y aprueba el Plan correspondiente, mediante resolución del titular del pliego, hasta el 16 de enero de 2026, el cual se publica en la sede digital de la Autoridad Nacional del Agua; dicho Plan puede ser actualizado, utilizando el mismo mecanismo establecido en el presente numeral.

55.3 Los recursos a los que se refiere el numeral 55.1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos a los establecidos en el presente artículo.

55.4 Para la implementación de lo dispuesto en el presente artículo la Autoridad Nacional del Agua, queda exonerada de lo dispuesto en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Artículo 56. Financiamiento de intervenciones priorizadas por la Comisión Multisectorial del FONDES

56.1 Se dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 359 257 869,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el pliego Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y/o inducidos por la acción humana, priorizados por la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" (FONDES), y que se ejecutan en el Año Fiscal 2026, conforme a lo establecido en el numeral 4.5 del artículo 4 de la Ley 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales; el artículo 13 de la Ley 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017; el Decreto Supremo 132-2017-EF; el Decreto Supremo 095-2024-EF; el Decreto Supremo 234-2025-EF y sus modificatorias y/o actualizaciones. Adicionalmente, los recursos previstos en el presente numeral financian las intervenciones priorizadas en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 234-2025-EF.

Asimismo, los recursos previstos en el párrafo precedente financian la continuidad de la ejecución de las intervenciones priorizadas en el año 2025 por la Comisión Multisectorial del FONDES, los cuales al 31 de diciembre de 2025 cuenten con los créditos presupuestarios por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la etapa de compromiso y no devengados en dicha fuente de financiamiento. Los citados créditos presupuestarios corresponden a aquellos que fueron transferidos o incorporados, según corresponda, en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a recursos del FONDES, creado mediante el artículo 4 de la Ley 30458, en el marco del numeral 4.5 del mismo artículo, del artículo 13 de la Ley 30624, de los numerales 58.1 y 58.2 del artículo 58 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Las propuestas de decretos supremos para financiar lo establecido en el presente párrafo solo pueden ser presentadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil ante el Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 24 de abril de 2026.

56.2 Los recursos a los que se refiere el numeral 56.1 y los recursos que fueran habilitados al INDECI para los fines de la Comisión antes mencionada, se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Defensa, a solicitud del INDECI.

56.3 Los recursos a los que se refieren el numeral 56.1, así como los recursos que fueran habilitados durante el Año Fiscal 2026 a favor del pliego INDECI, para los fines de la Comisión Multisectorial del



FONDES, se ejecutan bajo las mismas formalidades, mecanismos y procedimientos aprobados en la normatividad vigente para las intervenciones mencionadas en dicho numeral, en lo que les fuera aplicable.

En caso de la continuidad de la ejecución de las intervenciones al que hace referencia el segundo párrafo del numeral 56.1, de manera excepcional, la Comisión Multisectorial del FONDES puede priorizar y/o determinar, según corresponda, las solicitudes de financiamiento de las intervenciones, previo sustento de la Secretaría Técnica de la citada Comisión y de acuerdo con las disposiciones que imparta la referida Comisión Multisectorial del FONDES.

56.4 Los recursos a los que se refiere el numeral 56.1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos a los señalados en el presente artículo.

Artículo 57. Medida excepcional en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 5 de la Ley 31952

57.1 Se autoriza, durante el Año Fiscal 2026, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en el rubro Fondo de Compensación Regional (FONCOR) y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), hasta por los porcentajes máximos señalados para la utilización de los recursos del FONCOR y FONCOMUN a los que se refiere el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 31952, Ley que establece medidas extraordinarias para la adquisición de maquinaria y equipo por parte de los gobiernos locales y gobiernos regionales para la gestión del riesgo de desastres, a fin de financiar la adquisición de maquinaria y equipo para una adecuada gestión del riesgo de desastres dentro de su jurisdicción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la mencionada ley.

57.2 Para los fines señalados en el numeral precedente, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan exceptuados de lo establecido en el numeral 11.3 del artículo 11 y en el literal a) del artículo 34 de la presente ley, así como del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

c) Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales-Fondes.

Proyectos de inversión, reforzamientos y demás inversiones que no constituyen proyectos, incluyendo a la elaboración de expedientes técnicos y actividades, para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción, ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos, a ser financiados con cargo a recursos del FONDES. Dicha Comisión Multisectorial es de naturaleza permanente y se encuentra adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas.

Marco Legal

Ley N° 30458

Mediante el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se creó el “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales”, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales.

D.S. N.º 234-2025-EF

Decreto Supremo que aprueba Disposiciones Reglamentarias para la gestión de los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales y dicta otras disposiciones:

Anexos:



- ANEXO N° 01 Definiciones de la Terminología
- ANEXO 02 Tipología de las actividades e Inversiones que pueden ser postuladas al FONDES - tipología de las actividades de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación
- ANEXO 03 Plazos de Postulación
- ANEXO 04:
 - ✓ A- Criterios de calificación para las intervenciones postuladas al FONDES de los procesos de reducción del riesgo / preparación/ reconstrucción
 - ✓ B- Criterios de calificación para intervenciones postuladas al fonde de los procesos de respuesta / rehabilitación
- ANEXO 05 Plazos de ejecución de los procesos
- ANEXO 06 Puntaje de priorización
- ANEXO 07 Formato - Solicitud de financiamiento
- ANEXO 08 Formato - Declaración Jurada
- ANEXO 09 Formato - Informe de Evaluación Presupuestal
- ANEXO 10 Formato - Contenidos mínimos del informe para actividades de emergencia
- ANEXO 11 Formato - Contenidos mínimos del informe de actividades
- ANEXO 12 Formato - Contenidos mínimos del informe para IOARR para procesos de respuesta / rehabilitación
- ANEXO 13 Formato - Informe final de Ejecución

5.1.5. Plataforma de Defensa Civil

La Plataforma de Defensa Civil está conformada por Representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales y humanitarias en la jurisdicción, con Reglamento Interno y Plan de Trabajo Anual.

La Municipalidad Distrital de Moche, con Resolución de Alcaldía N°103-2026-MDM, aprobó la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Moche.

Cuadro N° 57: Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Moche

Alcalde del Distrito de Moche	Presidente
Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana	Secretario Técnico de la PDCD
Subprefecto del Distrito de Moche	Miembros
Alcaldesa del Centro Poblado Las Delicias	
Alcalde del Centro Poblado Miramar	
Alcaldesa Centro Poblado Curva del Sun	
Comisario PNP del Distrito de Moche	
Comisario PNP del C.P. Miramar	
Unidad de Servicios Especiales – Salvataje PNP	
Juez de Paz No Letrado	
Representante de la III Com. Departamental de Bomberos Voluntarios	
Representante del Centro Materno Infantil “Santa Lucía de Moche” – MINSA	
Representante de la Posta Médica de la Curva de Sun – MINSA	
Representante de la Posta Médica Campiña de Moche - MINSA	
Representante de la Posta Médica de Miramar – MINSA	
Director de Hospital 01 ESSALUD Moche	
Director del Inst. Reg. de Enfermedades Neoplásicas – IREN NORTE	
Responsable de SEDALIB	



Responsable de HIDRANDINA	
Junta de Usuarios de Agua Sector Hidráulico Menor Moche	
Representante de Administración Local del Agua – ALA	
Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Choc Choc	
Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Tomas Altas	
Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La General	
Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sun	
Director del Proyecto Huacas de Moche	
Coordinador Regional de World Visión Perú – La Libertad	
Presidentes de las Juntas Vecinales Territoriales	
Delegados Vecinales del Distrito de Moche	
Directores de las Unidades de Gestión Educativas – UGEL N°4	
Párroco del Distrito de Moche	
Presidente del Mercado de Abastos del Distrito de Moche	
Representante de las Empresas privadas del distrito de moche interesadas en conformar la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Moche 2026.	
Responsable de HIDRANDINA	

Fuente: Resolución de Alcaldía N°103-2026-MDM

La conformación de la Plataforma de Defensa Civil y los diversos instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Moche, se encuentran constituidos mediante los siguientes documentos:



Cuadro N° 58: Resoluciones de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Moche

TIPO DE DOCUMENTO	PDC
RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN	Resolución de Alcaldía N°103-2026-MDM
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO	En Proceso
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES/ PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2026	En Proceso

Elaborado por el Equipo Técnico

5.1.6. Centro de Operaciones de Emergencia Distrital

El Centro de Operaciones de Emergencias Distrital de Moche, se encuentra conformado a través de Resolución de Alcaldía N° 099-2026-MDM, a través de la siguiente estructura.

Cuadro N° 59: Personal Asignado

ÁREA	CARGOS/MÓDULO
ÁREA DE DIRECCIÓN	JEFE DE COED (Alcalde Distrital)
	Coordinador
ÁREA OPERATIVA	Módulo Evaluador
	Módulo de Operaciones
	Módulo de Comunicaciones

Elaborado por el Equipo Técnico



5.1.7. Identificación de Zonas Seguras para la instalación de albergues

La Municipalidad Distrital de Moche, ha identificado una (1) zona segura en su Coliseo Luz Marina Neira de Fernández Moche, con una capacidad de albergar a un total 50 personas.

La finalidad de estos albergues es garantizar la atención de las personas ante un desastre, asegurando que el lugar elegido sea estructuralmente resistente, esté alejado de riesgos inmediatos y cuente con las condiciones básicas para albergar a la población de manera segura, digna y funcional.

Con ello, se evitará que se quede a la intemperie, al perder sus viviendas y protegerlos de otros peligros, asegurar la disponibilidad de servicios esenciales como agua, alimentación, alojamiento, y facilitar una respuesta eficaz ante una emergencia.

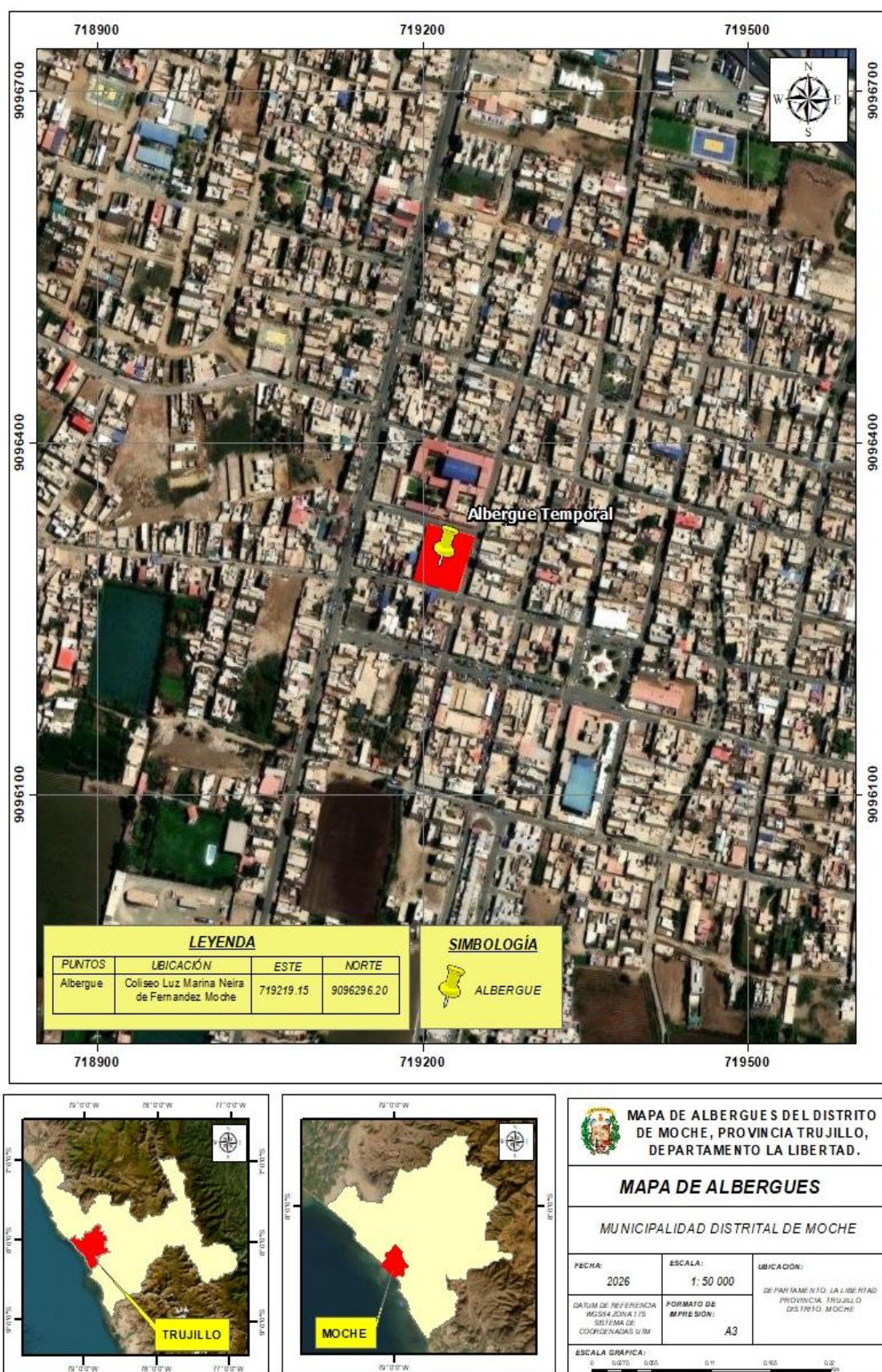
Cuadro N° 60: Albergues del Distrito de Moche

Zona Segura	Coordenadas Geográficas		Área (m2)	Aforo poblacional
	Este	Norte		
Coliseo Luz Marina Neira de Fernández Moche	719219.15	9096296.20	300	50

Elaborado por el Equipo Técnico



Mapa N° 22: Mapa de Ubicación de Albergues del Distrito de Moche



Elaborado por equipo Técnico



5.1.8. Brigadas de Voluntarios en Emergencias y Rehabilitación equipado, Brigadas especializadas

Actualmente La Municipalidad Distrital del Distrito de Moche actualmente no cuenta con VER.

La Municipalidad Distrital de Moche actualmente tiene conformada a través de acta, Los siguientes comités Comunitario ante Emergencias y Desastres.

Cuadro N°61: comités Comunitario ante Emergencias y Desastres

BRIGADA VOLUNTARIA/COMUNITARIA/MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOCHE		
FORMALIZACIÓN	COMITÉ COMUNITARIO	Nº INTEGRANTES
Acta de Conformación	Comité comunitario ante Emergencias y Desastres del Sector Ampliación Miramar	10
Acta de Conformación	Comité comunitario ante Emergencias y Desastres del Sector Costero A – Las Américas	10

Elaborado por el Equipo Técnico



5.1.9. Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria

La Municipalidad cuenta con dos (2) almacenes de Bienes de Ayuda Humanitaria (BAH) para garantizar una respuesta rápida y oportuna a las necesidades de la población del distrito de Moche, damnificada y afectada por emergencias o desastres.

Estos Almacenes permiten almacenar y distribuir artículos esenciales como abrigo, techo, motobombas para la atención de la evacuación de cuencas ciegas y herramientas de Primera Respuesta, para satisfacer las necesidades prioritarias de los damnificados y proteger sus derechos fundamentales a la vida y la salud.

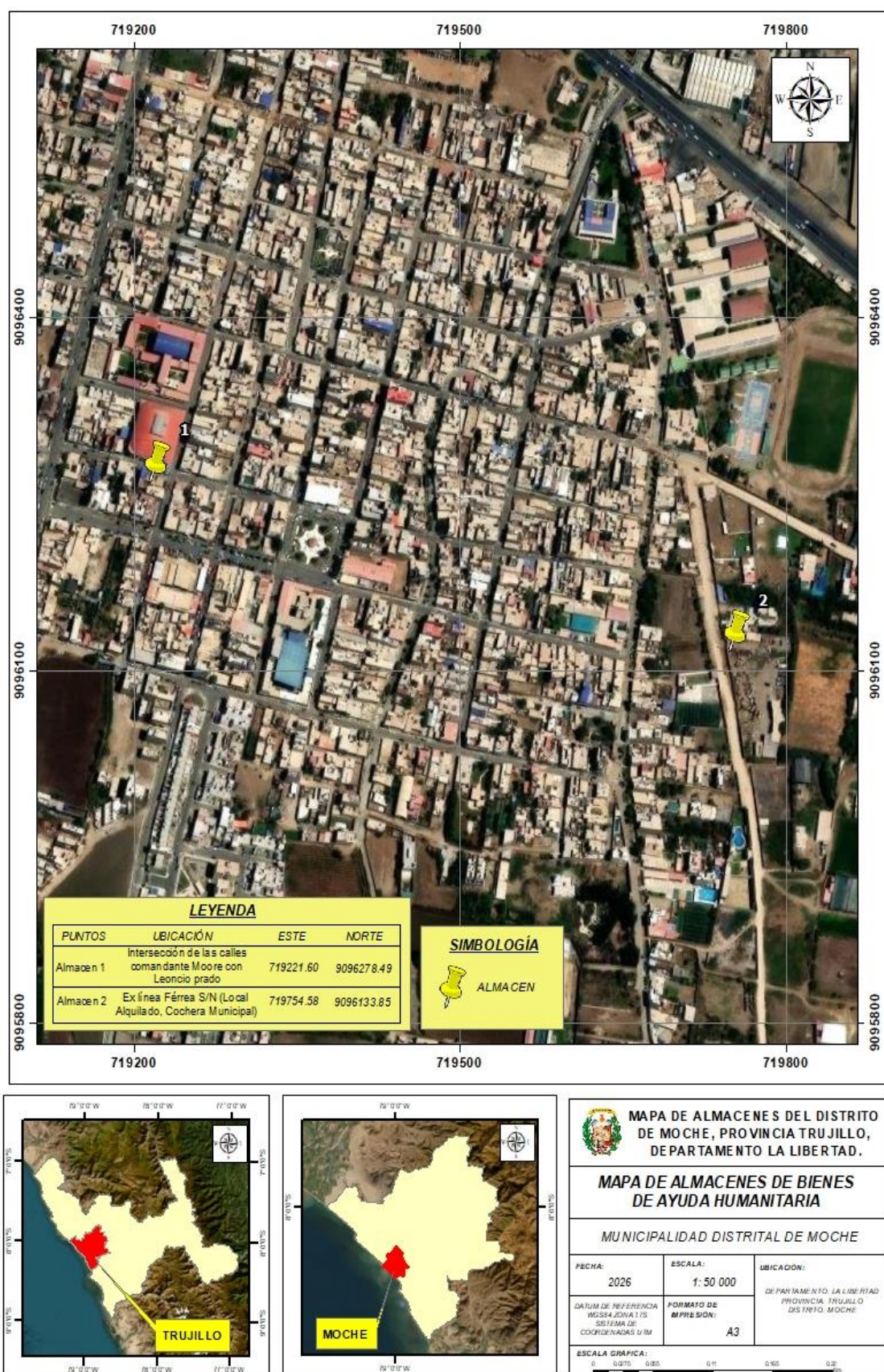
Cuadro N° 62: Almacenes de Bienes de Ayuda Humanitaria, ubicación

N°	Ubicación	Coordenadas en UTM	
		Norte (Y)	Este (X)
Almacén 1	Intersección de las calles comandante Moore con Leoncio prado	9096278.49	719221.60
Almacén 2	Ex línea Férrea S/N (Local Alquilado, Cochera Municipal)	9096133.85	719754.58

Elaborado por el Equipo Técnico



Mapa N° 23: Ubicación de Almacenes



Elaborado por el Equipo Técnico



5.1.10. Planes Específicos en Gestión del Riesgo de Desastres formulados de acuerdo a los Lineamientos aprobados por la Presidencia de Consejo de ministros – PCM

Los Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) se formulan siguiendo los lineamientos de la PCM.

El Decreto Supremo N° 060-2024-PCM. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala en el artículo 39 numeral 39.2 que, los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos:

- a. Plan de Prevención y Reducción del Riesgo.
- b. Plan de Gestión Reactiva.
- c. Plan de Continuidad Operativa.

Estos planes forman parte del marco de la Gestión del Riesgo de Desastres, con el objetivo de identificar peligros, reducir la exposición a los riesgos, y estar preparados para responder ante emergencias y asegurar la continuidad de las operaciones esenciales, en ese marco legal la Municipalidad provincial cuenta con los siguientes planes específicos:

Cuadro N° 63: Planes Específicos y su Resolución

N°	Plan Específico de la GRD	N° de Resolución	Vigencia
01	Plan de Continuidad Operativa	Resolución de Alcaldía N° 122-2025-MDM	2025
02	Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Peligros de Origen Natural 2025-2030	Ordenanza Municipal N°014-2024-Mdm	2025-2030

Elaborado por el Equipo Técnico

5.1.11. Equipos de Comunicaciones

La Municipalidad Distrital de Moche, mediante la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, dispone de 4 radios portátiles de la marca ICON.

5.1.12. Maquinarias y Equipos

La Municipalidad Distrital de Moche, no cuenta con recursos de respuesta de maquinaria, para la atención ante un desastre debido a la alta vulnerabilidad que tiene el distrito de moche frente a fenómenos de origen natural o por acción humana.

En el siguiente cuadro se ha cuantificado el número de vehículos de transporte para personal y traslado de BAH, y en caso de una emergencia o desastre.



5.1.13. Vehículos para el transporte de personal y BAH

La Municipalidad Distrital de Moche cuenta con los siguientes vehículos para la distribución de Bienes de Ayuda Humanitaria y para la movilización del personal que realiza las actividades de respuesta y rehabilitación:

Ítem	Descripción	Placa	Marca	Modelo	Año
1	Camioneta	EUI-529	NISSAN	FRONTIER	2024
2	Camioneta	EUI-546	NISSAN	FRONTIER	2024
3	Camioneta	EUI-594	NISSAN	FRONTIER	2024
4	Camioneta	EUI-604	NISSAN	FRONTIER	2024
5	Camioneta	EUI-611	NISSAN	FRONTIER	2024
6	Camioneta	EUI-612	NISSAN	FRONTIER	2024
7	TRIMOTO	EX5278	CHEMOTO	CH350B-R-SC-W/T	2023
8	TRIMOTO	EX5610	CHEMOTO	CH350B-R-SC-W/T	2023

Elaborado por el equipo Técnico



5.1.14. Motobombas para la Atención de Emergencia

Para la atención de las cuencas ciegas producto de las lluvias intensas, La Municipalidad Distrital de Moche Cuenta con las 15 motobombas para su atención, distribuidas de la siguiente forma:

COD.	DESCRIPCION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	CANTIDAD	SERIE	MARCA	ESTADO B/R/M
1	MOTOBOMBA 4" 13HP BN-100W 4X4 -13	3		Bonelly	Reparada
2	MOTOBOMBA 4" 13HP BN-100W 4X4 -13	1		Bonelly	Reparada
3	MOTOBOMBA 6" 16 HP SAE J5428HP	2		KOHLER	Buena
4	MOTOBOMBA 2" 6.5HP, 500 L/m (en caja)	1		PRETULL	Buena
5	MOTOBOMBA 2" 6.5HP, 500 L/m	1		PRETULL	Regular
6	MOTOBOMBA 2" WB 30 XH	1		Honda	Reparada
7	MOTOBOMBA 2" HH 163 MP	2		Husqvarna	Reparada
8	MOTOBOMBA 4" WP 100	1		NERA	Buena
9	MOTOBOMBA 4" WP 100	1		NERA	Reparada
10	MOTOBOMBA DE 2" KBS20	2		PTK	Reparada
Total		15			

En este cuadro tenemos que la MD de Moche cuenta: con 2 Motobombas de 6", 6 Motobombas de 4" y 7 Motobombas de 2" Pulgadas.



5.1.15. Sistemas de Alerta Temprana

Se establecerán dentro de las metas a priorizar en el presente Plan de Gestión Reactiva.

5.2. Diagnóstico de las Capacidades para la Rehabilitación

5.2.1. Protocolos y procedimientos multisectoriales e interinstitucionales relacionados al desarrollo de acciones de rehabilitación

La coordinación de la emergencia o desastre, estará a cargo del alcalde como presidente del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Moche, así como con los Comités de Defensa Civil.

5.2.2. Desarrollo de estudios de investigación en el marco de la rehabilitación

El Distrito de Moche actualmente no cuenta con estudios de investigación en el marco de la rehabilitación.

5.2.3. Maquinaria y equipamiento necesario para una adecuada rehabilitación

Para la rehabilitación después de un desastre, se requiere maquinaria pesada para el retiro y disposición de los escombros, y rehabilitación de vías para lograr la conectividad, en caso de declaratorias de emergencia o desastres se establecerán convenios para solicitar apoyo institucional al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de su Programa Nuestras Ciudades (PNC) y a otras instituciones públicas y privadas.

Actualmente la MD de Moche no cuenta con maquinaria para efectuar la Rehabilitación en el Distrito de Moche.

5.2.4. Convenios o alianzas con sector privado y público

Actualmente la MD de Moche No cuenta con convenios o alianzas tanto para el Sector privado o público.

5.2.5. Cartera de actividades y proyectos relacionados a la rehabilitación.

Actualmente la MD de Moche no cuenta con una cartera de actividades para la rehabilitación:

5.3. Actividades, Inversiones, Indicadores y Metas para el Cierre de Brechas

La Municipalidad Distrital de Moche, en base al diagnóstico ha considerado los recursos necesarios para una oportuna respuesta y rehabilitación frente a emergencias y desastres de gran magnitud. Por lo consiguiente, el presente cuadro de actividades a implementar para el cierre de brechas de los recursos de atención a la población afectada y damnificada del distrito.



Cuadro N° 64: Actividades, Indicadores y Metas para el Cierre de Brechas

N°	ACTIVIDADES	INDICADOR	2026	2027	2028		RESPONSABLE
01	Cursos o Charlas para sectores o zonas priorizadas expuestas a peligros alto y muy alto.	N° de Sectores intervenidos		5	5		GTGRD
02	Gestionar convenios Instituciones Públicas Regionales o Nacionales para la atención de emergencias.	N° de Convenios		1	1		GTGRD
03	Implementar Sistema de Alerta Temprana Comunitario- SAT	N° de Informe		1	1		GTGRD
04	Adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria - BAH	N° de Informe	1	1	1		GTGRD
05	Implementación de Brigadas para la atención frente a emergencias y desastres.	N° de Informe	1	1	1		GTGRD
06	Desarrollo de Cursos/Talleres/Seminarios/Charlas al GTGRD/PDC/Autoridades/Servidores Públicos (Profesionales y Equipos Técnicos)	N° de Cursos Talleres/Cursos/Charlas o Actividades Académicas		2	2		GTGRD
07	Señalización de Rutas de Evacuación y Zonas Seguras a comunidades	N° Localidades señalizadas		1	2		GTGRD
08	Ejecución de Simulacros y Simulaciones	N° de Informe	2	3	3		GTGRD
09	Conformación de Brigadas de Emergencia y/o Comités de Defensa Civil	N° Brigadas de Emergencia y/o Comités de Defensa Civil Conformadas y operativas		1	1		GTGRD
10	Ejecución de Campañas de Sensibilización a la población expuesta a Peligros	N° de zonas u sectores sensibilizados	1	2	2		GTGRD
11	Implementación del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico en Gestión del Riesgo de Desastres	N° Informe		1	1		GTGRD

Elaborado por el equipo Técnico



Cuadro N° 65: Inversiones para el cierre de Brechas

N°	INVERSIONES PARA EL CIERRE DE BRECHAS	INDICADORES	METAS	RESPONSABLE
01	Construcción e implementación de un Almacén de BAH	N° Ficha de Inversión simplificada, perfil de inversión o Expediente Técnico aprobado	1	GTGRD
02	Construcción e Implementación del Centro de Operaciones de Emergencia	N° de perfil de inversión o Expediente Técnico aprobado	1	GTGRD
03	Rehabilitación de Vías de Transitabilidad	N° Fichas para Rehabilitación o IOARR	2	GTGRD

Elaborado por el equipo Técnico

5.4. Presupuesto Referencial para el Cierre de Brechas

Cuadro N° 66: Inversiones para el cierre de Brechas

N°	ACTIVIDADES	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL REFERENCIAL POR AÑO		
		2026	2027	2028
01	Cursos o Charlas para sectores o zonas priorizadas expuestas a peligros alto y muy alto.		5,000.00	5,000.00
02	Gestionar convenios Instituciones Públicas Regionales o Nacionales para la atención de emergencias.		1,000.00	1,000.00
03	Implementar Sistema de Alerta Temprana Comunitario- SAT		20,000.00	20,000.00
04	Adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria - BAH	60,000.00	60,000.00	60,000.00
05	Implementación de Brigadas para la atención frente a emergencias y desastres.	2,200.00	5,000.00	5,000.00
06	Desarrollo de Cursos/Talleres/Seminarios/Charlas al GTGRD/PDC/Autoridades/Servidores Públicos (Profesionales y Equipos Técnicos.	800.00	1,600.00	1,600.00
07	Señalización de Rutas de Evacuación y Zonas Seguras a comunidades		20,000.00	40,000.00
08	Ejecución de Simulacros y Simulaciones		3,000.00	3,000.00
09	Conformación de Brigadas de Emergencia y/o Comités de Defensa Civil		500.00	500.00
10	Ejecución de Campañas de Sensibilización a la población expuesta a Peligros		2,000.00	2,000.00
11	Implementación del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico en Gestión del Riesgo de Desastres		15,000.00	15,000.00
Totales		63,000	133,100.00	153,100.00

Nota: Los costos están en soles y son referenciales.

Elaborado por el equipo Técnico



Cuadro N° 67: Inversiones para el cierre de Brechas

N°	INERSIONES PARA EL CIERRE DE BRECHAS	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL REFERENCIAL INVERSIÓN S/. POR	AÑO		
			2026	2027	2028
01	Construcción e implementación de un Almacén de BAH	45,000.00		45,000.00	
02	Construcción e Implementación del Centro de Operaciones de Emergencia	45,000.00		45,000.00	
03	Rehabilitación de Vías de Transitabilidad	1 500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00
Total,		1 590,000.00	500,000.00	590,000.00	500,000.00

Nota: Los costos están en soles y son referenciales.

Elaborado por el equipo Técnico

Para la implementación del Plan de Gestión Reactiva de la Provincia del Distrito de Moche 2026-2028 se tomará en cuenta el Programa Presupuestal 0068 (Productos y actividades).

5.5. Evaluación y Seguimiento

5.5.1. Evaluación

La evaluación permitirá valorar la eficacia y operatividad del plan, por ello el equipo de técnico del plan realizará la evaluación del plan como máximo cada año, sin embargo, para el caso de actualización de directorios y recursos, deberá realizarse constantemente en la medida que se van actualizando los inventarios o realizando modificaciones en el recurso humano.

5.5.2. Responsable de las acciones de seguimiento y Monitoreo

El área responsable de hacer seguimiento y monitoreo a la implementación del Plan de Gestión Reactiva del Distrito de Moche., se hará semestralmente, cuya responsabilidad actualmente recae sobre Sub Gerencia de Seguridad y Participación Ciudadana, que en el plazo establecido emitirá un informe al grupo de trabajo, señalando los avances, dificultades y ajustes que se requiera hacer al PGR.



Cuadro N° 68: Indicadores de Evaluación y Seguimiento

N°	ACTIVIDADES	REPORTE AL GTGRD
01	Cursos o Charlas para sectores o zonas priorizadas expuestas a peligros alto y muy alto.	Informe
02	Gestionar convenios Instituciones Públicas Regionales o Nacionales para la atención de emergencias.	Informe
03	Implementar Sistema de Alerta Temprana Comunitario- SAT	Informe
04	Adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria - BAH	Informe
05	Implementación de Brigadas para la atención frente a emergencias y desastres.	Informe
06	Desarrollo de Cursos/Talleres/Seminarios/Charlas al GTGRD/PDC/Autoridades/Servidores Públicos (Profesionales y Equipos Técnicos.	Informe
07	Señalización de Rutas de Evacuación y Zonas Seguras a comunidades	Informe
08	Ejecución de Simulacros y Simulaciones	Informe
09	Conformación de Brigadas de Emergencia y/o Comités de Defensa Civil	Informe
10	Ejecución de Campañas de Sensibilización a la población expuesta a Peligros	Informe

Elaborado por el Equipo Técnico



6. De la Respuesta

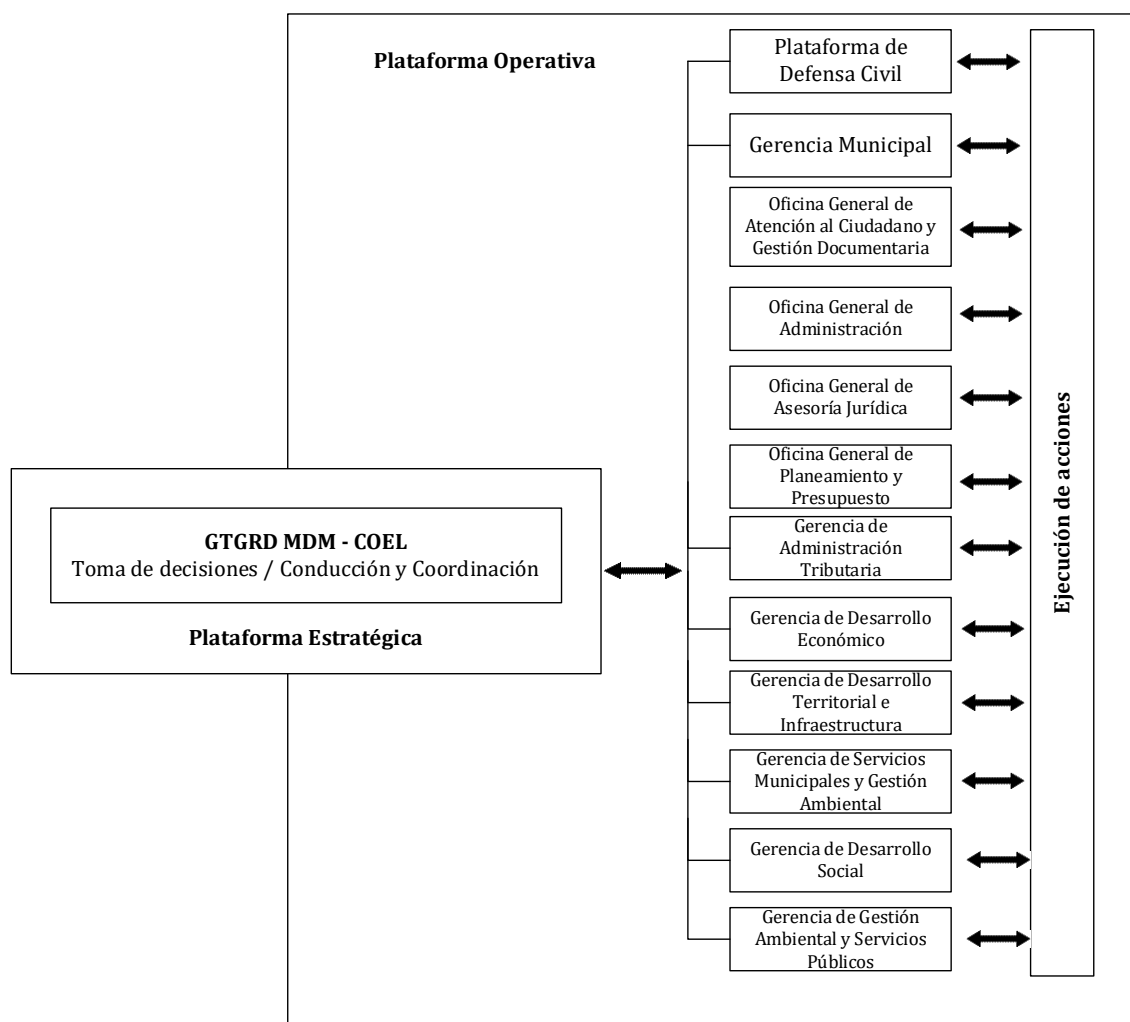
6.1. Organización para la Respuesta

Para una respuesta eficiente y eficaz, se requiere contar con una Plataforma Estratégica para la toma de decisiones y una Plataforma Operativa para la ejecución de las intervenciones, que tendrá una estructura organizacional basada en los sub procesos de la respuesta.

6.1.1. Plataforma de Coordinación

Conformada por la Plataforma Estratégica, responsable de la toma de decisiones para la atención de la emergencia, en base a la información validada de los COEL y la Plataforma Operativa, responsable de ejecutar las acciones de respuesta, liderado por el Ministerio / GGRR / GGLL según corresponda.

Gráfico N° 14: Plataforma de Operativa



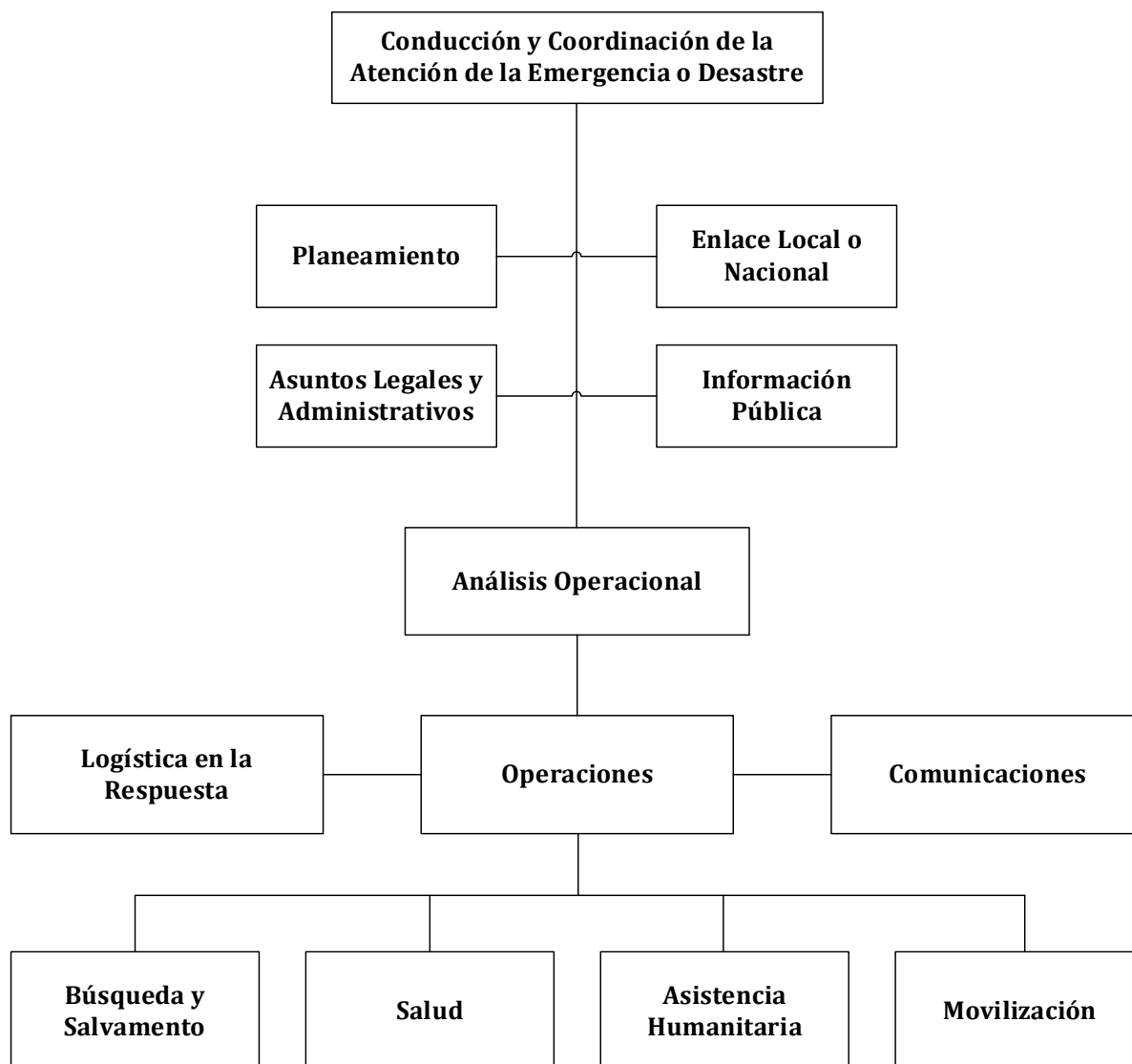
Fuente: Lineamientos Plan de Gestión Reactiva



6.1.2. Estructura Organizacional de la Respuesta

En las acciones de respuesta que desarrolla las plataformas operativas, las entidades participantes de acuerdo al nivel de emergencia, se organizan tomando en cuenta los sub procesos de la respuesta, de acuerdo a la estructura siguiente:

Gráfico N° 15: Estructura Organizacional de la Respuesta



Fuente: Lineamientos Plan de Gestión Reactiva

6.2. Protocolo de Respuesta

Corresponde a las acciones que se ejecutan para la atención de las personas afectadas y damnificadas por la ocurrencia de un evento de origen natural o inducido por acción humana; desarrollar en base a la matriz siguiente:

Para el desarrollo del protocolo tomar como referencia la tabla siguiente:



Cuadro N° 69: Momentos de la Respuesta

MOMENTO DE LA RESPUESTA	INSUMO	ACCIONES DE RESPUESTA	RESPONSABLE	ACTORES DE APOYO	PRODUCTO
INTERVENCIÓN INICIAL	✓ Acciones de Autoayuda ante un evento de Emergencia.	✓ Búsqueda y Rescate inicial ✓ Primeros Auxilios. ✓ Extinción de brotes de incendios. ✓ Apoyo solidario y autoayuda de la población. ✓ Evacuación hacia zonas seguras. ✓ Comunicación inicial de la ocurrencia de la emergencia	✓ CDGRD/ JUNTAS VECINALES	✓ Población	✓ Atención inicial de las Emergencias ✓ Personas Evacuadas ✓ Personas Rescatadas ✓ Comunicación a la SGPYSC/COED ✓ Apoyo en el llenado del Formulario de Evaluación Rápida
	✓ Formulario de Evaluación Rápida. ✓ Resoluciones de Conformación de Grupo de Trabajo en GRD y PDC.	✓ Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (Formulario de Evaluación Rápida). ✓ Convocatoria al Grupo de Trabajo de la GRD. ✓ Evaluación de convocatoria de la Plataforma de Defensa Civil	✓ SGPYSC	✓ GTGRD ✓ PDC	✓ Formulario de Evaluación Rápida llenado. ✓ GTGRD informado y/o convocado ✓ PDC informado y/o convocado
PRIMERA RESPUESTA	✓ Comunicado o información de para la Coordinación de las Atenciones de Emergencia	✓ Búsqueda y Rescate de personas atrapadas en la zona de desastre.	✓ PNP ✓ BOMBEROS	✓ SGPYSC	✓ Personas Rescatadas
		✓ Atención Pre-Hospitalaria en la zona de desastre.	✓ EESS	✓ GDS ✓ GSMGA	✓ Atención de heridos y evacuación de lesionados
		✓ Evacuación hacia zonas seguras	✓ SGPYSC	✓ PNP	✓ Personas evacuadas



MOMENTO DE LA RESPUESTA	INSUMO	ACCIONES DE RESPUESTA	RESPONSABLE	ACTORES DE APOYO	PRODUCTO
		✓ Manejo de materiales peligrosos en la zona de desastre	✓ BOMBEROS	✓ PNP ✓ SGPYSC ✓ EJERCITO DEL PERÚ	✓ Manejo de Materiales peligrosos
		✓ Extinción de incendios en la zona de desastre.	✓ BOMBEROS	✓ SGPYSC ✓ PNP	✓
		✓ Control y seguridad en la zona de desastre, para facilitar la labor de las entidades de primera respuesta.	✓ PNP ✓ SGPYSC	✓ JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA	✓ Entorno seguro y ordenado y Vías de evacuación y rutas de acceso
		✓ Comunicaciones de Emergencia orientadas a facilitar las coordinaciones de las entidades de primera respuesta.	✓ SGPYSC	✓ PNP	✓ Sistema de comunicación coordinado y estandarizado
		✓ Habilitación de vías y retiro de escombros para facilitar el acceso a las entidades de primera respuesta y la provisión de bienes de ayuda humanitaria	✓ GDTEI	✓ GSMYGA	✓ Retiro de escombros
		✓ Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades	✓ SGPYSC	✓ GDS	✓ Formulario de EDAN Llenados
		✓ Empadronamiento familiar y medios de vida	✓ SGPYSC	✓ GDS ✓ GDE	✓ Formulario de EDAN Llenados



MOMENTO DE LA RESPUESTA	INSUMO	ACCIONES DE RESPUESTA	RESPONSABLE	ACTORES DE APOYO	PRODUCTO
RESPUESTA COMPLEMENTARIA	✓ EDAN	✓ Instalación de Albergues para las personas damnificadas en zonas seguras.	✓ SGPYSC	✓ GDS ✓ GSMYGA	✓ Albergues Instalados
		✓ Apertura, Administración y cierre de Albergues	✓ SGPYSC	✓ GDS ✓ GSMYGA	✓ Garantizar necesidades básicas como techo, alimentación, abrigo y seguridad
		✓ Disposición de residuos sólidos.	✓ GSMYGA	✓ OGA	✓ Reducir el riesgo para la salud pública y el medio ambiente
		✓ Atención Hospitalaria	✓ MINSA ✓ ESSALUD	✓ BOMBEROS	✓ Estabilización del paciente y la minimización de daños
		✓ Evaluación de daños de los servicios públicos básicos indispensables.	✓ SGPYSC	✓ GSMYGA ✓ JASS ✓ SEDALIB ✓ HIDRANDINA	✓ EDAN
		✓ Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades Preliminar.	✓ SGPYSC	✓ GTGRD	✓ Distribución de BAH a población Damnificada y Afectada
		✓ Remoción de escombros.	✓ GDTEI	✓ GSMYGA	✓ Limpieza y recuperación de la zona afectada
		✓ Administración y distribución de bienes de ayuda humanitaria a la población damnificada y afectada	✓ SGPYSC	✓ GDS	✓ Población atendida
		✓ Manejo de Cadáveres y Restos Humanos.	✓ FISCALIA	✓ PNP ✓ SGPYSC	✓ Levantamiento de Cadáveres



MOMENTO DE LA RESPUESTA	INSUMO	ACCIONES DE RESPUESTA	RESPONSABLE	ACTORES DE APOYO	PRODUCTO
		✓ Restablecimiento de la transitabilidad, habilitación de vías alternas.	✓ GDTEI	✓ GSMYGA ✓ SGPYSC	✓ Rehabilitación de Vías de Transitabilidad
		✓ Monitoreo de la información de la emergencia.	✓ SGPYSC	✓ COEP ✓ COER ✓ COEN	✓ Productos detallados del monitoreo de información de emergencia
		✓ Protección de la población vulnerable: niños, ancianos, gestantes, personas con enfermedades crónicas y con habilidades diferentes.	✓ GDS	✓ SGPYSC	✓ Protección vulnerable protegido
		✓ Apoyo a través de programas sociales en la zona de desastre.	✓ GDS	✓ SGPYSC ✓ OGA	✓ Asistencia humanitaria integral para la recuperación de la población afectada
		✓ Solicitud de Declaratoria de Estado de Emergencia, si fuera necesario	✓ ALCALDIA	✓ SGPYSC	✓ Presentación de Oficio de Solicitud

Elaborado por el Equipo Técnico



7. De la Rehabilitación

7.1. Procedimiento para el Desarrollo de las Acciones de Rehabilitación

Actividades que se realizarán luego de la ocurrencia de una emergencia o desastre, en base a la evaluación de daños y análisis de necesidades:

Cuadro N° 70: Actividades dentro del Proceso de Rehabilitación

ACTIVIDAD	ENTIDADES UNIDADES RESPONSABLES	Y ENTIDADES DE APOYO	FUENTE FINANCIAMIENTO DE
REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD	GDTEI	✓ SGPYSC	PP068-FONDES
REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO	SEDALIB S.A./ JASS	✓ GDTEI ✓ SGPYSC	PP068-FONDES
REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS ELECTRICOS	HIDRANDINA	✓ SGPYSC	PP068-FONDES
REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DAÑADA	GDTEI	✓ SGPYSC	PP068-FONDES
RECUPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE VIDA	GDE	✓ SGPYSC	FONCOMUN/ PROGRAMA JUNTOS/ MVC, ETC
REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN	MINEDU	✓ STRGDYDC ✓ GDS	PP068-FONDES
REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	MINSA	✓ STRGDYDC ✓ GDS	PP068-FONDES

Elaborado por el Equipo Técnico



ANEXOS

Anexo N°1: Resolución de Conformación de Equipo Técnico para El Plan De Gestión Reactiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA ”



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 023-2026-MDM

Moche, 14 de abril de 2026.

VISTOS:

El informe N° 017-2026-MDM/BRDP suscrito por el Especialista de Defensa Civil, informe N° 406-2026-SGPSC-MDM suscrito por el Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana, informe N° 0611-2026-G.S.M.G.A.-MDM suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, informe legal N°0078-2026-OGAJ/MDM, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y documentales adjuntas;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; por lo que, el numeral 10) del artículo 80° de la Ley N° 27972 modificado por la Ley N° 30968, establece que las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, entre otras funciones a la de fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales.

Con fecha primero (01) de abril del 2026, se emite informe N° 017-2026-MDM/BRDP, suscrito por el Especialista de Defensa Civil, solicitando la conformación del Equipo Técnico para la formulación del Plan de Gestión Reactiva del Distrito de Moche, conforme a lo prescrito por el literal b) del inciso 39.2) del artículo 39° de la Ley N° 29664 y literal a) del numeral 6.1.1. de los Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2022-PCM/SGRD.

Con fecha siete (07) de abril del 2026, se emite el informe N° 406-2026-SGPSC-MDM suscrito por el Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana, solicitando la conformación del Equipo Técnico para la formulación del Plan de Gestión Reactiva del Distrito de Moche en mérito a lo señalado mediante informe N° 017-2026-MDM/BRDP y el literal a) del numeral 6.1.1. de los Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2022-PCM/SGRD.

Con fecha siete (07) de abril del 2026, se emite el informe N° 0611-2026-G.S.M.G.A.-MDM suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, derivando el informe N° 406-2026-SGPSC-MDM.

Con fecha trece (13) de abril del 2026, se emite el informe legal N°0078-2026-OGAJ/MDM, suscrito por el jefe de la oficina general de Asesoría Jurídica, recomienda; aprobar, mediante Resolución de Gerencia Municipal la conformación del equipo técnico para la formulación del Plan de Gestión Reactiva del Distrito de Moche conforme a lo señalado en el informe N° 017-2026-MDM/BRDP, suscrito por el Especialista de Defensa Civil, informe N° 406-2026-SGPSC-MDM suscrito por el Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana y lo prescrito por el literal c) del inciso 6.1) del artículo 6° de la Ley N° 29664, literal b) del inciso 39.2) y literal a) del inciso 39.4

WWW.MUNIMOCH.GOB.PE

Página 1 de 5

#Somos Moche

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



del artículo 39° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, literal c) del sub numeral 5.2.2 del capítulo V. DISPOSICIONES GENERALES, sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 Etapa de Formulación del Plan de Gestión Reactiva del capítulo VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de los Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD.



En este sentido, se tiene a la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.



Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres, como el proceso social cuyo fin último es la prevención, reducción y control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible; y, basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.



En este contexto, el literal c) del inciso 6.1) del artículo 6° de la Ley N° 29664, establece como uno de los componentes y procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Gestión Reactiva, entendido como el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.

De igual manera, se tiene al artículo 14° de la Ley N° 29664 modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, prescribe:

"14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento."

14.2 Los gobernadores regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres."

14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable."

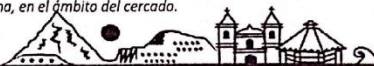
14.4 Los gobiernos regionales y gobiernos locales aseguran la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus procesos."

14.5 Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva."

14.6 Los gobiernos regionales y gobiernos locales que generan información técnica y científica sobre peligros, vulnerabilidad y riesgo están obligados a integrar sus datos en el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, según la normativa del ente rector. La información generada es de acceso gratuito para las entidades públicas."

14.7 Los gobiernos locales son competentes para ejecutar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, de acuerdo a lo siguiente."

1. La Municipalidad Provincial y la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito del cercado."



WWW.MUNIMOCH.GOB.PE

Página 2 de 5



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche

Escaneado con CamScanner



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



2. La Municipalidad Distrital, sobre el territorio de su distrito.
14.8 Los gobiernos locales son competentes para evaluar las condiciones de seguridad en los espectáculos públicos deportivos y no deportivos, conforme a lo siguiente:

1. Para espectáculos de hasta 3,000 personas:
 - a) La Municipalidad Provincial y la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado
 - b) La Municipalidad Distrital, en el ámbito de la jurisdicción de su distrito.
2. Para espectáculos mayores de 3,000 personas, la municipalidad provincial y la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito de la provincia, incluyendo los distritos que la conforman."

(Cursiva y negrita es agregado)

De otro lado, el artículo 39° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, prescribe



"39.1 Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda.

39.2 Los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos:

- a. Plan de Prevención y Reducción del Riesgo.
- b. Plan de Gestión Reactiva.
- c. Plan de Continuidad Operativa.

39.3 Los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan el plan de educación comunitaria, en coordinación con las municipalidades distritales de su jurisdicción, y en el marco de los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD.

39.4. Las entidades públicas del nivel nacional, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan, los siguientes planes específicos:

- a. Plan de Gestión Reactiva.
- b. Plan de Continuidad Operativa.

39.5 Los planes de reconstrucción son formulados y aprobados por las entidades de los tres niveles de gobierno, según corresponda, con la asistencia técnica del CENEPRED, en el marco de lo establecido en los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD.

39.6 Las entidades públicas, según corresponda, pueden convocar a las entidades privadas y a la sociedad civil para la elaboración de los planes específicos antes señalados.

39.7. El Plan Nacional de Operaciones de Emergencia y los Planes de Contingencia Nacionales son aprobados por el ente rector del SINAGERD, y los Planes Multisectoriales por tipo de peligro, son aprobados por Decreto Supremo con el refrendo de los titulares de los Ministerios involucrados.

39.8. Los planes específicos en gestión del riesgo de desastres, para el caso de las entidades públicas del nivel nacional competentes en la relación a la prestación de servicios públicos, se formulan, aprueban e implementan de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ministerio competente, en coordinación con el ente rector del SINAGERD, con la opinión del CENEPRED o INDECI según corresponda."

(Cursiva y negrita es agregado)

En adición a lo anterior, se tiene a los Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD, cuya finalidad es fortalecer las capacidades de planeamiento y operaciones correspondientes a los procesos de la Gestión Reactiva, de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD 2050) y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD 2022-2030) en salvaguardar de la vida de la población y sus medios de vida ante la ocurrencia de emergencias o desastres.

Que, el numeral c) del inciso 5.1) del capítulo V. DISPOSICIONES GENERALES de los Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD, define a la Gestión Reactiva, como el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar emergencias, desastres o situación de peligro inminente, incluye las acciones relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.



WWW.MUNIMOCHEGO.BE

Página 3 de 5



#Somos Moche

Escaneado con CamScanner



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "



En este contexto, el numeral 5.2 del capítulo V, DISPOSICIONES GENERALES de los Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD, define al Plan de Gestión Reactiva, como el instrumento técnico elaborado en concordancia con el PLANAGERD, detallando las acciones específicas para la implementación de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, siendo aprobado por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, debiendo formular planes de gestión reactiva de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ministerio competente, en coordinación con el ente rector y opinión del INDECI, tomando en consideración la prestación de los servicios públicos de agua y saneamiento, energía, telecomunicaciones, transporte, salud y educación.



Que, siendo esto así, el literal c) del sub numeral 5.2.2 del numeral 5.2 Del Plan de Gestión Reactiva del capítulo V, DISPOSICIONES GENERALES de los Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD, establece que el Plan de Gestión Reactiva Local, es formulado por las Municipalidades Provinciales y Distritales en el marco de sus competencias, mediante sus respectivos equipos técnicos, debiendo las Municipalidades Distritales formular su Plan tomando como base la información sobre escenarios de riesgo por tipo de peligro de acuerdo a la prioridad e incidencia en el distrito e incluyendo actividades alineadas a las actividades operativas multisectoriales del PLANAGERD como a su Anexo 2; y, el equipo técnico realizará el diagnóstico para la respuesta y rehabilitación, identifica las brechas y determina las acciones para cerrarlas considerando el tiempo y presupuesto necesario para su implementación.



Que, el literal a) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 Etapa de Formulación del Plan de Gestión Reactiva de los Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD, establece que el Equipo Técnico y su coordinador es designado por el Secretario General, Gerente Regional o Gerente Municipal, según corresponda, mediante el documento correspondiente.



De igual manera, el literal b), c), d) y e) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 Etapa de Formulación del Plan de Gestión Reactiva del capítulo VI, DISPOSICIONES ESPECIFICAS de los Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD, prescribe

- b) El Coordinador del Equipo Técnico deberá tener conocimientos y experiencia en la formulación de planes en Gestión del Riesgo de Desastres. Es responsable de elaborar el cronograma de trabajo y coordinar la formulación del plan.
- c) El Equipo Técnico debe estar conformado por profesionales de la entidad, los cuales cuentan con conocimientos en Gestión del Riesgo de Desastres y experiencia relacionada a su área de desempeño.
- d) Los funcionarios de la Gerencia u Oficina de Asesoría Jurídica y Planificación y Presupuesto, o la que haga sus veces forman parte del equipo técnico.
- e) El Secretario General, Gerente Regional o Gerente Municipal, según corresponda, a solicitud del Coordinador del Equipo Técnico, puede convocar a representantes de las entidades técnico científicas, colegios profesionales, universidades y técnicos de la jurisdicción, para que apoyen en la elaboración del Plan, considerando lo regulado en el presente Lineamiento.

En consecuencia, estando a lo señalado en el informe N° 017-2026-MDM/BRDP, suscrito por el Especialista de Defensa Civil, informe N° 406-2026-SGPSC-MDM suscrito por el Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana y lo prescrito por el literal c) del inciso 6.1) del artículo 6° de la Ley N° 29664, literal b) del inciso 39.2) y literal a) del inciso 39.4 del artículo 39° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, literal c) del sub numeral 5.2.2 del capítulo V, DISPOSICIONES GENERALES de los Lineamientos para la



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE

Página 4 de 5

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "



Escaneado con CamScanner



formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD, corresponde aprobar el equipo técnico para la formulación del Plan de Gestión Reactiva del Distrito de Moche a través del documento correspondiente emitido por la Gerencia Municipal conforme a lo prescrito por el literal a) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 Etapa de Formulación del Plan de Gestión Reactiva del capítulo VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS de los Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Equipo Técnico responsable de la elaboración del Plan de Gestión Reactiva del Distrito de Moche, el mismo que queda de la siguiente manera:

Coordinador:

-Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana

Miembros:

- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Oficina General de Planteamiento y Presupuesto
- Gerencia de Desarrollo Social
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER: que el equipo técnico y coordinador, actúen en sujeción estricta a lo dispuesto por la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N.°005-2025-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros designados como integrantes del Equipo Técnico responsable de la elaboración del Plan de Gestión Reactiva del Distrito de Moche, así como su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Moche.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

Ing. YASSIR GUIBERT CHAVEZ
ALCALDE MUNICIPAL

MOCHE



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE

Página 5 de 5

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



#Somos Moche



Anexo N°2: Directorio Telefónico de la Plataforma de Defensa Civil de

DIRECTORIO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE MOCHE

Nº	CARGO	INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE	CONTACTO	CORREO	DIRECCIÓN
1	PRESIDENTE	Municipalidad Distrital de Moche	Alcalde Distrital Arq. Roberto Octavio Chávez Olivos	969-647-929	rchavezolivos@gmail.com	Jr. Bolognesi N° 359 - Moche
2	SECRETARIO TÉCNICO	Municipalidad Distrital de Moche	Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana Lic. Juan Rostov Ordinola Córdova	922 -761 -503		Calle O'donovan Mz.12 Lt.3-A, Moche
3	MIEMBROS	Subprefecto del Distrito de Moche	SUBPREFECTA DISTRITAL DE MOCHE TERESA IVONNE IPANAQUE ROMERO	976-277-661	tipanaquero@gmail.com	Calle Salaverry – Moche
4		Alcaldesa del Centro Poblado Las Delicias.	Alcalde ANITA ICEL ESPINOZA CARRERA	987-323-700	anitaicel.2014@gmail.com	Calle San Diego Mz. 20 Lt. 1, Las Delicias
5		Alcalde del Centro Poblado de Miramar.	Alcalde ING° Vladimir Prelly Herrera Beltrán	926-892-776	munidemiramar@gmail.com	Calle San Andrés N° 447 – AAHH Miramar
6		Alcaldesa del Centro Poblado de Curva de Sun	Alcalde KATHIN GISSEL BACILIO ARROYO	963-805-138	curvadesun.muni@gmail.com	Av. San Jorge Mz.G – Lote 16 – Curva de Sun
7		Comisario P.N.P. del Distrito de Moche	COMISARIO CS PNP MOCHE MAYOR PNP RAMÍREZ SHAPIAMA CARLOS	982-135-240	comsec.mochep@policia.gob.pe	Av. la Marina Mz. 42-Lote10-Moche-Trujillo-La Libertad
8		Comisario P.N.P. del Distrito de Miramar	COMISARIO CS PNP MOCHE CAPITAN PNP CRISTIAN GALVÁN CALDERÓN	940-288-743	com.miramar@policia.gob.pe	Av. Santa María S/N, Manzana 30, Lote 1A, Urb. Miramar
9		Unidad de Servicios Especiales – Salvataje P.N.P.		964-605-570 942-479-506 943-851-156		Calle Libertad 13000, Huanchaco, Trujillo, La Libertad.
10		Juez de Paz No letrado	ROSA PEREZ DE CAMPOS	949-520-512		Calle San Andrés N° 447 – AAHH Miramar
11		Representante de la III Com. Departamental de Bomberos Voluntarios	Jefe de la III Comandancia Departamental La Libertad Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú Comandante LUIS RONCAL CARRANZA	941 158 131 044 233 333		Av. España No. 506, Trujillo, La Libertad.
12		Representante del Centro Materno Infantil “Santa Lucía de Moche” – MINSA Dra. Giuliana Llerena Quijano	MARÍA ELENA SÁNCHEZ DE LA CRUZ MICRORED SALUD MOCHE COORDINADORA DE GESTIÓN TERRITORIAL MICRORED MOCHE	949-912-707		Leoncio Prado 431, Moche
13		Representante de la Posta Medica de la Curva de Sun – MINSA	JEFE DEL PUESTO DE SALUD CURVA DE SUN - MOCHE	953- 963-126		Calle Lirios S/N, Curva de Sun - Moche



Nº	CARGO	INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE	CONTACTO	CORREO	DIRECCIÓN
14		Representante de la Posta Medica Campiña de Moche – MINSA	JEFE DEL PUESTO DE SALUD ELIO JÁCOBO CAFFO – CAMPIÑA DE MOCHE			Carretera a Huaca el Sol y la Luna - Campiña de Moche distrito de Moche
15		Representante de la Posta Medica de Miramar – MINSA	JEFE DEL PUESTO DE SALUD ALTO MOCHE – MIRAMAR DISTRITO DE MOCHE			Calle Santa Catalina N° 315 Miramar – Alto Moche
		Representante de la Posta Medica de Las Delicias– MINSA	JEFE DEL PUESTO DE SALUD SAN PEDRO – LAS DELICIAS - DISTRITO DE MOCHE			Av. La Marina s/n distrito de Moche
16		Director de Hospital I ESSALUD Moche	Dra. Maritza Ysabel Salinas Boderó Directora	948-164 -898	maritzasalinas@essalud.gob.pe	
17		Director del Inst. Reg. de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza” – IREN NORTE	Dr. Manuel Alipio Cedano Guadamos	(044) 605675	tramiteiren@irennorte.gob.pe	Panamericana Norte Km 558 - Trujillo
18		Responsable de SEDALIB				
19		Responsable de HIDRANDINA				
20		Junta de Usuarios de Agua Sector Hidráulico Menor Moche				
21		Representante de Administración Local del Agua – ALA				
22		Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Choc Choc	AUGUSTO FERNANDEZ ANHUAMAN			
23		Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Tomas Altas	ANDREA ROMINA ROSALES CHACÓN	982-302-552		
24		Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La General	VICTOR ALFREDO RAMOS			
25		Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sun	ARMANDO RUBEN AZABACHE CENTENO			
26		Director del Proyecto Huacas de Moche	Dr. Carlos Rengifo Chunga Director Proyecto Arqueológico Huacas de Moche			Av. Juan Pablo II S/N, Escuela de Posgrado, Ciudad Universitaria, Trujillo
27		Coordinador Regional de World Visión Perú – La Libertad				
28		Presidentes de las Juntas Vecinales Territoriales				
29		Delegados Vecinales del Distrito de Moche				
30		Directores de las Unidades de Gestión Educativas – UGEL N°04				
31		Párroco del Distrito de Moche				
32		Presidente del Mercado de Abastos del Distrito de Moche				



Nº	CARGO	INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE	CONTACTO	CORREO	DIRECCIÓN
33		Representante de las Empresas privadas del distrito de Moche interesados en conformar la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Moche 2026				
34		INDECI La Libertad	ING. EMERITO HIPOLITO CRUCHAGA MERCEDES Director de la Dirección Desconcentrada de INDECI La Libertad	948-937-487		



Anexo N°3: Directorio Telefónico de Comedores Populares

DIRECTORIO DE COMEDORES POPULARES DEL DISTRITO DE MOCHE

COMEDORES POPULARES	SECTOR	PRESIDENTAS	DNI	DIRECCIONES	TELEFONO
Club de Madres San Juan Bautista	Miramar	Valverde Barrera Milagritos Viviana	47386206	Sta. Isabel 419 Miramar	957647355
El Caracol	Taquila	Ramírez Bailón Fiorela Milena	73073992	Mz.09 Lt.30 Sector Taquila li Las Delicias Moche	975234042



Anexo N°5: POI 2026

Periodo PEI : 2027 - 2029
 Nivel de Gobierno : M - GOBIERNOS LOCALES
 Sector : 00 - MUNICIPALIDADES
 Pliego : 000 - MUNICIPALIDADES
 Unidad Ejecutora : 301133 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

Centro de Costo: 03.08.01 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

03.08.01 REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN Y SUS MEDIOS DE VIDA ANTE EL RIESGO DE DESASTRES EXISTENTES DE ORIGEN NATURAL; SOCIO NATURAL O ANTRÓPICO EN EL DISTRITO DE MOCHE

AEI.06.01 INSTRUMENTOS DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL; SOCIO NATURAL O ANTRÓPICO IMPLEMENTADOS EN EL DISTRITO DE MOCHE

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ADI3011330008 9	ELABORACION DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	130107 : MOCHE	201 : INFORME TECNICO	1 : Muy Alta	Financiero	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
					S/.:	0	0	0	0	0	16,148.00	0	0	0	0	0	0	16,148.00

03.08.01 REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN Y SUS MEDIOS DE VIDA ANTE EL RIESGO DE DESASTRES EXISTENTES DE ORIGEN NATURAL; SOCIO NATURAL O ANTRÓPICO EN EL DISTRITO DE MOCHE

AEI.06.02 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE MOCHE

PROGRAMACION																		
COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total Anual
ADI3011330009	1 REALIZACION DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA	130107 :	248 : REPORTE	1 : Muy Alta	Financiero	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
		S/.			0	0	0	0	0	1,674.00	0	0	0	0	0	1,674.00		
		Feico			0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	2	
ADI3011330009	2 IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	130107 :	383 : BRIGADA	1 : Muy Alta	Financiero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,200.00
		S/.			0	0	0	0	2,200.00	0	0	0	0	0	0	2,200.00		
		Feico			0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	5	
ADI3011330009	3 ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	130107 :	615 : KIT	1 : Muy Alta	Financiero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000.00
		S/.			0	0	0	0	0	1,000.00	0	0	0	0	0	0	1,000.00	
		Feico																

03.08.01 REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN Y SUS MEDIOS DE VIDA ANTE EL RIESGO DE DESASTRES EXISTENTES DE ORIGEN NATURAL; SOCIO NATURAL O ANTRÓPICO EN EL DISTRITO DE MOCHE

AEI.06.03 ACCIONES DE REHABILITACIÓN ANTE DESASTRES IMPLEMENTADAS EN EL DISTRITO DE MOCHE

PROGRAMACION																		
COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total Anual
ADI3011330008	SUPERVISION, MONITOREO Y EVALUACION DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES EN GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	130107 : MOCHE	201 : INFORME TECNICO	1 : Muy Alta	Financiero	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
					S/.	0	0	0	8,607.21	0	39,900.00	13,255.79	0	0	0	0	0	64,743.00
ADI3011330009	EJECUCION DE MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	130107 : MOCHE	065 : INTERVENCION	1 : Muy Alta	Financiero	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2
					S/.	0	0	0	18,688.00	31,350.00	19,370.00	0	0	0	0	0	69,608.00	
																		134,351.00

TOTAL FINANCIERO S/. 135,373.00

U.M. = Unidad de Medida.

Nota : La Prioridad se determinará en la Comisión de Planeamiento Estratégico

FIRMA



Anexo N°6: ASISTENCIA TÉCNICA EN EDAN A PERSONAL DE LA MDM – AÑO 2026



ASISTENCIA EDAN: DS 003-2026-PCM / DS 005-2026-PCM / DS 019-2026-PCM / DS 025-2026-PCM

Trujillo 26 de febrero del 2026

REGISTRO DE ASISTENCIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INSTITUCIÓN	CELULAR	CORREO	FIRMA
1	Lavado Rivera Mary stefany	71947375	Municipalidad Distrital Moche	963683229	lavado.rivera.16@gmail.com	
2	Carrero Benites Castro	42698246	Municipalidad Distrital de Moche	945236677	carrero.24@hotmail.com	
3	Ronald Sincro Sautillón	48493963	Municipalidad Distrital de Moche	972695262	ronaldsincro@gmail.com	
4	Arlet Vega López	75130609	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE	982340436	arlet2324@gmail.com	
5	Guadalupe Anita Ricardo SANCHEZ	40194034	MUNICIPALIDAD DISTRITAL MOCHE	976114452	arg_richard@hotmail.com	
6	Butierrez Portilla Isaac	48167823	M. P. 2A COSTA	910462672	isaac.guti@hotmail.com	
7	Rosario Valentín Cindy Maribel	45619092	MUNICIPALIDAD DISTRITAL MOCHE	982675694	girlcindyrosario@gmail.com	
8	Patricio Blon A Contreras Contreras	71320416	Municipalidad de Moche	961421751	Aylen.25.19@gmail.com	
9	Luis Asmad Vantoja	44063820	Municipalidad de Moche	937762375	luis.asmad@gmail.com	
10	Salcedo Benites Diego Tomás	72676091	Municipalidad de Moche	959146437	diego.salcedo.96@hotmail.com	
11	Alvarado Blodimir	74248302	M.D. de Chicoma	931002262	blodimir.201283@gmail.com	



ASISTENCIA EDAN: DS 003-2026-PCM / DS 005-2026-PCM / DS 019-2026-PCM / DS 025-2026-PCM

Trujillo 26 de febrero del 2026

REGISTRO DE ASISTENCIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INSTITUCIÓN	CELULAR	CORREO	FIRMA
11	Pérez Aguilera Richard Moravi	70901539	Municipalidad Distrital Moche	976627620	perezaguilera@gmail.com	
12	ROJAS SALVEMOSAS SANDY	70258054	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE	993350075	srojas2802@gmail.com	
13	Soaveira Sukogo Karin	18137319	Municipalidad Distrital de Moche	949829191	karinai@hotmail.com	
14	Vaigues Ivette Hono Torix	4588486	Municipalidad Distrital de Moche	948225023	ivettevaigues@gmail.com	
15	ANHUAMAN CASAS Norma B.	18017812	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE	931761362	ishonhuaman771@gmail.com	
16	Portuondo Jaramillo Kevin Anthony	75652726	Municipalidad Distrital Moche	960714279	KevinPortuondo239@gmail.com	
17	Tokumoto Mora Jon Torje Hideaki	74125198	Municipalidad Distrital Moche	966821913	hide.toku.mora.2004@gmail.com	
18	Leon Anhuaman Anthia Jackeline	70252623	Municipalidad Distrital de Moche	902530683	leonanhuaman.2002@gmail.com	
19	Pedro Cenejas Casanova	18205834	Municip. de Moche	994594517	pvcasanova@hotmail.com	
20	Zorrudo Fariela B.	18027708	Municipalidad Distrital de Moche	9744665	ariika_zorrudo290872@gmail.com	
21	Baltodano Viquez Diego	48448014	Municipalidad distrital de Chiriquí	926326403	Dbaltodano16@gmail.com	
22	Estada Salvador Kerlin Natalie	75880297	HPSCH	926204522	Kerlin-natali-23@hotmail.com	



Anexo N°7: RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN DEL COED – MDM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA ”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°099-2026-MDM

Moche, 27 de marzo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El informe N°1265-2023-SGPSC-MDM; informe N°354-2023-G.S.M.G.A.-MDM; proveído N°0004-2026-OGAJ/MDM; informe N°022-2026-SGPSC-MDM; informe N°0012-2026-G.S.M.G.A.-MDM; informe N°0018-A-2026-OGPP/MDM; informe N°027-2026-SGPSC-MDM; informe N°0077-2026-G.S.M.G.A.-MDM; informe legal N°0041-2026-OGAJ/MDM y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; por lo que, las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional entre otras funciones a la de fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana, conforme al numeral 10) del artículo 80° de la Ley N° 27972 modificado por la Ley N° 30968.

En ese sentido, se tiene que la ley N° 29864, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29864, define a la Gestión del Riesgo de Desastres, como el proceso social cuyo fin último es la prevención, reducción y control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible; y, basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

En este contexto, el artículo 14° de la Ley N° 29864 modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, prescribe:

“ 14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los

WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "



lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

14.2 Los gobernadores regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres.

14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

14.4 Los gobiernos regionales y gobiernos locales aseguran la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus procesos.

14.5 Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen en especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva.

14.6 Los gobiernos regionales y gobiernos locales que generan información técnica y científica sobre peligros, vulnerabilidad y riesgo están obligados a integrar sus datos en el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, según la normativa del ente rector. La información generada es de acceso gratuito para las entidades públicas.

14.7 Los gobiernos locales son competentes para ejecutar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, de acuerdo a lo siguiente:

1. La Municipalidad Provincial y la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado.
2. La Municipalidad Distrital, sobre el territorio de su distrito.

14.8 Los gobiernos locales son competentes para evaluar las condiciones de seguridad en los espectáculos públicos deportivos y no deportivos, conforme a lo siguiente:

1. Para espectáculos de hasta 3,000 personas:
 - a) La Municipalidad Provincial y Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado.
 - b) La Municipalidad Distrital en el ámbito de la jurisdicción de su distrito.
2. Para espectáculos mayores a 3,000 personas La Municipalidad Provincial y Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito de la Provincia, incluyendo los distritos que la conforman."

Por otro lado, se tiene al numeral 11.3), 11.5), 11.6), 11.7) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM modificado por Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, prescribiendo:

"Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14° de la Ley N° 29864, y conforme a las leyes orgánicas correspondientes:

(...)

11.3. Identifican el nivel de riesgo de desastres existentes en sus áreas de jurisdicción, formulan y aprueban los planes específicos vinculados con la gestión prospectiva, correctiva y reactiva establecidos en el artículo 39 del presente reglamento, para ello cuentan con la asistencia técnica del CENEPRED e INDECI, en el marco de sus competencias.

(...)

11.5. Generar información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgo de desastres, de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD.

11.6. Elaborar las evaluaciones de riesgos, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, considerando lo siguiente:

- a. Los Gobiernos Regionales revisan y validan las evaluaciones de riesgo a cargo de los Gobiernos Locales de su jurisdicción.
- b. Las evaluaciones de riesgo a cargo de los Gobiernos Regionales, son revisadas y validadas por el CENEPRED.

11.7. Los Gobernadores Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para



WWW.MUNIMOCH.EOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA ”**



la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deben incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.”

Que, siendo esto así, el artículo 50° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, define a los Centros de Operaciones de Emergencia, como los órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. Siendo, el INDECI quien elaborará una normativa para la coordinación articulada de los COE en todos los niveles de gobierno y la propondrá al ente rector para su aprobación.

En este contexto, el numeral 51.1), 51.2) y 51.3) del artículo 51° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM modificado por Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, prescriben:

“51.1. El Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), los Centros de Operaciones de Emergencia Sectorial (COES), los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) funcionan de manera continua e ininterrumpida, en el monitoreo de los peligros inminentes, emergencias y desastres; así como, en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades integrantes del SINAGERD, en el marco de las normas, requisitos y estándares aprobados por el ente rector del SINAGERD.

51.2. Los COES de las entidades públicas del nivel nacional competentes, de acuerdo a lo previsto en los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, los COER de los Gobiernos Regionales y los COEL de los Gobiernos Locales, de acuerdo a sus competencias, cuentan con un área física adecuada para trabajar, en el marco de lo establecido en los mencionados lineamientos.

51.3. Los COES para facilitar el intercambio de información con los COER y COEL cuentan con espacios de monitoreo y seguimiento sectorial - EMSS, en el marco de los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD.”

Que, adicional a lo anterior, se tiene a los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE aprobado mediante Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, con la finalidad de facilitar la organización, implementación y funcionamiento articulado de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) para la gestión de información que permita una adecuada toma de decisiones en los tres niveles de gobierno regional, locales, ministerios y el Instituto Nacional de defensa Civil (INDECI) como entidades conformantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Que, el numeral 5.2 del acápite 5. DISPOSICIONES GENERALES de los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, prescribe:

“Los requisitos mínimos para el funcionamiento de los COE son los siguientes:

5.2.1 Forma parte de la estructura organizacional de cada entidad pública (INDECI, Ministerios, Gobiernos Regionales o Gobierno Local) con dependencia directa de la máxima autoridad, debiendo funcionar de manera permanente las 24 horas, los 365 días del año, en el seguimiento y monitoreo de peligros, peligros inminentes, emergencias y desastres.

5.2.2 Contar con infraestructura física exclusiva o espacio físico asignado, recursos logísticos y personal humano con formación profesional y/o técnica, que cuente con experiencia en gestión de información y gestión del riesgo de desastres.

5.2.3 Contar con presupuesto para su funcionamiento e implementación.”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA ”



Que, asimismo el numeral 6.1 del acápite 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, clasifican a los Centros de Operaciones de Emergencia – COE en: a) Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN; b) Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial – COES; c) Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER; **d) Centro de Operaciones de Emergencia Local – COEL**; encontrándose a los COE Provincial – COEP y COE Distrital – COED.

En este contexto, el literal d.2) del numeral 6.2 del acápite 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, establece que los Centros de Operaciones de Emergencia Distrital – COED se organizan y clasifican tomando en cuenta sus capacidades, en concordancia con la tipificación establecida en la Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT, en tres tipos:

Tipo A: Municipalidades distritales Categoría A, Tipo A0 y A1
Tabla N° 06: Organización COED Tipo A

Área	Cargos/ Módulos
Área de Dirección	Jefe del COED (alcalde distrital)
	Coordinador
Área Operativa	Módulo de Evaluados
	Módulo de Operaciones
	Módulo Comunicaciones

Tipo B: Municipalidades distritales Categoría A, Tipo A2 y A3
Tabla N° 07: Organización COED Tipo B

Área	Cargos/ Módulos
Área de Dirección	Jefe del COED (alcalde distrital)
	Coordinador
Área Operativa	Módulo de Operaciones
	Módulo Comunicaciones

Tipo C: Municipalidades distritales Categoría AB, Tipo B1, Tipo B2 y Tipo B3
Tabla N° 08: Organización COED Tipo C

Área	Cargos/ Módulos
Área de Dirección	Jefe del COED (alcalde distrital)
	Coordinador
Área Operativa	Módulo Comunicaciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Que, el numeral 6.3.4.2 del inciso 6.3.4 CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL del acápite 6.3. ESTÁNDARES DE IMPLEMENTACIÓN de los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, establece que el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital, debe contar con recursos humanos, equipamiento, recursos logísticos y un espacio físico dentro del municipio distrital, que permitan el cumplimiento de sus funciones de manera exclusiva, en el ámbito de su competencia, y de acuerdo al nivel de municipalidad señalado en el literal d) del numeral 6.2 del lineamiento mencionado, y como mínimo debe contar con lo señalado en la tabla N°24: Recursos Humanos, tabla N°25: Equipos informáticos; tabla N°26: software; tabla N°27 Equipos de Comunicación; tabla N° 28 : Servicios.

En consecuencia, estando a lo señalado en el informe N°1265-2023-SGPSC-MDM e Informe N°027-2026-SGPSC-MDM suscritos por el Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana; informe N° 0018-A-2026-OGPP/MDM, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y lo prescrito por el numeral 14.1), 14.2), 14.3) de la Ley N° 29664 modificado por el Decreto Supremo N° 048- 2011- PCM modificado por Decreto Supremo N° 060-2024-PCM; corresponde aprobar la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital- COED de la Municipalidad Distrital de Moche, al contar con los recursos humanos, equipamiento, recursos logísticos y un espacio físico dentro del municipio distrital que permitirá el cumplimiento de sus funciones de manera exclusiva, en merito a lo señalado en la tabla N° 24 Recursos Humanos, tabla N°25: Equipos informáticos; tabla N°26: software; tabla N° 27 Equipos de Comunicación; tabla N° 28 : Servicios, del numeral 6.3.4.2 del inciso 6.3.4 CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL del acápite 6.3. ESTANDARES DE IMPLEMENTACION de los Lineamientos antes mencionado.

Que, mediante informe N° 1265-2023-SGPSC-MDM, suscrito por el subgerente de participación y seguridad ciudadana, solicitando la conformación del Centro de Operaciones de Emergencias- COE en merito al Reglamento de la Ley N° 29664 y Resolución Ministerial N° 059- 2015- PCM.

Que, mediante informe N° 354-2023-G.S.M.G.A- MDM, suscrito por el gerente de servicios municipales y gestión ambiental, solicita reconocer mediante resolución la conformación del Centro de Operaciones de Emergencias- COE en merito al informe N°1265-2023-SGPSC-MDM.

Que, mediante proveído N° 0004-2026- OGAJ/MDM suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando se precise lo siguiente: a) La tipología que le corresponde a la Municipalidad Distrital de Moche, teniendo en cuenta el subliteral d.2) del literal d) del numeral 6.2 del acápite 6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS de los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia- COE aprobado mediante Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM; b) Cantidad de personal se contará, equipamiento, recursos logísticos y un espacio físico dentro del municipio distrital, que permitan el cumplimiento de sus funciones de los integrantes que conformarían el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) del Distrito de Moche, conforme a la tabla N° 24: Recursos Humanos tabla N° 25: Equipos informáticos; tabla N° 26 Software; tabla N° 27 Equipos de Comunicación; tabla N° 28 : Servicios del numeral 6.3.4.2 del inciso 6.3.4 CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL del acápite 6.3. ESTANDARES DE IMPLEMENTACION de los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia-COE aprobado mediante Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM ; c) Implicancias de lo prescrito por el numeral 5.2.1 del acápite del acápite 5.2 DE LOS REQUISITOS MINIMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS OE

WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Peru

#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "**



de los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia- COE aprobado mediante Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM; d) Se recomienda coordinar con la oficina de planeamiento y Presupuesto, el presupuesto que irrogue la implementación del Centro de operaciones de Emergencia Distrital (COED); e) Precisar los integrantes que conformarían el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) del Distrito de Moche, considerando la tipología prescrita en el subliteral d.2) del literal d) del numeral 6.2 del acápite 6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS de los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de operaciones de Emergencia- COE aprobado mediante Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM.



Que, mediante informe N° 022-2026-SGPSC-MDM suscrito por el subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana, solicitando disponibilidad presupuestal por la suma ascendente a S/ 8, 500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles) para la implementación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) del Distrito de Moche.

Que, mediante informe N° 0012-2026-G.S.M.G.A.-MDM suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicitando disponibilidad presupuestal hasta por la suma ascendente a S/ 8, 500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles) en merito a lo requerido en el informe N° 022-2026-SGPSC-MDM.



Que, mediante informe N° 0018-A-2026-OGPP/MDM, suscrito por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorgando la disponibilidad presupuestal para el año 2026 hasta por la suma ascendente a S/ 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles) para la implementación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) del Distrito de Moche.



Que, mediante informe N°027-2026-SGPSC-MDM suscrito por el subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana, precisando que los integrantes que conformaran el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) del Distrito de Moche, recae en el Alcalde Distrital quien actuara como jefe de la COED; Lic. Edgar Arteaga Oliva, actuando como coordinador; Bach. Blanca Diaz Prettel actuando como módulo de Evaluador; Wilfredo Sachun Azabache, actuando como módulo de operaciones; Lic. Lucia Asmad Pantoja actuando en el módulo de comunicaciones en merito a la TIPOLOGIA A1 correspondiente a la Municipalidad Distrital de Moche; asimismo, precisa que al poseer la disponibilidad presupuestal contenida en el informe N° 0018-A-2026-OGPP/MDM se contará con el equipamiento, recurso logístico y espacio físico dentro de la entidad edil que permitirá el cumplimiento de las funciones del Centro de Operaciones de Emergencia.



Que, mediante el informe N° 0077-2026- G.S.M.G.A. - MDM suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y GESTION Ambiental, remitiendo el informe N°027-2026-SGPSC-MDM.



Que, mediante informe legal N° 0041-2026-OGAJ/MDM suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluyendo aprobar mediante Resolución de Alcaldía la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) del Distrito de Moche, integrado por el Alcalde Distrital quien actuara como Jefe de la COED; Lic. Edgar Arteaga Oliva actuando como Coordinador; Bach. Blanca Diaz Pretell módulo de Evaluador; Wilfredo Sachun Azabache módulo de operaciones; Lic. Lucia Asmad Pantoja módulo de comunicaciones, conforme a lo señalado en el informe N°1265-2023-SGPSC-MDM e informe N°027-2026-SGPSC-MDM suscritos por el



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Peru



#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA ”**



subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana; informe N° 0018-A-2026-OGPP/MDM emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y lo prescripto por el numeral 14.1), 14.2), 14.3) de la Ley N° 29664 modificado por el Decreto Legislativo N° 1587; por el numeral 14.1), 14.2), 14.3) de la Ley N° 29664 modificado por el Decreto Supremo N° 1587; el numeral 11.3), 11.5), 11.6), 11.7), del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR, la CONFORMACION DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL (COED) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE, conforme a lo establecido en la Ley N° 29664; aprobado por Decreto Supremo N°48-2011- PCM, cuya estructura organizacional y funcional será la siguiente:

AREA	CARGOS/MODULOS	NOMBRES Y APELLIDOS
AREA DE DIRECCION	Jefe del COED (Alcalde Distrital)	Arq. Roberto Chávez Olivos
	Coordinador	Lic. Juan Rostov Ordinola Córdova
AREA OPERATIVA	Módulo de Evaluador	Bach. Ing. Blanca Diaz Pretell
	Módulo de Operaciones	Sr. Wilfredo Sachún Azabache
	Módulo de Comunicaciones	Lic. Lucia Asmad Pantoja

ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR, al CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL (COED) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE, asumir las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE aprobado mediante RESOLUCION MINISTERIAL N° 258-2021- PCM.

ARTÍCULO TERCERO – ENCARGAR, al Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana y al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, las acciones respectivas para el correcto funcionamiento del COED DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE, de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCION MINISTERIAL N°258-2021-PCM.

ARTÍCULO CUARTO - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana y la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO QUINTO – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Moche <http://www.munimoche.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Peru

#Somos Moche



Anexo N°8: PANEL FOTOGRAFICO



Foto: Sensibilización del Plan de Gestión Reactiva



Foto: Aprobación del Plan de Gestión Reactiva.